

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37467	AC 26 AK 86	AC 26 TV 93	AM & CIA S.A.S.	10-ago-18	27-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	TM-305-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE CALZADA LENTA SUR PARA INSTALACION DE BARRERA Y/O MALLAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253554-2018
37468	AC 26 AK 86	AC 26 TV 93	AM & CIA S.A.S.	10-ago-18	27-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	TM-305-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE CALZADA NORTE TRANSMILENIO PARA INSTALACION DE BARRERA Y/O MALLAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253554-2018
37469	AC 26 AK 86	AC 26 TV 93	AM & CIA S.A.S.	10-ago-18	27-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	TM-305-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR CALZADA RAPIDA NORTE PARA INSTALACION DE BARRERA Y/O MALLAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253554-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37470	AC 26 AK 86	AC 26 TV 93	AM & CIA S.A.S.	10-ago-18	27-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	TM-305-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR CALZADA LENTA NORTE PARA INSTALACION DE BARRERA Y/O MALLAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253554-2018
37471	AC 71 SUR No 04 06		CEMEX COLOMBIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 20967, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AV. BOYACA UNICAMENTE PARA LIMPIEZA DE CALZADA A LA SALIDA DE LA ESCOMBRERA TUNJUELITO (ACCESO 2). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA ESCOMBRERA SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CON EL FIN DE MINIMIZAR LA CANTIDAD DE MATERIAL SOBRE LA CALZADA Y DISMINUIR ASI LOS RIESGOS QUE ESTE GENERA EN LA MOVILIDAD VEHICULAR. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VOLQUETAS SOBRE LA AV. BOYACA NI VIAS ALEDAÑAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253902-2018
37472	AC 71 SUR No 04 06 870m AL ORIENTE		CEMEX COLOMBIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 20968, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AV. BOYACA (ACCESO 3) UNICAMENTE PARA LIMPIEZA DE CALZADA A LA SALIDA DE LA ESCOMBRERA TUNJUELITO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA. EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA ESCOMBRERA SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CON EL FIN DE MINIMIZAR LA CANTIDAD DE MATERIAL SOBRE LA CALZADA Y DISMINUIR ASI LOS RIESGOS QUE ESTE GENERA EN LA MOVILIDAD VEHICULAR. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VOLQUETAS SOBRE LA AV. BOYACA NI VIAS ALEDAÑAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253902-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37473	AK 68 AC 24		COMCEL S.A.	10-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA ANTES DEL 10/08/18 POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CONECTANTE NORTE-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DE RESALTO PARABOLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	258003-2018
37474	AK 51 CL 59C SUR	AK 51 40m AL NORTE DE LA CL 68 SUR	CONCONCRETO S.A.	-	-	-	-	CONVENIO IDU-983-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CARRIL DE DESACELERACION PARA EL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18. - PRESENTAR PMT ESPECIFICO PARA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL PARADERO 074A10, Y CONSIDERANDO LO ESTIPULADO EN EL OFICIO DE TRANSMILENIO 2018EE14053, EL FORMATO COI PARA DICHA INTERVENCION DEBE ESTAR FIRMADO POR TRANSMILENIO Y/O ADJUNTAR DOCUMENTO EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DE TMSA DE LA FECHA EN QUE SE REALIZARA DICHO TRASLADO. - ADJUNTAR PLANO A ESCALA LEGIBLE EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA TOTALIDAD DE LA INTERVENCION Y DEL CIERRE; DE IGUAL FORMA SE RECUERDA QUE LOS DISPOSITIVOS DE SEGREGACION ENTRE LA CALZADA DESTINADA PARA EL TRAFICO AUTOMOTOR Y EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO EN CALZADA DEBE SER CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. - LAS FECHAS PROPUESTAS PARA INTERVENCION EN EL FORMATO COI DEBE SER COHERENTE CON LAS PRESENTADAS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	242808-2018 253516-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37475	AK 51 AC 68 SUR		CONCRETO S.A.	-	-	-	-	CONVENIO IDU-983-2016	LA SDM NO DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE NORTE-OCCIDENTE PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COI 31-18 Y ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18: - ADJUNTAR COPIA DEL ESTUDIO DE TRANSITO PARA EL PLAN DE IMPLANTACION EN LA QUE SE ENCUENTREN APROBADAS LA CONSTRUCCION DE POMPEYANO. - INCLUIR PLANO A ESCALA LEGIBLE EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA TOTALIDAD DE LA INTERVENCION Y DEL CIERRE; DE IGUAL FORMA SE RECUERDA QUE LOS DISPOSITIVOS DE SEGREGACION ENTRE LA CALZADA DESTINADA PARA EL TRAFICO AUTOMOTOR Y EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO EN CALZADA DEBE SER CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. - LAS FECHAS PROPUESTAS PARA INTERVENCION EN EL FORMATO COI DEBE SER COHERENTE CON LAS PRESENTADAS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. - DENTRO DEL CIERRE DE CARRIL PROPUESTO, IMPLEMENTAR BARRICADA CON LA RESPECTIVA SEÑAL SRO-02 "DESVIO" Y SEÑAL LUMINOSA. - ES NECESARIO ATENDER LAS OBSERVACIONES ENVIADAS DE TRANSITO ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18. INCLUIR DIAGRAMA DE CARGAS VEHICULARES PARA LA HORA PICO A.M. Y P.M. O HMD EN LAS INTERSECCIONES EVALUADAS Y/O ANALIZADAS, DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION Y/O OBRA, EL VOLUMEN DEL MOVIMIENTO NORTE-ESTE Y ESTE SUR DE ACUERDO CON LA FIGURA 2 DEL INFORME, LOS CUALES SE ENCUENTRAN INFERIORES AL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA SDM. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253513-2018
37476	KR 81 CL 76	KR 81 CL 78	CONSORCIO AB ENGATIVA	13-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-244-2017	NOTAS: 1. DEBE CORREGIR EL TEXTO DE LA SEÑAL DE DESVIO UBICADA EN LA ESQUINA NORORIENTAL DE LA CL 76 POR KR 78A SE INDICA EL CIERRE EN LA KR 89 Y NO EN LA KR 81. 2. DEBE TAPAR LA SEÑAL DE PARADERO SITP EXISTENTE EN LA CL 76 ENTRE KR 78A Y KR 80A Y UBICAR UNA SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL EN LA CL 76 ENTRE KR 78BIS Y KR 78A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA EN LOS DOS ACCESOS. GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA EN LA INTERSECCION DE LA KR 81 CON CL 77A DURANTE LAS 24 HORAS CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 2,00m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE CUMPLIR CON EL TRASLADO DE LOS PARADEROS Y TAPAR LAS SEÑALES EXISTENTES PARA EVITAR CONFUNDIR A LA COMUNIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	255543-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37477	CL 66A KR 86A	CL 66A KR 87	CONSORCIO AB ENGATIVA	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-244-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253878-2018
37478	AC 183 AK 7	AC 183 KR 20	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	10-ago-18	13-ago-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35131, PARA CIERRE POR CARRIL NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA, INSPECCION Y NIVELACION DE POZOS Y REMATES Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS) . SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO, SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE LA TRANSICION PARA LA DISPOSICION DE MAQUINARIA, MATERIAL O ESCOMBROS, ESTOS DEBEN UBICARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS. DEBE GARANTIZAR CANALIZACION DE CARRIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 (MINIMO 40m). LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	252762-2018
37479	DG 182 KR 19A		CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	10-ago-18	13-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA REPARACION DE CAMARA ETB. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m LA OBRA DEBE AISLARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELASADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 6. SE DEBEN GARANTIZAR UNA LONGITUD DE TRANSICION DE CIERRE DE CARRIL DE 50m CONFORME PMT AUTORIZADO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	255701-2018 253795-2018
37480	CL 153 AK 9		CONSORCIO CEDROS DE SANTA BARBARA	13-ago-18	17-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1550-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA LA ADECUACION DE RAMPA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA DURANTE TODA LA INTERVENCION. 2. DEBE IMPLEMENTAR EL SENDERO PEATONAL POR LA CALZADA PROTEGIDO CON BARRERAS PLASTICAS, DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO. 3. DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO, SENTIDO NORTE SUR. 4. DEBE HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN A PARTIR DE LAS 5:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. 5. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	253415-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37481	CL 45A SUR AK 68		CONSORCIO CONSTRUCTORES TRANSMILENIO	10-ago-18	30-ago-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA SUR DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS PARA PATOLOGIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA CANALIZACION Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM. EL TRANSITO EXISTENTE DEBE SER CANALIZADO A LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESQUEMAS MEDIANTE SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS EN HORARIO NOCTURNO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	252040-2018
37482	KR 68 CL 45A SUR		CONSORCIO CONSTRUCTORES TRANSMILENIO	10-ago-18	30-ago-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE TOMA DE MUESTRAS PARA PATOLOGIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	252040-2018
37483	AV SUBA AC 100		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	10-ago-18	25-oct-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE CARRIL EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA(60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	DIEGO A. TORO C.	252038-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37484	CL 16 SUR KR 24	CL 16 SUR KR 24B	CONSORCIO DANTE	10-ago-18	27-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLAN-129-2017	NOTA 1: SE INFORMA QUE EN VISITA DE SEGUIMIENTO A PMT POR OBRA EN EL FRENTE SOLICITADO LOS DIAS 31-JUL-18 Y 01-AGO-18 SE EVIDENCIO INCUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18, CON NOTIFICACION AL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-DCV-164381-18, POR TANTO, SE SOLICITA AL CONTRATISTA DAR Estricto cumplimiento al PMT AUTORIZADO ASI COMO DAR RESPUESTA A LA NOTIFICACION DESCRITA. DE IGUAL MANERA, SE INFORMA QUE EN CASO DE CONTINUAR EVIDENCIANDO INCUMPLIMIENTOS LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO. NOTA 2: DEBE HABILITAR EL CARRIL SUR O NORTE DE LA CALLE 16 SUR, DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION, A NIVEL DE RASANTE LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CICLOVIA, CONFORME AL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL CONTRATISTA CON EL IDRD Y LA SDM. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30597, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LUNES A SABADO Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m SEGUN EL CIERRE IMPLEMENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	252179-2018
37485	AUTO SUR KR 63	AUTO SUR KR 72	CONSORCIO ETA-CNS-PUNTES	10-ago-18	27-sep-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1423-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, INVENTARIO DE REDES Y DEFLECTOMETRIA DE PAVIMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS EN HORARIO NOCTURNO. SOLO SE AUTORIZA EL PASO A LA CALZADA MIXTA PARA EL EVENTUAL PASO DE LOS BUSES ARTICULADOS O VEHICULOS DE EMERGENCIA. APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253708-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37486	AUTO SUR KR 63	AUTO SUR KR 72	CONSORCIO ETACS-PUENTES	10-ago-18	27-sep-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1423-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE APIQUES, INVENTARIO DE REDES Y DEFLECTOMETRIA DE PAVIMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS EN HORARIO NOCTURNO. SOLO SE AUTORIZA EL PASO A LA CALZADA MIXTA PARA EL EVENTUAL PASO DE LOS BUSES ARTICULADOS O VEHICULOS DE EMERGENCIA, APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253708-2018
37487	AV VILLAVICENCIO AUTO SUR		CONSORCIO ETACS-PUENTES	10-ago-18	27-sep-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1423-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LAS CALZADAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA GLORIETA UBICADA BAJO EL PUENTE VEHICULAR. PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE PUENTES, APIQUES, INVENTARIO DE REDES Y DEFLECTOMETRIA DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE O INTERVENCION DE ANDENES. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253708-2018
37488	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	10-ago-18	16-ago-18	00:00-04:30	00:00-04:30	IDU-1838-2015	NOTA: UNA VEZ FINALICEN LAS OBRAS EL CONTRATISTA DEBE RESTITUIR LA DEMARCACION CONFORME AL DISEÑO DE DEMARCACION DE LA SDM REMITIDO POR CORREO ELECTRONICO AL CONTRATISTA (ESPECIALISTA DE TRANSITO) . LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m DE ANCHO CADA UNO, SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE LA TRANSICION PARA LA DISPOSICION DE MAQUINARIA, MATERIAL O ESCOMBROS, ESTOS DEBEN UBICARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS. DEBE GARANTIZAR CANALIZACION DE CARRIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 (MINIMO 100m). LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	260795-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37489	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	NOTA: 1. EL INICIO DE LAS OBRAS QUEDA CONDICIONADO A LA PREVIA REVISION DE LA SDM DE LA DEMARACION. 2. UNA VEZ FINALICEN LAS OBRAS EL CONTRATISTA DEBE RESTITUIR LA DEMARACION CONFORME AL DISEÑO DE DEMARACION DE LA SDM REMITIDO POR CORREO ELECTRONICO AL CONTRATISTA (ESPECIALISTA DE TRANSITO). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL (2,0m) DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE APOYO PARA EL IZAJE DE VIGAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m LA OBRA DEBE AISLARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELASADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR CINCO (5) CARRILES DE CIRCULACION CON UN ANCHO MINIMO DE 3,20m. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROUESTA PRESENTADA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBEN GARANTIZAR UNA LONGITUD DE TRANSICION DE CIERRE DE CARRIL DE 80m CONFORME PMT AUTORIZADO. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	260795-2018
37490	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	10-ago-18	6-sep-18	00:00-04:30	00:00-04:30	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23118, PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL POR SEGURIDAD MIENTRAS SE HACEN ACTIVIDADES DE PILOTAJE, DADOS, COLUMNAS Y PORTICOS EN EL CARRIL CONTIGUO (CARRIL QUE SE UTILIZARA PARA LA CIRCULACION DE LOS BUSES TRANSMILENIO EN LA ETAPA DE OBRA). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. DEBE HABILITAR EL CARRIL EN CONDICIONES SEGURAS EN EL HORARIO DE LAS 04:30 A LAS 00:00. 4. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA EL APOYO EN LA ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	260795-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37491	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23119, PARA CIERRE DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE, DADOS, COLUMNAS Y PORTICOS, CON TRASLADO DE LOS BUSES TRANSMILENIO AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0.5m ALEDAÑOS AL FLUJO VEHICULAR SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS, SIEMPRE GARANTIZANDO LOS CARRILES ESPECIFICADOS EN EL PMT DE MINIMO 3.5m DE ANCHO CADA UNO. 3. SE DEBE GARANTIZAR CUATRO (4) CARRILES DIRECTOS Y EL CARRIL DE LA SALIDA DE LA OREJA DE MANERA SEGURA. 4. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 6. SE DEBEN GARANTIZAR UNA LONGITUD DE TRANSICION DE CIERRE DE CARRIL DE 80m CONFORME PMT AUTORIZADO Y UNA VENTANA PARA EL PASO DE LOS BUSES TRANSMILENIO AL CARRIL MIXTO DE 30m. 7. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA EL APOYO EN LA ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. 8. LA SEPARACION DE LOS CARRILES MIXTOS Y DEL CARRIL TRANSMILENIO SE DEBE REALIZAR CON HITOS Y TACHONES. 9. EN TODO MOMENTO EL CARRIL ALEDAÑO A LA OBRA DEBE MANTENERSE EN CONDICIONES SEGURAS, LIBRE DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE OBRA. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	260795-2018
37492	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29312, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37493	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29313, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37494	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29314, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES OCCIDENTALES DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37495	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29315, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL Y SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37496	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:30	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29316, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37497	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:30	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29317, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO CIERRE DE Y SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37498	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:30	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29318, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37499	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:30	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29319, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37500	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29320, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37501	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29321, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES ORIENTALES Y SEPARADOR DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37502	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29322, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37503	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29323, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37504	AK 30 AC 23		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	30-ago-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31922, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL (ACCESO NORTE DE LA ESTACION CAD) . NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37505	AV NQS DG 39 SUR		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (CENTRAL Y ORIENTAL) DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37506	AV NQS DG 39 SUR		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018
37507	AV NQS DG 39 SUR		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	4-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA CANALIZACION Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM. EL TRANSITO EXISTENTE DEBE SER CANALIZADO A LA CALZADA MIXTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESQUEMAS MEDIANTE SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS EN HORARIO NOCTURNO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA MIXTA.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018
37508	AV NQS DG 39 SUR		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	4-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA CANALIZACION Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM. EL TRANSITO EXISTENTE DEBE SER CANALIZADO A LA CALZADA MIXTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESQUEMAS MEDIANTE SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS EN HORARIO NOCTURNO. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y DEBE HABILITAR EL CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA MIXTA.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37509	AV NQS DG 39 SUR		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (ORIENTAL Y CENTRAL) DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018
37510	AV NQS DG 39 SUR		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018
37511	AV NQS DG 39 SUR		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA CONECTANTE ORIENTE - NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018
37512	AV NQS DG 39 SUR		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES					IDU-1509-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA CONECTANTE SUR - ORIENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL. LA PROPUESTA DEL CIERRE NO CORRESPONDE CON LO EVIDENCIADO EN CAMPO (NUMERO DE CARRILES) DEBE AJUSTARSE DICHA PROPUESTA.	NO	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37513	AK 30 CL 70		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES DERECHO Y CENTRAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DE PUENTE PEATONAL DE ESTACION AV. CHILE DE TRANSMILENIO COSTADO SUR UBICADO EN LA AK 30 CON CL 70. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA VEHICULAR DE MINIMO DE 6,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253836-2018
37514	AK 30 CL 70		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES CENTRAL E IZQUIERDO DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DE PUENTE PEATONAL DE ESTACION AV. CHILE DE TRANSMILENIO COSTADO SUR UBICADO EN LA AK 30 CON CL 70. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA VEHICULAR DE MINIMO DE 6,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253836-2018
37515	AK 30 CL 70		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DE PUENTE PEATONAL DE ESTACION AV. CHILE DE TRANSMILENIO COSTADO SUR UBICADO EN LA AK 30 CON CL 70 Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA TRASLADO TEMPORAL DE LOS VEHICULOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. EL TRANSITO EXISTENTE DEBE SER CANALIZADO A LA CALZADA MIXTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESQUEMAS MEDIANTE SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SEPARADOR CENTRAL. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA MIXTA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253836-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37516	AK 30 CL 70		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DE PUENTE PEATONAL DE ESTACION AV. CHILE DE TRANSMILENIO COSTADO SUR UBICADO EN LA AK 30 CON CL 70 Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA TRASLADO TEMPORAL DE LOS VEHICULOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. EL TRANSITO EXISTENTE DEBE SER CANALIZADO A LA CALZADA MIXTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESQUEMAS MEDIANTE SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SEPARADOR CENTRAL. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO Y SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES SIMULTANEOS CON LA CALZADA MIXTA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253836-2018
37517	AK 30 CL 70		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES IZQUIERDO (CARRIL ORIENTAL) Y CENTRAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DE PUENTE PEATONAL DE ESTACION AV. CHILE DE TRANSMILENIO COSTADO SUR UBICADO EN LA AK 30 CON CL 70. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA VEHICULAR DE MINIMO DE 6.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253836-2018
37518	AK 30 CL 70		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES CENTRAL Y DERECHO (CARRIL OCCIDENTAL) DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DE PUENTE PEATONAL DE ESTACION AV. CHILE DE TRANSMILENIO COSTADO SUR UBICADO EN LA AK 30 CON CL 70. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA VEHICULAR DE MINIMO DE 6.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253836-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37519	AK 30 CL 63G		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29298, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (CARRIL DERECHO) Y CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION SIMON BOLIVAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE MINIMO 3,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018
37520	AK 30 CL 63G		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29299, PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL Y CARRIL OCCIDENTAL (CARRIL IZQUIERDO) DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION SIMON BOLIVAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE MINIMO 3,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018
37521	AK 30 CL 63G		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29300, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (CARRIL IZQUIERDO) Y CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION SIMON BOLIVAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE MINIMO 3,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37522	AK 30 CL 63G		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29301, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (CARRIL DERECHO) Y CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION SIMON BOLIVAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE MINIMO 3,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018
37523	AK 30 CL 63G		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29302, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION SIMON BOLIVAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR CARRIL DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018
37524	AK 30 CL 63G		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29303, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION SIMON BOLIVAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR CARRIL DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37525	AK 30 CL 63G		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29304, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION SIMON BOLIVAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR CARRIL DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018
37526	AK 30 CL 63G		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29305, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION SIMON BOLIVAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR CARRIL DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018
37527	KR 97 CL 23F	KR 97 CL 24	CONSORCIO INGEAP	10-ago-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLF-174-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253199-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37528	KR 97 CL 23F	KR 97 CL 24	CONSORCIO INGEAP	10-ago-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLF-174-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL PARA MANTENIMIENTO VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253199-2018
37529	KR 97 CL 24	KR 97 DG 24C	CONSORCIO INGEAP	10-ago-18	20-sep-18	00:30-05:00	00:30-05:00	FDLF-174-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253199-2018
37530	CL 17 KR 68D	CL 17 KR 69	CONSORCIO M&S-V-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANA M. PULIDO S.	252363-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento de la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37531	AC 43 SUR KR 78N	AC 43 SUR KR 79	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37532	AC 8 KR 72A	AC 8 KR 72	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37533	CL 45 SUR KR 72I	CL 45 SUR KR 72J	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	<p>NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37534	CL 45 SUR KR 72K	CL 45 SUR KR 72J	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	<p>NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37535	CL 45 SUR TV 72IBIS	CL 45 SUR KR 72I	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37536	CL 45 SUR TV 72DBIS	CL 45 SUR KR 72I	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37537	CL 43A SUR KR 72G	CL 43A SUR KR 72I	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	<p>NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 11 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	245193-2018
37538	KR 80 CL 34 SUR	KR 80 CL 26 SUR	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	<p>NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, CALZADA ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	245193-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37539	CL 26 SUR KR 79A	CL 26 SUR DG 2	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	245193-2018
37540	AK 45 CL 189	AK 45 CL 187	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 16 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	ANA M. PULIDO S.	245193-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37541	AC 53 KR 71C	AC 53 AK 72	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	<p>NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	245193-2018
37542	AC 63 TV 85	AC 63 KR 85J	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	<p>NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	245193-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37543	AC 63 AK 86	AC 63 KR 90	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	245193-2018
37544	CL 8 SUR KR 27	CL 8 SUR KR 29	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ANTONIO NARINO	ANA M. PULIDO S.	245193-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37545	CL 11 SUR KR 26	CL 11 SUR KR 27	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	<p>NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	ANTONIO NARIÑO	ANA M. PULIDO S.	245193-2018
37546	AC 53 KR 77C	AC 53 KR 77A	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	<p>NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1. AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36418, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE TRABAJO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	258443-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37547	AC 53 KR 78	AC 53 TV 85	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1. AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36419, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE TRABAJO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	258443-2018
37548	AC 53 KR 77	AC 53 KR 77A	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1. AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36420, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE, CALZADA SUR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE TRABAJO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	258443-2018
37549	KR 24F AC 22 SUR	KR 24F CL 17A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE YA CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN EL TRAMO SOLICITADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37550	KR 24G AC 22 SUR	KR 24G CL 19 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE YA CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN EL TRAMO SOLICITADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37551	AV BOYACA AV MARISCAL SUCRE (AK 24)		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	-	-	-	-	IDU-1504-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL UBICADO AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTOS AL ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COI. PRESENTAR JUSTIFICACION TECNICA DE LA NECESIDAD DEL CIERRE TOTAL DEL PUENTE VEHICULAR 24 HORAS. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PUENTE OBJETO A INTERVENIR ASI COMO DEL ESPACIO PUBLICO EMPLEADO PARA ACOPIO DE MATERIAL. ADJUNTAR ACTAS Y PLANO DE COORDINACION CON U.T. CABLE BOGOTA CONTRATO IDU-1630-15 (lgramos@saip.com.co, caipus@saip.com.co). NO SE ADJUNTO PROPUESTA DE MANEJO DE PARADEROS. ES NECESARIA LA PRESENTACION DE AFOROS PEATONALES DURANTE MINIMO DOCE (12) HORAS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA E INCLUIR ANALISIS DE TRANSITO-MODELACION CON EL FIN DE EVALUAR LA PERTINENCIA O NO DE CAMBIOS SEMAFORICOS PARA LA RUTA DE DESVIO DE LOS TRANSEUNTES Y QUE PERMITA CONCLUIR QUE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL TRANSITO NO SE AFECTARAN DE MANERA CONSIDERABLE EN LA RED VIAL Y EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA . ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. EN EL FORMATO COI SE DEBE RELACIONAR POR SEPARADO EL CIERRE DEL PUENTE PEATONAL Y EL CIERRE DE LOS CARRILES.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	253428-2018
37552	CL 97 No 10 39		CONSORCIO REDES CHICO MV	10-ago-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB 1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO SIN CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 10.00m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	248228-2018
37553	KR 11 CL 97A		CONSORCIO REDES CHICO MV	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB 1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.50m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRAMOS SIMULTANEOS APROBADOS BAJO EL RADICADO SDM 239165-2018.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	239165-2018 241321-2018
37554	KR 11 30m AL SUR DE LA CL 99		CONSORCIO REDES CHICO MV	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB 1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.50m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRAMOS SIMULTANEOS APROBADOS BAJO EL RADICADO SDM 239165-2018.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	239165-2018 241321-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37555	KR 9 AC 19	KR 9 CL 22	CONSORCIO SAN ANTONIO	14-ago-18	13-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1257-2017	NOTA: EL INICIO DE ACTIVIDADES QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PASACALLES AUTORIZADOS, PREVIA INFORMACION POR PARTE DEL CONTRATISTA UN DIA ANTES DEL INICIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE 2.0m DE CARRIL ORIENTAL PARA SENDERO PEATONAL (ETAPA I). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN EL CARRIL ORIENTAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CON MALETINES PLASTICOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR ACCESOS PEATONALES CON PLAFONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y QUE BRINDEN CONDICIONES SEGURAS A LOS USUARIOS. EN CUANTO AL ACCESO VEHICULAR DEBE SER COORDINADO PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS GARANTIZANDO CONDICIONES SEGURAS EN TODO MOMENTO.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	253886-2018
37556	KR 9 CL 22	KR 9 CL 23	CONSORCIO SAN ANTONIO	14-ago-18	13-sep-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1257-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ANDENES (ETAPA I). SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0 M. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 4.0m DURANTE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DE LA ZONA. PO R NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN EL HORARIO DIURNO.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	253886-2018
37557	AK 19 AC 159		CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A 20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018
37558	AK 19 AC 159	AK 19 30m AL NORTE	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37559	AK 19 AC 159		CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 2) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018
37560	AK 19 AC 159	AK 19 30m AL NORTE	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018
37561	AK 19 AC 151		CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO ORIENTAL. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018
37562	AK 19 AC 151	AK 19 30m AL NORTE	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018
37563	CL 161 KR 16C		CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION EN COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 1) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO SUR. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37564	CL 161 KR 16C	AK 19 30m AL ORIENTE	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018
37565	CL 161 KR 16C		CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA SOBRE INTERSECCION EN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE VEHICULAR) (ETAPA 2) PARA REHABILITACION DE CICLORUTA, CON DESPLAZAMIENTO DE LOS CICLOUSUARIOS HACIA LA ZONA DE ANDEN LATERAL DEL CORREDOR COSTADO SUR, NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018
37566	CL 161 KR 16C	AK 19 30m AL ORIENTE	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA INTERVENCION DE LA CICLORUTA EXISTENTE SOBRE LA INTERSECCION. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 31-18, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE PMTS AUTORIZADOS POR LA SDM EN ESTE CORREDOR Y LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SDM-DCV-155458-18, A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO ATENCION DE OBSERVACIONES FORMULADAS, POR LO TANTO, SE DEBERA DAR RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253883-2018
37567	AK 10 CL 34 SUR	AK 10 CL 32 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	-	-	-	-	SDM-1870-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL CON BASE A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, ESTE FRENTE DE OBRA NO FUE AUTORIZADO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16-JUL-2018. NOTA: SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	244699-2018
37568	AK 10 CL 34 SUR	AK 10 CL 32 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	-	-	-	-	SDM-1870-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL CON BASE A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, ESTE FRENTE DE OBRA NO FUE AUTORIZADO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16-JUL-2018. NOTA: SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	244699-2018
37569	AK 10 CL 34 SUR	AK 10 CL 35 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	-	-	-	-	SDM-1870-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL CON BASE A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, ESTE FRENTE DE OBRA NO FUE AUTORIZADO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16-JUL-2018. NOTA: SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	244699-2018
37570	AK 10 CL 34 SUR	AK 10 CL 36 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	-	-	-	-	SDM-1870-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION VIAL CON BASE A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, ESTE FRENTE DE OBRA NO FUE AUTORIZADO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16-JUL-2018. NOTA: SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	244699-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37571	AK 10 CL 33 SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	-	-	-	-	SDM-1870-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL CON BASE A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, ESTE FRENTE DE OBRA NO FUE AUTORIZADO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16-JUL-2018. NOTA: SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	244699-2018
37572	AK 10 CL 34 SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	-	-	-	-	SDM-1870-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL CON BASE A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, ESTE FRENTE DE OBRA NO FUE AUTORIZADO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16-JUL-2018. NOTA: SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	244699-2018
37573	AK 10 CL 35 SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	16-jul-18	27-jul-18	09:00-16:00 22:00-05:00	09:00-16:00 22:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL CON BASE A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16-JUL-2018.	LEGALIZACION EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	244699-2018
37574	CL 17 35m AL ORIENTE DE LA KR 107A		CONSORCIO SUPERIOR	10-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1540-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29342, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INTERVENCION EN PARADERO SITP (063A06). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253640-2018
37575	TV 85 85m AL SUR DE LA CL 65BIS		CONSORCIO SUPERIOR	10-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1540-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29343, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ZONA DURA PARADERO SITP (315A05) DE ACUERDO CON ESQUEMA TÍPICO PRESENTADO 9. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE MINIMO DE 3.50m EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE LA OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253636-2018
37576	AC 26 KR 72BIS		CONSTRUCTORA APIROS	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CONECTANTE OCCIDENTE-SUR PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTO PLANOS DEL CIERRE SOLICITADO.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	252080-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37577	AC 26 KR 74	AC 26 INICIO CONECTANTE OCCIDENTE-SUR	CONSTRUCTORA APIROS	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA LENTA SUR PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	252080-2018
37578	AK 13 No 47 70		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	09:00-15:00	09:00-15:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR 2 CARRILES LIBRES DE 3,25m CADA UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 45 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	253259-2018
37579	VARIOS LOCALIDAD DE FONTIBON		ETB	-	-	-	-	ETB-SDM-1029-2010	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSTALACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) ESTACIONES DE CONTEO VEHICULAR PARA EL PROYECTO CENTRO DE GESTION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 A.M.	NO	FONTIBON	MARTHA H. SILVA M.	253047-2018
37580	CL 152 KR 54	CL 152 No 152 99	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA EXPLORACION GEOTECNICA (PERFORACION MECANICA) IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPICO No 4. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 30-JUL-18	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	242113-2018
37581	KR 54 CL 165	KR 54 CL 165A	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA EXPLORACION GEOTECNICA (PERFORACION MECANICA) IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPICO No 7. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 30-JUL-18	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	242113-2018
37582	KR 54 CL 165A	KR 54 CL 166	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA EXPLORACION GEOTECNICA (PERFORACION MECANICA) IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPICO No 3. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 30-JUL-18	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	242113-2018
37583	KR 54 CL 166	KR 54 CL 166 BIS	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA EXPLORACION GEOTECNICA (PERFORACION MECANICA) IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPICO No 3. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 30-JUL-18	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	242113-2018
37584	KR 54 CL 166 BIS	KR 54 CL 167	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA EXPLORACION GEOTECNICA (PERFORACION MECANICA) IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPICO No 5. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 30-JUL-18	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	242113-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37585	KR 54 CL 167	KR 54 CL 168A	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA EXPLORACION GEOTECNICA (PERFORACION MECANICA) IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPICO No 4. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 30-JUL-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	242113-2018
37586	KR 12 No 147 39		FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31963. PARA EL CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EL 31-JUL-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	243028-2018
37587	AV NQS CL 12	AV NQS 80m AL SUR	GISAICO S.A.	14-ago-18	18-ago-18	DE LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 14-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL SABADO 18-AGO-18	DE LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 14-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL SABADO 18-AGO-18	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS PERIODICOS (DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LOSAS). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	253464-2018 254947-2018
37588	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE AC 116	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 – NUMERAL 24420, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36452. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37589	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE AC 116	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 – NUMERAL 24421, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36453. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37590	AUTO NORTE AC 116	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 – NUMERAL 24422, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36454. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37591	AUTO NORTE AC 116	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 – NUMERAL 24423, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36455. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37592	AUTO NORTE AC 127	AUTO NORTE AC 134	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 – NUMERAL 24424, PMT CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36456. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37593	AUTO NORTE AC 127	AUTO NORTE AC 134	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 – NUMERAL 24425, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36457. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37594	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 – NUMERAL 25989, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA RAPIDA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36458. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37595	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 – NUMERAL 25990, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36459. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37596	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27805, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA RAPIDA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36460. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37597	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27806, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36461. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37598	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27807, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36462. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37599	AUTO NORTE AC 80	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27808, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36463. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37600	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27809, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36464. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37601	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27810, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36465. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37602	AUTO NORTE AC 127	AUTO NORTE AC 134	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27811, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36466. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37603	AUTO NORTE AC 127	AUTO NORTE AC 134	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27812, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36467. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37604	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27813, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36468. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37605	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 – NUMERAL 27814, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA PARALELA (CALZADA LENTA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36469. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37606	AUTO NORTE CL 80	AUTO NORTE CL 81	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27815, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36470. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37607	AUTO NORTE CL 81	AUTO NORTE CL 88	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27816, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36471. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37608	AUTO NORTE CL 88	AUTO NORTE CL 90	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27817, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36472. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37609	AUTO NORTE CL 90	AUTO NORTE CL 95	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27818, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36473. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37610	AUTO NORTE CL 95	AUTO NORTE CL 98	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27819, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36474. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37611	AUTO NORTE CL 98	AUTO NORTE AC 100	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27820, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36475. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37612	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE CL 105	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27821, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36476. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37613	AUTO NORTE CL 105	AUTO NORTE CL 114	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27822, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36477. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37614	AUTO NORTE CL 114	AUTO NORTE CL 118	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27823, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36478. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37615	AUTO NORTE CL 118	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA CIERRES CON LONGITUD MAXIMA DE 100m Y CON UNA DIFERENCIA DE 500m ENTRE TRAMOS DE INTERVENCION. 2. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27824, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) DE LA AUTOPISTA NORTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RETIRO, REPOSICION, LIMPIEZA Y PINTURA DE TACHONES), DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36479. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37616	AUTO NORTE CL 176	AUTO NORTE CL 182	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29350 PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36480. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLAN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37617	AUTO NORTE CL 182	AUTO NORTE CL 187	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 – NUMERAL 29351 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36481. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLLEN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37618	AUTO NORTE CL 187	AUTO NORTE CL 192	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	<p>NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 – NUMERAL 29352, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36482. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLLEN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.</p>	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37619	AUTO NORTE AC 170	AUTO NORTE CL 192	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29353, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO SOBRE CALZADA MIXTA COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA REACTIVACION DEL PMT SUSPENDIDO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36483. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37620	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	DE LAS 16:00 HORAS DEL VIERNES A LAS 16:00 HORAS DEL SABADO	DE LAS 16:00 HORAS DEL VIERNES A LAS 16:00 HORAS DEL SABADO	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLAN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37621	AUTO NORTE AC 127	AUTO NORTE AC 134	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	DE LAS 16:00 HORAS DEL VIERNES A LAS 16:00 HORAS DEL SABADO	DE LAS 16:00 HORAS DEL VIERNES A LAS 16:00 HORAS DEL SABADO	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLAN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37622	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	DE LAS 16:00 HORAS DEL VIERNES A LAS 16:00 HORAS DEL SABADO	DE LAS 16:00 HORAS DEL VIERNES A LAS 16:00 HORAS DEL SABADO	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLAN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37623	AUTO NORTE AC 100	AUTO NORTE AC 127	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO A LAS 14:00 HORAS DEL DOMINGO	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO A LAS 14:00 HORAS DEL DOMINGO	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROL EN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37624	AUTO NORTE AC 127	AUTO NORTE AC 134	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO A LAS 14:00 HORAS DEL DOMINGO	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO A LAS 14:00 HORAS DEL DOMINGO	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROL EN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37625	AUTO NORTE AC 134	AUTO NORTE AC 170	GISAICO S.A.	10-ago-18	11-oct-18	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO A LAS 14:00 HORAS DEL DOMINGO	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO A LAS 14:00 HORAS DEL DOMINGO	IDU-1386-2017	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA CENTRAL Y LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLLEN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	261874-2018
37626	AC 72 AK 7	AC 72 AV. CARACAS	ICM INGENIEROS S.A.S.	12-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	249368-2018
37627	AC 72 AK 7	AC 72 AV. CARACAS	ICM INGENIEROS S.A.S.	12-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	249368-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37628	AUTO AL LLANO DG 91 SUR	AUTO AL LLANO CL 96A SUR	ICM INGENIEROS S.A.S.	10-ago-18	20-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA EL PLAN EXODO, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION EN CALZADA LOS DIAS 18-AGO-18 Y 20-AGOS-18, POR LO CUAL, LA CALZADA SE DEBERA HABILITAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASI COMO RETIRAR O CUBRIR LA SEÑALIZACION DE OBRA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 3: LAS INTERVENCIONES FRENTE A ZONAS DE PARADERO DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO Y/O ALIMENTADORAS SOLO SE PODRAN EJECUTAR CUANDO LAS RUTAS NO ESTEN EN OPERACION. NOTA 4: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 500m, EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REEMPLAZO DE CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	245929-2018
37629	AUTO AL LLANO KR 1	AUTO AL LLANO 30m AL ORIENTE	ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REEMPLAZO DE CARPETA ASFALTICA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. SE ACLARA QUE LOS RADIOS DE GIRO, PRESENTADOS COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, NO SE MODELARON CON EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR PARA LA CONDICION MAS CRITICA (CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL) Y NO INDICAN LA VELOCIDAD EMPLEADA. POR LO TANTO, NO SE GARANTIZA UNA TRANSICION SEGURA PARA LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN POR LA AUTOPISTA AL LLANO SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE Y REQUIEREN REALIZAR EL MOVIMIENTO OCCIDENTE-SUR POR EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE ORIENTAL DE LA AVENIDA CARACAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	253440-2018
37630	KR 1 AUTO AL LLANO		ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL (CONECTANTE OCCIDENTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REEMPLAZO DE CARPETA ASFALTICA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. SE ACLARA QUE LOS RADIOS DE GIRO, PRESENTADOS COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, NO SE MODELARON CON EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR PARA LA CONDICION MAS CRITICA (CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL) Y NO INDICAN LA VELOCIDAD EMPLEADA. POR TANTO, NO SE GARANTIZA UNA TRANSICION SEGURA PARA LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN POR LA AUTOPISTA AL LLANO SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE Y REQUIEREN REALIZAR EL MOVIMIENTO OCCIDENTE-SUR POR EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE ORIENTAL DE LA AVENIDA CARACAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	253440-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37631	AK 9 AC 100	AK 9 CL 140	ICM INGENIEROS S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA CIERRE O INTERVENCION ALGUNA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. PARA ELLO DEBERA PRESENTARSE PMT CON ESQUEMAS ESPECIFICOS PARA CADA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m POR CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	246924-2018
37632	AK 9 AC 100	AK 9 CL 140	ICM INGENIEROS S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONTEMPLA CIERRE O INTERVENCION ALGUNA EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. PARA ELLO DEBERA PRESENTARSE PMT CON ESQUEMAS ESPECIFICOS PARA CADA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m POR CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	246924-2018
37633	AK 9 CL 106		ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SU MANTEIMIENTO RUTINARIO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 03-AGO-18. PRESENTAR PMT ESPECIFICO PARA SU INTERVENCION, ASI MISMO, DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS AUTORIZADOS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	246924-2018
37634	AK 9 CL 134		ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SU MANTEIMIENTO RUTINARIO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 03-AGO-18. PRESENTAR PMT ESPECIFICO PARA SU INTERVENCION, ASI MISMO, DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS AUTORIZADOS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	246924-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37635	AK 9 CL 140		ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SU MANTEIMIENTO RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 03-AGO-18. PRESENTAR PMT ESPECIFICO PARA SU INTERVENCION, ASI MISMO, DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS AUTORIZADOS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	246924-2018
37636	AK 24 DG 61D	AK 24 AC 63	ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2018	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT DE EMERGENCIA APROBADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 16 DE JULIO DE 2018 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS NO FUERON EJECUTADAS, COMO LO EXPRESA DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA.	NO	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	253437-2018
37637	AK 24 DG 61D	AK 24 AC 63	ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2018	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT DE EMERGENCIA APROBADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 16 DE JULIO DE 2018 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS NO FUERON EJECUTADAS, COMO LO EXPRESA DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA.	NO	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	253437-2018
37638	AK 24 AC 63	AK 24 AC 68	ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2018	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT DE EMERGENCIA APROBADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 16 DE JULIO DE 2018 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS NO FUERON EJECUTADAS, COMO LO EXPRESA DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253437-2018
37639	AK 24 AC 63	AK 24 AC 68	ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2018	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT DE EMERGENCIA APROBADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 16 DE JULIO DE 2018 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS NO FUERON EJECUTADAS, COMO LO EXPRESA DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253437-2018
37640	AC 72 AK 14	AC 72 AK 68	ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2018	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT DE EMERGENCIA APROBADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 12 DE JULIO DE 2018 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS NO FUERON EJECUTADAS, COMO LO EXPRESA DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	249368-2018
37641	AC 72 AK 14	AC 72 AK 68	ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2018	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT DE EMERGENCIA APROBADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 12 DE JULIO DE 2018 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS NO FUERON EJECUTADAS, COMO LO EXPRESA DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	249368-2018
37642	AK 19 CL 134	AK 19 CL 161	ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1 AL 31), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 8-AGO-18. SE RECOMIENDA QUE EN LAS PROXIMAS SOLICITUDES SE REGISTRE EN EL FORMATO COI DE MANERA INDEPENDIENTE LAS INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. SE REQUIERE ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL GRUPO DE SEMAFORIZACION Y AJUSTAR ESQUEMAS DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES REALES EN TERRENO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253442-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37643	AK 19 CL 134	AK 19 CL 161	ICM INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1385-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1 AL 31), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 8-AGO-18. SE RECOMIENDA QUE EN LAS PROXIMAS SOLICITUDES SE REGISTRE EN EL FORMATO COI DE MANERA INDEPENDIENTE LAS INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. SE REQUIERE ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL GRUPO DE SEMAFORIZACION Y AJUSTAR ESQUEMAS DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES REALES EN TERRENO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253442-2018
37644	CL 85 No 12 72		ICONO URBANO	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMR PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO BOLMR SGI 025.(ING. O ARTURO ZARATE MALAGON, CIVILESINGENIERIANACIONAL@GMAIL.COM EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA INTERVENCION DE ANDENES DE LA AC 85. 2. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. 3. DEBE PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA. 4. DEBE PRESENTAR EN LOS PLANOS EL ANCHO LIBRE DE ANDEN UNA VEZ SE ENCUENTRE PARQUEADO EL VEHICULO DE OBRA CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LA PROPUESTA SEA TECNICAMENTE VIABLE.5. DEBE SOLICITAR LA ACTIVIDAD DE CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN UNA FILA INDEPENDIENTE DEL FORMATO COI. 6. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 7. ASI MISMO NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) REMITIDAS EN EL MISMO CORREO.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253894-2018
37645	AC 63 AK 86		INFRAESTRUCTURA URBANAS S.A.	13-ago-18	17-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA SELLADO DE JUNTAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	252059-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37646	AC 63 AK 86		INFRAESTRUCTURA URBANAS S.A.	13-ago-18	17-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA SELLADO DE JUNTAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	252059-2018
37647	AC 63 AK 86		INFRAESTRUCTURA URBANAS S.A.	13-ago-18	17-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CONECTANTE OCCIDENTE-SUR PARA MANTENIMIENTO DE POMPEYANO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	252059-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37648	AC 63 AK 86		INFRAESTRUCTURA URBANAS S.A.	13-ago-18	13-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA SELLADO DE FISURAS Y BACHEOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES. LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	252059-2018
37649	AC 63 AK 86		INFRAESTRUCTURA URBANAS S.A.	13-ago-18	13-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-138-2007	NOTA: SE DEBE COORDINAR TRABAJOS CON LOS CIERRES AUTORIZADOS EN EL SECTOR POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA SELLADO DE FISURAS Y BACHEOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES. LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	252059-2018
37650	CL 8 SUR AK 27	CL 8 SUR KR 27A	INGETEC	20-ago-18	9-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDN-02-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA LENTA, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS EN EL SEPARADOR, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA DURANTE TODA LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE MINIMO 3.5m DE ANCHO. 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 5:00 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. 4. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRABAJO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA	SI	LOS MARTIRES	GLENDA J. CARDENAS R.	253810-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37651	CL 68 KR 13	CL 68 AV CARACAS	INGETEC	-	-	-	-	FDN-02-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA EL CIERRE DE CARRIL SUR Y ANDEN DEL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	CHAPINERO	GLENDIA J. CARDENAS R.	253810-2018
37652	DG75BIS AV CARACAS	DG 75BIS CL 75	INGETEC	-	-	-	-	FDN-02-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA EL CIERRE DE CARRIL SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	253810-2018
37653	CL 25A KR 13A	CL 25A AV. CARACAS	INGETEC	27-ago-18	13-sep-18	22:30-04:30	22:30-04:30	FDN-02-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS EN ZONA VERDE, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA DURANTE TODA LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO. 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:30 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. 4. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANAISTO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑAL LUMINOSA.	SI	SANTA FE	GLENDIA J. CARDENAS R.	253810-2018
37654	AC 82 No 12 25		LABRAN CONSTRUCTORES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18-NUMERAL 15337, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR, CALZADA SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. EL DOCUMENTO NO PRESENTA FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	251287-2018
37655	AK 45 No 106 71		MANSOL CONSTRUCTORES LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (PARALELA) PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 03-AGO-18. PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE.	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253895-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37656	CL 57B SUR CL 49B SUR	CL 57B SUR KR 63	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018
37657	CL 57B SUR CL 49B SUR	CL 57B SUR KR 63	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37658	CL 3 KR 78B	CL 3 KR 78C	MEYAN S.A.	10-ago-18	24-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1387-2017	NOTA 1: DEBE IMPLEMENTAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA INTERSECCION DE LA CL 3 POR KR 78B. NOTA 2: DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN UNA NOCHE SE REALIZA EL FRESADO Y EXTENDIDA DE LA CARPETA ASFALTICA DEL CARRIL INTERVENIDO. NOTA 3: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18- NUMERAL 33278, PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253765-2018
37659	AC 26 ACCESO PARQUEADERO TAXIS		OB PROYECTOS S.A.S.	10-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	OPAIN-18000020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA RAPIDA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CONSTRUCCION DE CANALIZACION SUBTERRANEA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	258491-2018
37660	AC 63 AK 68	AC 63 AK 60	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	29-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CORREDOR	JHON J. FLOREZ B.	255182-2018
37661	AK 70 AC 24A	AK 70 AC 63	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	23-jul-18	29-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT POR EMERGENCIA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE DE DOS (02) CARRILES CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD POR EVENTO DE LA MEDIA MARATON DE BOGOTA. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	255180-2018
37662	AC 63 AK 70	AC 63 AK 68	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	23-jul-18	29-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT POR EMERGENCIA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD POR EVENTO DE LA MEDIA MARATON DE BOGOTA. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	255180-2018
37663	AC 24A AK 68	AC 24A AK 70	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	23-jul-18	29-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE DE DOS (02) CARRILES CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD POR EVENTO DE LA MEDIA MARATON DE BOGOTA. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 23-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	255180-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37664	KR 91 CL 89BIS	KR 91 AC 90	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCION DE POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253685-2018
37665	KR 110BIS AC 63	KR 110BIS CL 64	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCION DE POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253685-2018
37666	AC 68 AK 30	AC 68 KR 51	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CONECTANTE OCCIDENTE-SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37667	AC 68 KR 51	AC 68 KR 52	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37668	AC 68 KR 52	AC 68 KR 54	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37669	AC 68 KR 54	AC 68 KR 55	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37670	AC 68 KR 55	AC 68 DG 67B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37671	AC 68 DG 67B	AC 68 KR 57	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONIC	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37672	AC 68 KR 57	AC 68 KR 57B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONIC	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37673	AC 68 KR 57B	AC 68 KR 57C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37674	AC 68 KR 57C	AC 68 KR 58	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37675	AC 68 KR 58	AC 68 KR 60	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37676	AC 68 KR 60		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37677	AC 68 AK 30	AC 68 KR 51	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE TOTAL DE CONECTANTE OCCIDENTE-SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37678	AC 68 KR 51	AC 68 KR 52	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37679	AC 68 KR 52	AC 68 KR 54	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37680	AC 68 KR 54	AC 68 KR 55	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37681	AC 68 KR 55	AC 68 DG 67B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37682	AC 68 DG 67B	AC 68 KR 57	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37683	AC 68 KR 57	AC 68 KR 57B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37684	AC 68 KR 57B	AC 68 KR 57C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37685	AC 68 KR 57C	AC 68 KR 58	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37686	AC 68 KR 58	AC 68 KR 60	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37687	AC 68 KR 60		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	28-jul-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1383-2018	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
37688	KR 92 No 151B 85		PROING S.A.	-	-	-	-	CODENSA-5600016124	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS EN POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	243039-2018
37689	KR 92 CL 150	KR 92 CL 147D	PROING S.A.	-	-	-	-	CODENSA-5600016124	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS EN POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	243039-2018
37690	TV 94L AC 80	TV 94L CL 81	PROING S.A.	13-ago-18	30-ago-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-56000161	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA RETIRO E INSTALACION DE POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES O CONOS MINIMO DE 0,90m DE ALTURA Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6,0m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO TRES (3) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 2,0m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	243042-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37691	CL 75 KR 69H	CL 75 KR 69K	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
37692	CL 75 KR 69K	CL 75 KR 69P	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37693	CL 65BIS AK 86	CL 65BIS KR 88	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
37694	TV 106 AC 72	TV 106 CL 72A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37695	KR 103D DG 86A	KR 103D CL 87	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
37696	KR 90 CL 71C	KR 90 AC 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37697	CL 75 KR 85	CL 75 AK 86	PVV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
37698	CL 11 SUR No 7 49		RN CONSTRUCTORES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	243057-2018
37699	CL 57B SUR KR 64	CL 57B SUR KR 65	SOFAN INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLB-161-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA REHABILITACION VIAL. SE REITERAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COI 30-18, RESPECTO A LA PROPUESTA TECNICA Y MODELACION DE TRANSITO.	NO	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253872-2018
37700	AK 24 20m AL NORTE DE LA AC 53		TECNOLOGIA EN INGENIERIA S.A.S INTERCOL S.A.S.	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 24593, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS EN EL HORARIO AUTORIZADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN PARA ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	253204-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37701	KR 90 AC 63	KR 90 CL 52A	TERRANUM CORPORATIVO	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20246, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA (PERFIL DEFINITIVO DE LA CALZADA), PARA EL PROYECTO SAN IGNACIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR EL ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA KR 90 (KR 86BIS) COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA ORIENTAR EL TRANSITO BICIUSUARIOS Y VEHICULOS POR LA VIA PROPUESTA COMO DESVIO CONFORME PMT PRESENTADO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253603-2018
37702	CL 63C KR 68G	CL 63C KR 69P	U. T. SEÑALIZACIÓN NBL	10-ago-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. 3. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37703	AC 66 KR 69C	AC 66 KR 69P	U. T. SEÑALIZACIÓN NBL	10-ago-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. 3. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
37704	KR 69 AC 63	KR 69 AC 64C	U. T. SEÑALIZACIÓN NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL CUENTA CON PMT VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
37705	KR 69 AC 64C	KR 69 AC 66	U. T. SEÑALIZACIÓN NBL	10-ago-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. 3. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37706	KR 66 CL 78		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE POSTE Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SE DEBE INDICAR LA ESQUINA DE LA INTERSECCION A INTERVENIR (POR EJ. COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, ETC, SEGUN APLIQUE). VERIFICAR EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO, YA QUE TANTO GEOMETRIA COMO SENTIDOS VIALES NO APLICAN. SE RECUERDA QUE PARA OCUPACION DE CARRIL CERCA A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN HORARIO DIURNO, SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 (INCLUYENDO MODELACION).	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
37707	AK 60 CL 64		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE POSTE Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SE DEBE INDICAR LA ESQUINA DE LA INTERSECCION A INTERVENIR (POR EJ. COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, ETC, SEGUN APLIQUE). VERIFICAR EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO, YA QUE TANTO GEOMETRIA COMO SENTIDOS VIALES NO APLICAN.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
37708	AC 72 KR 51		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE POSTE Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SE DEBE INDICAR LA ESQUINA DE LA INTERSECCION A INTERVENIR (POR EJ. COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, ETC, SEGUN APLIQUE).	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
37709	CL 68 KR 26		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD Y PARA LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO ESPECIFICAR LA ESQUINA EN LA CUAL VA A REALIZAR DICHO CIERRE (EJ. ESQUINA SURORIENTAL) PRESENTAR PMT ESPECIFICO SI SE VA A REALIZAR ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE VIA ARTERIAL. LAS TIPOLOGIAS PROPUESTAS NO APLICAN PARA ESTE TIPO DE VIA. EL HORARIO PROPUESTO NO ES VIABLE PARA EL TIPO DE VIA.	NO	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
37710	AC 13 KR 68D	AC 13 KR TV 71D	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBE VERIFICAR LA DIRECCION CONSIGNADA, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LA INDICADA EN EL PLANO.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253846-2018
37711	AC 13 30m AL SUR DE LA KR 68D		U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE VERIFICAR LA DIRECCION CONSIGNADA, TODA VEZ QUE EL SENTIDO INDICADO NO ES CONSISTENTE. DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION (PLANO) CON EL FIN DE EVALUAR LA SOLICITUD.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253846-2018
37712	AC 13 30m AL SUR DE LA TV 71B		U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO. DEBE VERIFICAR LA DIRECCION CONSIGNADA, TODA VEZ QUE EL SENTIDO INDICADO NO ES CONSISTENTE. DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION (PLANO) CON EL FIN DE EVALUAR LA SOLICITUD.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253846-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37713	AK 86 200m AL SUR DE LA AC 22		U.T. MOVILIDAD 065	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSTALACION DE MALLA PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS (02) CARRILES LIBRES DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253587-2018
37714	AK 86 100m AL SUR DE LA DG 25G		U.T. MOVILIDAD 065	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSTALACION DE MALLA PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS (02) CARRILES LIBRES DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253587-2018
37715	AV BOYACA AC 53	AV BOYACA CL 55	U.T. MOVILIDAD 065	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO. IDU-1851-2015 CONTRATISTA UNION TEMPORAL PUENTE MUTIS, gerencia.ljingenieriasas@gmail.com Y CON EL CTO IDU-1384-2017 CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., cguierrez@pavcol.com POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32124, PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA MANTENIMIENTO DE DEFENSA METALICA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253593-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37716	AV BOYACA AC 53	AV BOYACA CL 55	U.T. MOVILIDAD 065	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	<p>NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CTO. IDU-1851-2015 CONTRATISTA UNION TEMPORAL PUNTE MUTIS. gerencia.ljingenieriasas@gmail.com Y CON EL CTO IDU-1384-2017 CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., cguierrez@pavcol.com POR EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS EN EL SECTOR. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32123, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO DE DEFENSA METALICA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253593-2018
37717	AV CIRCUNVALAR CL 73	AV CIRCUNVALAR 50m AL SUR DE LA CL 74	U.T. MOVILIDAD 065	10-ago-18	24-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-JUL-18 Y EL 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRA SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30795, PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO DE DEFENSA METALICA, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO CON OTROS FRENDES EN EL MISMO SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	253592-2018
37718	AUTO SUR KR 77GBIS	AUTO SUR 100m AL SUR	U.T. MOVILIDAD 065	10-ago-18	30-ago-18	23:00-04:00	23:00-04:00	SDM-1833-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES; CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN EL PMT PROPUESTO Y GARANTIZAR SU PERMANENCIA DURANTE TODA LA INTERVENCION. ASI COMO EL CONTROL VEHICULAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS A PARTIR DE LAS 04:00.</p>	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	254963-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2003 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37719	AC 127 KR 46	AC 127 KR 55	U.T. MOVILIDAD 065	-	-	-	-	SDM-1833-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA NORTE PARA MANTENIMIENTO DE DEFENSA METALICA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 3-AGO-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253589-2018
37720	AC 6 KR 62		U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION, NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 03-AGO-18, RESPECTO A: 1. LA PROPUESTA DEL CIERRE NO ES VIABLE, LOS PLANOS NO SON LEGIBLES, 2. SOBRE LA BOCACALLE DE LA KR 62 POR AC 6 SE HABIA AUTORIZADO PREVIAMENTE INTERVENCION PARA DEMARCACION EN EL MISMO SECTOR A OTRO CONTRATISTA, FAVOR ACLARAR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3).	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	245224-2018
37721	DG 48 SUR KR 52C	DG 48 SUR 53m AL ORIENTE DE LA KR 52A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018-SDM-DCV-119942-2018
37722	DG 47A SUR KR 52C	DG 47A SUR KR 51D	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018-SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37723	DG 49 SUR KR 53	DG 49 SUR KR 52A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
37724	KR 52A DG 46A SUR	KR 52A 61m AL SUR DE LA DG 49A SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
37725	AC 24 AK 50	AC 24 AK 68	UAERMV	25-jul-18	29-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACCIONES DE MOVILIDAD PARA EVENTO DE LA MEDIA MARATON (MMB), DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	252418-2018
37726	AK 50 AC 53	AK 50 AC 24	UAERMV	25-jul-18	29-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACCIONES DE MOVILIDAD PARA EVENTO DE LA MEDIA MARATON (MMB), DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	252418-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37727	CL 37 KR 15	CL 37 KR 16	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS No. 3 Y 4. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
37728	CL 37 KR 15	CL 37 KR 16	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES CALZADA SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS No. 3 Y 4. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443).	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37729	KR 69 CL 63D	KR 69 CL 63F	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-184995-2018-SDM-DCV-128276-2018
37730	KR 69 CL 63C	KR 69 CL 63D	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-184995-2018-SDM-DCV-128276-2018
37731	AC 72 AK 7	AC 72 AK 15	UAERMV	25-jul-18	2-ago-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACCIONNES DE MOVILIDAD PARA EL EVENTO MEDIA MARATON (MMB), DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	252418-2018
37732	AV BOYACA AV AMERICAS	AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO	UAERMV	6-jul-18	19-jul-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACCIONNES DE MOVILIDAD PARA EL EVENTO MEDIA MARATON (MMB), DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	252418-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37733	KR 24G CL 20 SUR	KR 24G CL 22 SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA 1: SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA U.T. RENOVACION Z3 CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-OCCIDENTAL Y ESQUINA NOR-ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y EL CONTRATISTA CONSORCIO MOVILIDAD 053 CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION, POR TANTO, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA VERIFICACION Y/O COORDINACION. NOTA 2: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS 5 Y 6 PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37734	AK 20 No 83 58		ADMINISTRADORA DE SALUD IPS	17-ago-18	15-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18- NUMERAL 20283, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253625-2018
37735	KR 16 No 79 81/95		ADVANCE CONSTRUCTORA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-16:30	07:00-16:30	PRIVADO	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGT-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI -18-18 - NUMERAL 19181, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	243566-2018
37736	KR 16 No 79 81/95		ADVANCE CONSTRUCTORA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-16:30	07:00-16:30	PRIVADO	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGT-18 Y 09-AGT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI -18-18 - NUMERAL 19182, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	243566-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37737	CL 153B AK 104	CL 153B 66,35m AL ORIENTE DE LA AK 104	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O POLISOMBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL SENDERO PEATONAL ES TRASLADADO A LA CALZADA, GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. DE LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO, CUYA DELINEACION DEBE SER IMPLEMENTADA CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLE EL TRASLADO DE PEATONES Y CIRCULACION VEHICULAR SEGURO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS AGENTES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	251614-2018
37738	AK 104 CL 153B	AK 104 50m AL SUR DE LA CL 153B	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION SIN AFECTACION DE CICLORRUTA EXISTENTE (ETAPA 1: CIERRE CONTRA PARAMENTO, ETAPA 2: CIERRE DE ANDEN INTERNO ALEDAÑO A CICLORRUTA). DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA . NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS AGENTES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	251614-2018
37739	AK 104 50m AL SUR DE LA CL 153B	AK 104 100m AL SUR DE LA CL 153B	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION SIN AFECTACION DE CICLORRUTA EXISTENTE (ETAPA 1: CIERRE CONTRA PARAMENTO, ETAPA 2: CIERRE DE ANDEN INTERNO ALEDAÑO A CICLORRUTA). DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA . NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS AGENTES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	251614-2018
37740	AK 104 100m AL SUR DE LA CL 153B	AK 104 150m AL SUR DE LA CL 153B	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION SIN AFECTACION DE CICLORRUTA EXISTENTE (ETAPA 1: CIERRE CONTRA PARAMENTO, ETAPA 2: CIERRE DE ANDEN INTERNO ALEDAÑO A CICLORRUTA). DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA . NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS AGENTES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	251614-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37741	TV 70D 90m AL SUR DE LA CL 63 SUR		AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21185, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	251617-2018
37742	TV 70D 90m AL SUR DE LA CL 63 SUR		AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21186, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	251617-2018
37743	AK 70C 105m AL SUR DE LA CL 63 SUR		AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21187, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	251617-2018
37744	AC 53 No 71 53		ARGOLIDE S.A.	10-ago-18	1-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19199, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA GARANTIZAR EL ESTACIONAMIENTO DE VOLQUETAS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UNA ANCHO LIBRE DE ANDEN DE 3,00m (MEDIDA DESDE EL CERRAMIENTO DE OBRA Y EL SARDINEL EXISTENTE). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE TIENE AUTORIZADO REALIZAR OCUPACION DE CALZADAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI GENERACION DE FILAS PARA EL INGRESO A OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DEL ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS USADAS COMO RUTA DE INGRESO Y SALIDA DE LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS PARA LOS PEATONES. PARA PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR PLANOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DEL PMT IMPLEMENTADO, FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, COPIA DEL ULTIMO COI PUBLICADO Y COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	242751-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37745	CL 73A 18m AL ORIENTE DE LA AK 72		ARQ IVAN DARIO CLAVIJO-PROYECTO LOCAL COMERCIAL BOYACA 73	10-ago-18	4-oct-18	06:30-16:30	06:30-16:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA COSTADO SUR. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253944-2018
37746	TV 26DBISA 30m AL SUR DE LA AK 27		ARQ. PEDRO PABLO BELTRAN	10-ago-18	8-nov-18	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18- NUMERAL 20292, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDIFICIO MIRADOR. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 4,0m. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. PARA EL PASO A LA ACERA DE ENFRENTA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (19:00 HORAS), SE DEBERA RETIRAR LA SEÑALIZACION, HABILITAR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253990-2018
37747	AK 86 30m AL SUR DE LA CL 63		ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. SE AUTORIZA EL INGRESO DE LOS VEHICULOS DE CARGA DE MANERA DIRECTA, NO SE AUTORIZAN INGRESOS EN REVERSA NI NINGUN TIPO DE MANIOBRA SOBRE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI QUE GENERE AFECTACION SOBRE EL FLUJO VEHICULAR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253508-2018
37748	AK 7 No 70 40		ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	17-ago-18	15-nov-18	08:00-18:00	08:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 NUMERAL 21196, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	249904-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37749	KR 11 No 146 75		AYALA CONSTRUCCIONES LTDA.	12-ago-18	12-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA DESMONTE DE GRUA PH. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION POR OBRA EN ANDENES NI DE CALZADA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL MINIMO 3.20 METROS. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO Y SEÑALES DE TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE PARA EL MANEJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	253485-2018
37750	KR 11 No 146 75		AYALA CONSTRUCCIONES LTDA.	19-ago-18	19-ago-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA DESMONTE DE GRUA PH. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION POR OBRA EN ANDENES NI DE CALZADA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL MINIMO 3.20 METROS. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO Y SEÑALES DE TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE PARA EL MANEJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	253485-2018
37751	KR 3 No 10 54		BELISARIO ARJONA	17-ago-18	15-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21197, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y 0.70m DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL EN CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE AUTORIZA EL PARQUEO TEMPORAL DE UN (1) VEHICULO EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EL PASO A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	252122-2018
37752	KR 72R 30m AL SUR DE LA CL 40C SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS	-	-	-	-	CODENSA-5600012517	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA RETIRO E INSTALACION DE POSTES Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253614-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37753	AC 183 No 8A 10		CAMARTH S.A.S.	24-ago-18	18-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29540, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN NI CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO EN LA CALZADA VEHICULAR Y EL ESPACIO PUBLICO FRENTE AL LOTE DEL PROYECTO, MANTENIENDO LA INFRAESTRUCTURA EN CALZADA Y EN ANDEN EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	252499-2018
37754	AC 183 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 7D		CAMARTH S.A.S.	24-ago-18	18-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29541, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN NI CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO EN LA CALZADA VEHICULAR Y EL ESPACIO PUBLICO FRENTE AL LOTE DEL PROYECTO, MANTENIENDO LA INFRAESTRUCTURA EN CALZADA Y EN ANDEN EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	252499-2018
37755	AK 1 No 63 23 SUR		CEMEX COLOMBIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21205, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AV. CARACAS (ACCESO 1) EN EL HORARIO ESTABLECIDO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VOLQUETAS SOBRE LA AV. CARACAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA DE LA AV. CARACAS FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. DEBE ACOGERSE A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253902-2018
37756	AC 71 SUR No 04 06		CEMEX COLOMBIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21206, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO NORTE DE LA AV. BOYACA (ACCESO 2). EN EL HORARIO ESTABLECIDO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VOLQUETAS SOBRE LA AV. BOYACA NI VIAS ALEDAÑAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA DE LA AV. BOYACA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. DEBE ACOGERSE A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253902-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37757	AC 71 SUR 870m AL ORIENTE DEL No 04 06		CEMEX COLOMBIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21207, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO NORTE DE LA AV. BOYACA (ACCESO 3), EN EL HORARIO ESTABLECIDO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VOLQUETAS SOBRE LA AV. BOYACA NI VIAS ALEDAÑAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA DE LA AV. BOYACA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. DEBE ACOGERSE A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253902-2018
37758	KR 17 No 71 10 SUR		CEMEX COLOMBIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21208, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA AV. BOYACA (ACCESO 4), EN EL HORARIO ESTABLECIDO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VOLQUETAS SOBRE LA AV. BOYACA NI VIAS ALEDAÑAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA DE LA AV. BOYACA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. DEBE ACOGERSE A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253902-2018
37759	CL 16 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 9		CENTRO COMERCIAL 9-16	10-ago-18	4-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29546, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA SU OCUPACION POR LA CONSTRUCCION DE MURO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE DEBE REALIZARSE DESDE LAS ESQUINAS Y DEBE ESTAR APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE EL ANDEN O SOBRE LA CL 16. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA TRABAJO NOCTURNO AUTORIZADO POR LAS RESPECTIVAS ENTIDADES.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	253912-2018
37760	KR 9 CL 16	KR 9 20m AL SUR	CENTRO COMERCIAL 9-16	10-ago-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29547, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 6.0m. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EL PASO A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA TRABAJO NOCTURNO AUTORIZADO POR LAS RESPECTIVAS ENTIDADES.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	253912-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37761	KR 9 No 10 37		CENTRO PASTORAL SAN PIO	10-ago-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22337, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE 1.5m DE CARRIL OCCIDENTAL PARA SENDERO PEATONAL. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE FACHADA DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODO EL TIEMPO DE ACTUALIZACIONES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL EN EL CARRIL OCCIDENTAL PRESTANDO APOYO CON LOS AUXILIARES Y MEDIANTE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO EN CONDICIONES SEGURAS AL FINALIZAR LAS OBRAS.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	253914-2018
37762	AC 28 No 20A 20		CODIGO PROYECTOS	10-ago-18	25-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 22939, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	253888-2018
37763	CL 32A No 20 16		CODIGO PROYECTOS	10-ago-18	25-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 22940, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	253888-2018
37764	KR 20 No 32A 17		CODIGO PROYECTOS	10-ago-18	25-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 22941, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	253888-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37765	KR 68A DG 24C		COMCEL S.A.	10-ago-18	6-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTA: LAS CUATRO (04) ETAPAS NO SE DEBEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANOS SOBRE LA DG 24C A LA ALTURA DEL SEPARADOR DE LA KR 68A. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m Y RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253887-2018
37766	KR 68A 30m AL NORTE DE LA DG 24C		COMCEL S.A.	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253887-2018
37767	KR 3A No 54A 58	KR 3A No 54A 72	COMMUNE S.A.S.	17-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18- NUMERAL 21220, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	246578-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37768	KR 3A No 54A 58	KR 3A No 54A 72	COMMUNE S.A.S.	17-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18- NUMERAL 21221, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.7m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 45 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	246578-2018
37769	CL 16 No 4 40		CONALTURA	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21222, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m DURANTE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA POR UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO Y SALIDA VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y USUARIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	252353-2018
37770	CL 96 KR 69	CL 96 KR 69B	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA MONTAJE DE TORREGRUA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL DIA 03-AGO-18. INDICAR COMO VA A SER EL MANEJO PEATONAL DURANTE LA ACTIVIDAD. ESTA ACTIVIDAD SE PUEDE REALIZAR EN UN SOLO DIA Y EN HORARIO DIURNO, DEBE INDICAR EL DIA Y LA HORA EXACTA PARA EFECTUARLA PREFIREBLEMENTE UN FIN DE SEMANA. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION FIRMADA POR TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE. DEBE INDICAR LA DURACION DE LA ACTIVIDAD, LOS DESVIOS QUE DEBEN TOMAR Y COMO SE VA A GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS.	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253862-2018
37771	KR 14A No 127A 36		CONIKA CONSULTORES	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA INTERVENCION Y ADECUACION DE ANDEN Y ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 2-AGO-18. DEBE AJUSTAR ESQUEMA DE SEÑALIZACION, IMPLEMENTANDO KID COMPLETO DE APROXIMACION INCLUYENDO CANALIZACION DE LA LONGITUD DE TRANSICION Y BARRICADA, ACOTAR DISTANCIAS DE LOS ELEMENTOS VIALES (ANCHOS TOTALES, ANCHOS UTILIZADOS POR LA INTERVENCION Y ANCHOS DISPONIBLES PARA LA CIRCULACION DE LOS USUARIOS, SEAN ESTOS PEATONES Y/O VEHICULOS). ACLARAR MANEJO DE PEATONES Y LUGAR Y HORAS EN LAS QUE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROYECTO CUENTA ACTUALMENTE CON PMT PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A 20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	247519-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37772	CL 68B 25m AL OCCIDENTE DE LA AK 72		CONINSA RAMON H S.A.	10-ago-18	11-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 24666, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR POR CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESERVA 67. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE PERMITE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA CALLE 68B NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253387-2018
37773	CL 50 SUR KR 2D ESTE	CL 50 SUR KR 2B ESTE	CONSORCIO 123 PJ	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLRUU-123-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18- NUMERAL 20326, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO EN VIA PEATONAL (5.9m DE ZONA VERDE Y ESCALERAS). PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESCALERAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253201-2018
37774	CL 50 SUR KR 2B ESTE		CONSORCIO 123 PJ	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLRUU-123-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18- NUMERAL 20327, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN Y ZONA VERDE COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253201-2018
37775	CL 53 SUR No 11B 45		CONSORCIO 7-24	-	-	-	-	EAB-1-01-25400-00962-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA MEJORAS EN LA TAPA DE SEGURIDAD DE LA CAMARA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO PROPUESTA TECNICA PARA REVISION.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	249753-2018
37776	CL 53 SUR No 8 07		CONSORCIO 7-24	-	-	-	-	EAB-1-01-25400-00962-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA MEJORAS EN LA TAPA DE SEGURIDAD DE LA CAMARA EAB, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO PROPUESTA TECNICA PARA REVISION.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	249753-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37777	KR 97A CL 73	KR 97A CL 74A	CONSORCIO AB ENGATIVA	10-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-244-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28017, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, GARANTIZANDO CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL EN EL EJE DE LA VIA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS MEDIANTE PLAFONES. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253878-2018
37778	KR 100B AC 72	KR 100B CL 73	CONSORCIO AB ENGATIVA	10-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-244-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28018, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, GARANTIZANDO CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL EN EL EJE DE LA VIA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS MEDIANTE PLAFONES. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253878-2018
37779	KR 100B CL 73	KR 100B CL 74A	CONSORCIO AB ENGATIVA	10-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLE-244-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28019, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, GARANTIZANDO CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL EN EL EJE DE LA VIA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS MEDIANTE PLAFONES. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253878-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37780	KR 89 CL 80	KR 89 TV 89	CONSORCIO AB ENGATIVA	-	-	-	-	FDLE-244-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTO FORMATO COI SIN FIRMA DE INTERVENTORIA. ADICIONALMENTE, FALTA ADJUNTAR AL DOCUMENTO ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION DE OBRA Y ACTA DE RESTITUCION DE VIAS.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253878-2018
37781	CL 183 KR 7	CL 183 KR 20	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	10-ago-18	13-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1300-2014	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE LAS DOS ESQUINAS EN LA MISMA BOCACALLE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35447, PMT PARA CIERRES PUNTUALES CON AFECTACION PARCIAL DE ANDENES AMBOS COSTADOS PARA LA REALIZACION DE REMATES DE OBRA EN ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE CALZADAS 3. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO SOBRE LOS ANDENES; NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES A LA CALZADA NI EL CIERRE DE LA CICLORRUTA. 4. LAS ZONAS DE OBRA DEBEN PERMANECER CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TODO MOMENTO. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS PREDIOS EN TODO MOMENTO. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	USAQUEN	GLENDA J. CARDENAS R.	234767-2018
37782	KR 69A CL 8A		CONSORCIO AMBIENTE 002	-	-	-	-	FDLK-213-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION EN T PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. LA PROPUESTA DE DESVIOS Y SEÑALIZACION PRESENTADA NO ES VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONSORCIO AMBIENTE 002 CUENTA CON PMT APROBADO PARA CIERRE TOTAL DE LA CALLE 8A ENTRE KR 69A Y KR 69C.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253821-2018
37783	CL 51B SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 35		CONSORCIO BLP CONSTRUCCIONES	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19249, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD AFECTADA A CAUSA DE LA OBRA ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES . CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SENALIZACION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	252076-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37784	KR 36 CL 52 SUR		CONSORCIO BLP CONSTRUCCIONES	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19250, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL (INTERSECCION EN T). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD AFECTADA A CAUSA DE LA OBRA ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES . CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	252076-2018
37785	KR 35 DG 52 SUR		CONSORCIO BLP CONSTRUCCIONES	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19251, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD AFECTADA A CAUSA DE LA OBRA ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES . CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	252076-2018
37786	AV PRIMERO DE MAYO KR 68H		CONSORCIO BOLMER	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA INSTALACION DE MALLA ESLABONADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA AFECTAR PASOS PEATONALES TRANSVERSALES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253857-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37787	KR 68H 25m AL NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO BOLMER	10-ago-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MALLA ESLABONADA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.10m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253857-2018
37788	KR 68HBIS 25m AL SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO BOLMER	10-ago-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MALLA ESLABONADA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253857-2018
37789	CL 153 AK 9	CL 153 KR 15	CONSORCIO CEDROS DE SANTA BARBARA	17-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1550-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-NUMERAL 30881, PMT PARA CIERRE DE LA ZONA VERDE DEL COSTADO NORTE DEL CANAL EL CEDRO PARA LA REALIZACION DE DESCAPOTE, MANEJO DE ELEMENTOS ARBOREOS Y PILOTAJE DE CANAL Y PUENTE PEATONAL, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LAS SEÑALES INFORMATIVAS DE SENDERO PEATONAL Y GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GUIEN A LOS PEATONES. 3. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 4. LA INTERVENTORIA ES LA RESPONSABLE DE LA VERIFICACION DE LA SOCIALIZACION PRESENTADA A LA SDM, ASI COMO DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	SI	USAQUEN	GLENDA J. CARDENAS R.	253418-2018
37790	CL 153 AK 9		CONSORCIO CEDROS DE SANTA BARBARA	17-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1550-2017	NOTA: DURANTE LOS HORARIOS EN QUE SE REALIZA LA CICLOVIA POR LA AK 9 NO SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-NUMERAL 30882, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NOR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL.	SI	USAQUEN	GLENDA J. CARDENAS R.	253418-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37791	KR 8A CL 15	KR 8A 50m AL NORTE	CONSORCIO CERES	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE YA QUE EL ANCHO DE CALZADA NO ES EL REAL INDICADO PARA PERMITIR PASO VEHICULAR BIDIRECCIONAL. PRESENTAR LA GEOMETRIA REAL DE LA ZONA, ANCHOS DE CALZADA, ANCHOS LIBRES Y MOBILIARIO URBANO EXISTENTE. PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES CON SU RESPECTIVO ANALISIS QUE JUSTIFIQUE LOS HORARIOS SOLICITADOS EN EL FORMATO COI. PRESENTAR PROPUESTA DE DESVIOS Y POSIBLES ACCESOS SI ESTOS SE VIERN AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA VIA. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS Y/O COMERCIOS AFECTADOS EN LOS ACCESOS POR EL CIERRE PROPUESTO. PRESENTAR ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS QUE APLIQUEN SEGUN LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGUN LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16.	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	253875-2018
37792	DG 3 AV CIUDAD DE CALI	DG 3 KR 82A	CONSORCIO CICLOESPACIOS	10-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1285-2018	NOTA: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE SOCIALIZAR LA MISMA CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIO AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO. EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA CIERRE DE CICLO RUTA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. COMPARTIDO CON LOS PEATONES QUE DESCENDEN DE SUS BICICLETAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-248056-18.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	255248-2018
37793	DG 3 AV AMERICAS	DG 3 KR 79C	CONSORCIO CICLOESPACIOS	10-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1285-2018	NOTA: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE SOCIALIZAR LA MISMA CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO. EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA CIERRE DE CICLO RUTA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. COMPARTIDO CON LOS PEATONES QUE DESCENDEN DE SUS BICICLETAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-248056-18.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	255248-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37794	DG 3 KR 82A	DG 3 KR 80H	CONSORCIO CICLOESPACIOS	14-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1285-2018	NOTA: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE SOCIALIZAR LA MISMA CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA CIERRE DE CICLO RUTA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. COMPARTIDO CON LOS PEATONES QUE DESCENDEN DE SUS BICICLETAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-248056-18.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	255248-2018
37795	DG 3 KR 79C	DG 3 KR 80G	CONSORCIO CICLOESPACIOS	14-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1285-2018	NOTA: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE SOCIALIZAR LA MISMA CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA CIERRE DE CICLO RUTA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. COMPARTIDO CON LOS PEATONES QUE DESCENDEN DE SUS BICICLETAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-248056-18.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	255248-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37796	DG 3 KR 80G	DG 3 KR 80H	CONSORCIO CICLOESPACIOS	10-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1285-2018	NOTA: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE SOCIALIZAR LA MISMA CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA CIERRE DE CICLO RUTA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. COMPARTIDO CON LOS PEATONES QUE DESCENDEN DE SUS BICICLETAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL FORMATO COI SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-248056-18.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	255248-2018
37797	KR 80H 20m AL NORTE DE LA DG 3		CONSORCIO CICLOESPACIOS	10-ago-18	25-oct-18	07:00-08:00 17:00-18:00	07:00-08:00 17:00-18:00	IDU-1285-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ANDENES. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	255248-2018
37798	CL 74B 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 107C		CONSORCIO CONSTITUCION	17-ago-18	15-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	SED-1827-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE DE LA CL 74B. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253896-2018
37799	CL 74B 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 107BBIS		CONSORCIO CONSTITUCION	17-ago-18	15-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	SED-1827-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE POR CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL COLEGIO NUEVA CONSTITUCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253896-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37800	AV SUBA AC 100		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	10-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR PARA PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZAR RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO UNA VEZ FINALICE LA OBRA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	Diego A. TORO C.	252038-2018
37801	CL 15 SUR KR 24B	CL 15 SUR KR 24C	CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	253823-2018
37802	KR 12 CL 16A SUR	KR 12 CL 17 SUR	CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO SOLICITUD INICIAL (COI 28-18) Y LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES (COI 32-18), SUPERA LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN NUMERAL 3.2 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 PARA SER ATENDIDO COMO CORRECCION. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON SOPORTES Y/O ANEXOS CONFORME A LO DESCRITO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	253826-2018
37803	KR 16A CL 18 SUR	KR 16A 25m AL NORTE	CONSORCIO DANTE	10-ago-18	1-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLAN-129-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE SUMIDERO LONGITUDINAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	255655-2018
37804	KR 16A CL 18 SUR	KR 16A 25m AL NORTE	CONSORCIO DANTE	10-ago-18	1-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLAN-129-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE SUMIDERO LONGITUDINAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	255655-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37805	CL 61 SUR KR 15C ESTE	CL 61 SUR KR 15D ESTE	CONSORCIO EL TRIUNFO	-	-	-	-	CVP-627-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CL 61 SUR ENTRE LA KR 15C ESTE Y 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 15D ESTE Y CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 61 SUR POR KR 15C ESTE, PARA SU CONSTRUCCION. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 61 SUR POR KR 15C ESTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 30-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253642-2018
37806	KR 16 ESTE CL 61 SUR	KR 16 ESTE CL 61A SUR	CONSORCIO EL TRIUNFO	-	-	-	-	CVP-627-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 31-18. DEBE PRESENTAR LOS DATOS DE CONTACTO COMPLETOS DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE DEL PROYECTO (NOMBRE RESPONSABLE DE OBRA, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO, TELEFONO), COMPLEMENTAR LA PROPUESTA CON AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE LA KR 16 ESTE. PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. ESTA ACTIVIDAD DEBE ESTAR RELACIONADA EN EL FORMATO COI. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	258483-2018
37807	KR 12 ESTE CL 11 SUR	KR 12 ESTE CL 13 SUR	CONSORCIO ETANS-PUENTES	-	-	-	-	IDU-1423-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA ACTIVIDADES DE APIQUES EN LOS ACCESOS, INVENTARIO DE REDES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. ADICIONAL A LO ENVIADO POR CORREO EN EL FORMATO COI DEBE INDICAR LA DIRECCION EXACTA DEL CIERRE. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253703-2018
37808	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	10-ago-18	13-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 9 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23591. PMT PARA LA AFECTACION EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION, INSPECCION E INSTRUMENTACION DE LAS REDES DE LA EAB. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL SOBRE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	260795-2018
37809	AUTONORTE 100m AL SUR DE LA CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	10-ago-18	13-sep-18	10:00-16:00 22:00-05:00	10:00-16:00 22:00-05:00	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 9 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23592. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA AL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA NORTE A LA ALTURA DEL RETORNO EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. LA MANIOBRA DE INGRESO Y SALIDA DEBE SER ACOMPAÑADA DE UN BANDERERO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD. DE ACUERDO A LO INFORMADO POR TRANSMILENIO S.A EL INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS SE DEBE HACER EN HORAS VALLE Y EN EL HORARIO FUERA DE OPERACION. 2. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL SOBRE LA AUTOPISTA NORTE Y/O EL RETORNO EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	260795-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37810	AK 30 CL 25A		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29639, PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. QUIENES DEBEN INDICAR A LOS PEATONES LA RUTA ALTERNA, EN ESTE CASO, EL CRUCE EN EL PUENTE PEATONAL DEL COSTADO SUR DE LA AV DE LAS AMERICAS	SI	TEUSAQUILLO	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37811	AK 30 AC 23		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	30-ago-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32268, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ACCESO DEL PUENTE PEATONAL A LAS ESTACION DE TRANSMILENIO ESTACION CAD. ACCESO NORTE DE LA ESTACION. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE BARANDA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DEL PUENTE PEATONAL PARA EL CRUCE DE PEATONES DEL COSTADO ORIENTAL AL OCCIDENTAL Y VICEVERSA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	SI	PUENTE ARANDA	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37812	KR 30A CL 25A	KR 30A 30m AL NORTE DE LA CL 25A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29640, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	SUSANA C. LOPEZ M.	253832-2018
37813	AV NQS DG 39 SUR		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	4-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. QUIENES DEBEN INDICAR A LOS PEATONES LA RUTA ALTERNA, EN ESTE CASO, LA ZONA BAJA DEL PUENTE VEHICULAR DE LA AK 50.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018
37814	DG 39 SUR TV 35	DG 39 SUR 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	253842-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37815	AK 30 CL 70		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL ESTACION AV. CHILE DE TRANSMILENIO COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS EN CADA UNO DE LOS ACCESOS CON EL FIN DE INFORMAR A LOS USUARIOS LAS ALTERNATIVAS DE TRANSITO PEATONAL MAS PROXIMA AL SITIO DE OBRA (PUENTE PEATONAL DE LA AK 30 A LA ALTURA DE LA AC 68). NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN NI EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL PUENTE PARA EL TRANSITO PEATONAL HABITUAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253836-2018
37816	CL 70 No 29B 44		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE ESTACION AV. CHILE DE TRANSMILENIO COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253836-2018
37817	AK 30 CL 63G		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	00:30-04:00	00:30-04:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29642, PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL TRANSMILENIO ESTACION SIMON BOLIVAR, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO, QUIENES DEBEN INDICAR A LOS PEATONES LA RUTA ALTERNA, EN ESTE CASO, EL CRUCE EN PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA AK 30 CON CL 63F.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018
37818	KR 28B CL 63G	KR 28B 30m AL NORTE DE LA CL 63G	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES	10-ago-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1509-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29643, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION TRANSMILENIO SIMON BOLIVAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253834-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37819	KR 97 CL 22A	KR 97 CL 23F	CONSORCIO INGEAP	10-ago-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLF-174-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO VIAL EN SITIOS PUNTUALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. A PARTIR DE LAS 05 HORAS DEBE HABILITAR LA CALZADA COMPLETAMENTE Y EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253199-2018
37820	KR 97 DG 24C	KR 97 CL 25G	CONSORCIO INGEAP	10-ago-18	20-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLF-174-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO VIAL EN SITIOS PUNTUALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. A PARTIR DE LAS 05 HORAS DEBE HABILITAR LA CALZADA COMPLETAMENTE Y EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253199-2018
37821	VARIOS KENNEDY		CONSORCIO KODA	-	-	-	-	FDLK-215-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE VIA. DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA CON EL CIERRE. INDICAR EN LOS PLANOS LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. PARA CADA DESVIO PROPUUESTO PRESENTAR PLANO GENERAL CON LA PROPUESTA A IMPLEMENTAR. DEBE ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LAOS PREDIOS UBICADOS EN LAS VIAS LOCALES LAS CUALES SON PROPUUESTAS COMO DESVIO DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. ADJUNTAR ACTAS DE REPOSICION DE LA MALLA VIAL LOCAL CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA. REVISAR LAS VIAS DE DESVIO PROPUUESTAS. TODA VEZ QUE ALGUNOS TRAMOS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, PARA TAL FIN ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253801-2018
37822	CL 17 KR 68D	CL 17 KR 69	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANA M. PULIDO S.	252363-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37823	AC 43 SUR KR 78N	AC 43 SUR KR 79	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37824	AC 8 KR 72A	AC 8 KR 72	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37825	CL 45 SUR KR 72I	CL 45 SUR KR 72J	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37826	CL 45 SUR KR 72K	CL 45 SUR KR 72J	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37827	CL 45 SUR TV 72IBIS	CL 45 SUR KR 72I	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37828	CL 45 SUR TV 72DBIS	CL 45 SUR KR 72I	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37829	CL 43A SUR KR 72G	CL 43A SUR KR 72I	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 10. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37830	KR 80 CL 34 SUR	KR 80 CL 26 SUR	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37831	CL 26 SUR KR 79A	CL 26 SUR DG 2	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37832	AK 45 CL 189	AK 45 CL 187	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 10, PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	SI	SUBA	ANA M. PULIDO S.	252363-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37833	AC 53 KR 71C	AC 53 AK 72	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37834	AC 63 TV 85	AC 63 KR 85J	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37835	AC 63 AK 86	AC 63 KR 90	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37836	CL 8 SUR KR 27	CL 8 SUR KR 29	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ANTONIO NARIÑO	ANA M. PULIDO S.	252363-2018
37837	CL 11 SUR KR 26	CL 11 SUR KR 27	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ANTONIO NARIÑO	ANA M. PULIDO S.	252363-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37838	AC 53 KR 77C	AC 53 KR 77A	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36774, PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE TRABAJO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	258443-2018
37839	AC 53 KR 78	AC 53 TV 85	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36775, PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE TRABAJO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	258443-2018
37840	AC 53 KR 77	AC 53 KR 77A	CONSORCIO M&SV-NSP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36776, PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SONDEOS Y CIMENTACION PARA INSTALACION DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE TRABAJO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	258443-2018
37841	KR 18C CL 1C	KRA 18C CL 1CBIS	CONSORCIO MARTIRES M&M 2017	10-ago-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLLM-CO1.PCCNT R.248193	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	253278-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37842	CL 1CBIS KR 19	CL 1CBIS KR 19BIS	CONSORCIO MARTIRES M&M 2017	10-ago-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLLM-CO1.PCCNT R.248193	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 20491, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	251406-2018
37843	KR 25 AC 22	KR 25 CL 22A	CONSORCIO MARTIRES M&M 2017	10-ago-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLLM-CO1.PCCNT R.248193	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	251410-2018
37844	KR 9 CL 7	KR 9 CL 9	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37845	KR 9 CL 9	KR 9 CL 12C	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37846	KR 8A CL 7	KR 8A CL 8	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37847	KR 8 CL 8	KR 8 AC 13	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37848	KR 7 20m AL SUR DE LA CL 7	KR 7 50m AL NORTE DE LA CL 9	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. ESTE TRAMO HACE PARTE DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACION DE LA CARRERA SEPTIMA EJECUTADS POR EL CONSORCIO PEATONES GO.	NO	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37849	KR 6 CL 8	KR 6 50m AL NORTE DE LA CL 12B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37850	KR 5 CL 7	KR 5 CL 12C	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37851	KR 4 CL 8	KR 4 AC 13	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	NOTA: EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37852	KR 3 CL 9	KR 3 50m AL NORTE DE LA CL 12C	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mamparas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37853	KR 2 CL 10	KR 2 CL 12B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37854	KR 1A CL 12C	KR 1A 10m AL SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37855	KR 1 CL 12B	KR 1 CL 12C	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37856	CL 7 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 9	CL 7 20m AL ORIENTE DE LA KR 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37857	CL 8 KR 9	CL 8 KR 8	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37858	CL 8 KR 7	CL 8 20m AL ORIENTE DE LA KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37859	CL 9 KR 7	CL 9 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37860	CL 9 KR 4	CL 9 KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37861	CL 10 KR 6	CL 10 KR 2	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37862	CL 11 KR 7	CL 11 KR 1E	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37863	CL 12 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 9	CL 12 10m AL ORIENTE DEL KR 8	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37864	CL 12 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 6	CL 12 10m AL ORIENTE DEL KR 2	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37865	CL 12B AK 10	CL 12B 50m AL ORIENTE DE LA KR 8	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37866	CL 12B 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 6	CL 12B 50m AL ORIENTE DE LA KR 2	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37867	CL 12BBIS 5m AL OCCIDENTE DE LA KR 1	CL 12BBIS KR 1	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37868	CL 12BBISA KR 1A	CL12BBISA KR1	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37869	CL 12C KR 6	CL 12C 50m AL ORIENTE DE LA KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37870	CL 12D 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 4	CL 12D KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37871	KR 6 45m AL SUR DE LA CL 6A	KR6 30m AL NORTE DE LA CL7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37872	KR 5 CL 6A	KR 5 CL 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37873	KR 4 CL 6ABIS	KR4 50m AL NORTE DE LA CL 6DBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37874	KR 3 CL 6B	KR 3 60m AL NORTE DE LA CL 6D	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37875	KR 2 27m AL SUR DE LA CL 6C	KR 2 CL 6D	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37876	KR 1 25m AL SUR DE LA CL 6C	KR 1 CL 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37877	KR 1E CL 6C	KR 1E CL 6D	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37878	KR 1E CL 6D	KR 1E 11m AL NORTE DE LA CL 6F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37879	KR 2E 20m AL SUR DE LA CL 6C	KR 2E CL 6D	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37880	CL 6A KR 6	CL 6A KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37881	CL 6ABIS KR 4	CL 6ABIS KR 3A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37882	CL 6ABISA KR 5	CL 6ABISA CL 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37883	CL 6B KR 6	CL 6B KR 2A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37884	CL 6D KR 6	CL 6D KR 3E	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37885	CL 6DBIS KR 5	CL 6DBIS KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37886	CL 6F KR 3	CL 6F 23m AL ORIENTE DE LA KR 1A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37887	CL 6F KR 1E	CL 6F KR 3E	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37888	KR 2E CL 6G	KR 2E CL 6F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37889	KR 1A CL 7	KR 1A CL 6F	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37890	KR 2BIS CL 6D	KR 2BIS CL 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37891	CL 7 94m AL OCCIDENTE DE LA KR 6	CL 7 77m AL ORIENTE DE LA KR 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37892	CL 9 KR 2	CL 9 36m AL ORIENTE DE LA KR 1	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37893	CL 9A KR 1	CL9A 51m AL ORIENTE DE LA KR 1	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37894	CL 10 KR 2	CL 10 KR 3E	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37895	CL 11 KR 1 ESTE	CL 11 KR 4A ESTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37896	CL 12 KR 2	CL 12 KR 1 ESTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37897	KR 2 CL 9	KR 2 CL 10	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37898	KR 1 CL 9	KR 1 CL 10	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37899	KR 1 ESTE CL 10	KR 1 ESTE CL 11	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37900	KR 4A ESTE CL 11	KR 4A ESTE 55m AL NORTE DE LA CL 11	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37901	KR 1 CL 12	KR 1 5m AL NORTE DE LA CL 12	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37902	KR 1 ESTE CL 12	KR 1 ESTE 53m AL NORTE DE LA CL 12	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37903	CL 6C KR 2	CL6C 34m AL ORIENTE DE LA KR 2 ESTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y PARCIAL DE ANDENES DE ACUERDO A LA INTERVENCION DE CARRIL Y A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN ANDENES DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE MINIMO 3.25m DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37904	CL 54 AK 7	CL 54 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL. EN LA ACTUALIDAD EXISTE PMT APROBADO PARA LA FIRMA VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO CONTRATO FDLCH-099-2017	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37905	CL 54A DG 55	CL 54A KR 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37906	CL 55 DG 55	CL 55 25m OCCIDENTE DE LA KR 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37907	DG 55 TV 3	DG 55 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37908	CL 56 AK 7	CL 56 21m ORIENTE DE LA KR 4A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37909	CL 56 TV 3	CL 56 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37910	CL 57 AK 3	CL 57 KR 3A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37911	CL 58 KR 3A	CL 58 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37912	CL 57 KR 4	CL 57 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37913	CL 57 KR 5	CL 57 13m OCCIDENTE DE LA KR 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37914	CL 58 KR 5	CL 58 KR 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37915	CL 59 AK7	CL 59 KR 4A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37916	CL 59ABIS AK 7	CL 59ABIS KR 4A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL. TIPICOS PRESENTADOS NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37917	CL 59 KR 4BIS	CL 59 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . TIPICOS PRESENTADOS NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO.	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37918	CL 59 KR 3A	CL 59 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37919	CL 59 KR 3A	CL 59 AK 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL. TIPICOS PRESENTADOS NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO.	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37920	CL 60A KR 3A	CL 60A KR 1B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . EN LA ACTUALIDAD EXISTE PMT APROBADO PARA LA FIRMA CONCRESCOL S.A CONTRATO FDLCH-088-2015	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37921	CL 60A KR 3A	CL 60A KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37922	CL 60A KR 5	CL 60A AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37923	CL 61 CL 62	CL 61 AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL. DEBE VERIFICAR DIRECCION PARA EL TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37924	CL 61 KR 3B	CL 61 KR 3A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37925	CL 61 KR 3	CL 61 KR 2	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL - EN LA ACTUALIDAD EXISTE PMT APROBADO PARA LA FIRMA VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO CONTRATO FDLCH-099-2017	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37926	CL 62 AK 7	CL 62 KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37927	CL 63 KR 3B	CL 63 KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37928	CL 64 KR 3B	CL 64 47m AL ORIENTE DE LA KR 1A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37929	CL 64 KR 1A	CL 64 50m ORIENTE DE LA KR 1A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37930	CL 64A 155m AL ORIENTE DE LA CL 3B	CL 64A CL 3B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE VERIFICAR LA DIRECCION DEL TRAMO SOLICITADO.	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37931	CL 64 KR 3B	CL 64 AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37932	KR 5 CL 64	KR 5 CL 62	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37933	KR 3B CL 62	KR 3B CL 65	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37934	KR 3A CL 63	KR 3A CL 64	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37935	KR 3 CL 64	KR 3 23m AL NORTE DE LA CL 64	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . DEBE VERIFICAR DIRECCION PARA EL TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37936	KR 1A CL 64	KR 1A CL 60BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . TIPICOS PRESENTADOS NO APLICAN PARA EL, TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37937	KR 3 CL 62	KR 3 CL 61	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37938	KR 3A CL 61	KR 3A DG 55	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37939	KR 4 CL 60A	KR 4 CL 61	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37940	KR 5 CL 54	KR 5 CL 59	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37941	KR 4A CL 53	KR 4A CL 54A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . EN LA ACTUALIDAD EXISTE PMT APROBADO PARA LA FIRMA VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO CONTRATO FDLCH-099-2017	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37942	TV 3 48m AL NORTE DE LA CL 56	TV 3 DG 55	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37943	KR 4 CL 53	KR 4 CL 54A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37944	DG 55 CL 54A	DG 55 CL 55	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . DEBE VERIFICAR DIRECCION PARA EL TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37945	KR 4 DG 55	KR 44 CL 61	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . DEBE VERIFICAR DIRECCION PARA EL TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37946	KR 2 CL 61	KR 2 CL 62	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . EN LA ACTUALIDAD EXISTE PMT APROBADO PARA LA FIRMA VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO CONTRATO FDLCH-099-2017	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37947	CL 62 KR 1B	CL 62 KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . EN LA ACTUALIDAD EXISTE PMT APROBADO PARA LA FIRMA VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO CONTRATO FDLCH-099-2017	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37948	TV 4BIS KR 4A	TV 4BIS CL 58BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . TIPOCOS PRESENTADOS NO APLICAN PARA EL, TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37949	KR 4BIS CL 58BIS	KR 4BIS CL 59	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . TIPOCOS PRESENTADOS NO APLICAN PARA EL, TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37950	KR 1 CL 63	KR 1 CL 65A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . DEBE VERIFICAR DIRECCION PARA EL TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37951	CL 63 KR 1	CL 63 36m AL OCCIDENTE DE LA KR 1BISC	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL . DEBE VERIFICAR DIRECCION PARA EL TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37952	KR 3 CL 62	KR 3 CL 63	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOCOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37953	KR 1B CL 62	KR 1B CL 60A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37954	KR 4A CL 55	KR 4A KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL. DEBE VERIFICAR DIRECCION PARA EL TRAMO SOLICITADO	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37955	KR 5 CL 59ABIS	KR 5 32m AL NORTE DE LA CL 61	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37956	KR 6 CL 53	KR 6 CL 59	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37957	TV 39 KR 41A	TV 39 TV 35	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUEnte ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37958	KR 41A TV 39	KR 41A CL 37A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUEnte ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37959	CL 39A SUR KR 41A	CL 39A SUR AK 50	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37960	TV 39 CL 38A SUR	TV 39 DG 39 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37961	TV 39A CL 38A SUR	TV 39A DG 39 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37962	TV 39B CL 37A SUR	TV 39B DG 39 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37963	TV 35BIS KR 39	TV 35BIS CL 29A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37964	TV 35BIS CL 29A SUR	TV 35BIS CL 27 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37965	TV 35A CL 33 SUR	TV 35A CL 30 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37966	TV 35A CL 29C SUR	TV 35A CL 29B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37967	KR 35A CL 29 SUR	KR 35A CL 27B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37968	KR 36 CL 27B SUR	KR 36 AC 26 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37969	TV 37 CL 29B SUR	TV 37 CL 29C SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37970	TV 37 CL 30 SUR	TV 37 CL 33 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37971	TV 38 KR 39	TV 38 CL 29B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37972	KR 37 CL 29 SUR	KR 37 CL 28 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37973	TV 38A CL 29B SUR	TV 38A KR 39	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37974	KR 38 AC 26 SUR	KR 38 38m AL SUR CL 29 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37975	DG 39 SUR TV 35	DG 39 SUR CL 37A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37976	CL 38A SUR TV 35	CL 38A SUR TV 39A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37977	CL 37A SUR KR 39A	CL 37A SUR AK 50	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37978	KR 39 TV 35BIS	KR 39 CL 30 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37979	CL 34 SUR TV 35BIS	CL 34 SUR KR 39	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37980	CL 33 SUR TV 35	CL 33 SUR 21m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37981	CL30 SUR TV35BIS	CL 30 SUR 35m AL SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37982	CL 30 SUR TV 37	CL 30 SUR TV 35A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37983	CL 29C SUR TV 37	CL 29C SUR TV 35A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37984	CL 29B SUR TV 35BIS	CL 29B SUR TV 38A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37985	CL 29 SUR TV 35BIS	CL 29 SUR KR 35A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37986	CL 27B SUR TV 35BIS	CL 27B SUR KR 39	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37987	CL 27 SUR TV 35BIS	CL 27 SUR KR 36	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37988	CL 29 SUR KR 37	CL 29 SUR KR 38	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37989	CL 28 SUR KR 37	CL 28 SUR KR 38	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37990	KR 38A CL 27B SUR	KR 38A 46m AL SUR DE LA CL 29 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37991	CL 28 SUR KR 38	CL 28 SUR 84m AL OCCIDENTE DE LA KR 38A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37992	CL 29 SUR KR 38A	CL 29 SUR 84m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37993	KR 39A CL 37A SUR	KR 39A CL 29A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37994	CL 36 SUR KR 39	CL 36 SUR KR 39A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37995	CL 30 SUR KR 39	CL 30 SUR KR 40	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37996	CL 29A SUR KR 40	CL 29A SUR KR 39	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37997	CL 29A SUR KR 39	CL 29A SUR 270m AL SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
37998	CL 29 SUR KR 39	CL 29 SUR KR 39B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37999	CL 28A SUR KR 39	CL 28A SUR KR 39B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38000	CL 28 SUR KR 39	CL 28 SUR KR 39B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38001	CL 27B SUR KR 39	CL 27B SUR KR 39B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38002	KR 39ABIS CL30 SUR	KR 39ABIS CL 29A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38003	CL 31 SUR KR 39A	CL 31 SUR KR 39B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huentas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38004	CL 32 SUR KR 39A	CL 32 SUR KR 39B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38005	CL 34 SUR KR 39A	CL 34 SUR KR40	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38006	CL 35 SUR KR 39A	CL 35 SUR KR 40	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38007	CL 36 SUR KR 39A	CL 36 SUR KR 40	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38008	CL 37 SUR KR 39A	CL37 SUR KR 40	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38009	KR 39C CL 33 SUR	KR 39C AC 26 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38010	KR 40 CL 37A SUR	KR 40 AC 26 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38011	KR 39B CL 33 SUR	KR 39B AC 26 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38012	KR 40A CL 37A SUR	KR 40A AC 26 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38013	CL 28 SUR KR 40	CL 28 SUR 61m AL OCCIDENTE DE LA KR 41BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38014	CL 29 SUR KR 40A	CL 29 SUR 56m AL OCCIDENTE DE LA KR 41A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38015	KR 41A CL 29 SUR	KR 41A CL 29A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38016	CL 29A SUR KR 40A	CL 29A SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 41A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38017	CL 29B SUR KR 40	CL 29B SUR AK 50	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38018	KR 41 CL 32 SUR	KR 41 CL 29B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38019	CL 34 SUR KR 40A	CL 34 SUR KR 41	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38020	KR 41 CL 37A SUR	KR 41 CL 34 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38021	CL 37 SUR KR 41	CL 37 SUR AK 50	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38022	KR 41A CL 37 SUR	KR 41A CL 29C SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38023	CL 32 SUR KR 40A	CL 32 SUR KR 41A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38024	KR41BIS CL32 SUR	KR 41BIS CL 29C SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38025	CL 29C SUR KR 41	CL 29C SUR AK 50	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38026	CL 37 SUR AK 50	CL 37 SUR 11m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38027	CL 37A SUR AK 50	CL 37A SUR CL 36	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38028	KR 50B CL 36 SUR	KR 50B CL 37A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38029	CL 37 SUR KR 50B	CL 37 SUR 20m AL ORIENTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38030	CL 36 SUR KR 50B	CL 36 CL 37 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38031	KR 51 CL 37 SUR	KR 51 69m AL SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38032	CL 37 SUR CL 36 SUR	CL 37 SUR KR 51FBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE A UN TRAMO VIAL.	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38033	KR 51D CL 37 SUR	KR 51D 38m AL NORTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38034	KR 51B CL 37 SUR	KR 51B 15m AL NORTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38035	KR 21A CL 20 SUR	KR 21A CL 19 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS 1, 18 Y 41, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR, PARA PROXIMAS SOLICITUDES INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38036	KR 24C CL 17 SUR	KR 24C 48m AL SUR DE LA CL 19 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38037	KR 24B CL 17A SUR	KR 24B 23m AL SUR DE LA CL 18 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTAS: 1. SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL RENOVACION Z3 CUENTA CON PMT AUTORIZADO VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (BARRIO RESTREPO OCCIDENTAL), POR TANTO, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA VERIFICACION Y/O COORDINACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CL 17A SUR EL DIA DOMINGO O DIAS FESTIVOS, TODA VEZ QUE ESTA ES RUTA DE CICLOVIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38038	KR 24D AC 22 SUR	KR 24D CL 17 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38039	KR 24G CL 19 SUR	KR 24G CL 17A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38040	KR 24H 19m AL NORTE DE LA CL 19 SUR	KR 24H 21m AL SUR DE LA CL 19 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTAS: 1. SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL RENOVACION Z3 HA ESTADO EJECUTANDO ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ESTE FRENTE DE OBRA Y DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (BARRIO RESTREPO OCCIDENTAL), POR TANTO, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA VERIFICACION Y/O COORDINACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38041	KR 24FBIS CL 17A SUR	KR 24FBIS CL 16A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38042	DG 13BIS SUR CL 16A SUR	DG 13BIS SUR AK 21	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION FINAL REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA E INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38043	CL 13 SUR DG 13 SUR	CL 13 SUR 18m DE LA KR 24C	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION FINAL REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR ORIENTACION DE LA DIRECCION (ORIENTE U OCCIDENTE, SEGUN CORRESPONDA) E INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38044	DG 16A SUR KR 24DBIS	DG 16A SUR CL 17 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38045	CL 20 SUR 21m DE LA KR 24D	CL 20 SUR 24m DE LA KR 24G	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR ORIENTACION DE LA DIRECCION (ORIENTE U OCCIDENTE, SEGUN CORRESPONDA).	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38046	CL 19 SUR KR 24C	CL 19 SUR 20m DE LA KR 24G	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR ORIENTACION DE LA DIRECCION FINAL (ORIENTE U OCCIDENTE, SEGUN CORRESPONDA).	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38047	CL 18 SUR 42m DE LA KR 24B	CL 18 SUR 17m DE LA KR 24G	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI, ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR ORIENTACION (ORIENTE U OCCIDENTE, SEGUN CORRESPONDA).	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38048	CL 17 SUR TV 22	CL 17 SUR KR 24FBIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INICIAL REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA E INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38049	CL 17A SUR KR 24FBIS	CL 17A SUR KR 24H	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 24 HORAS	LUNES A VIERNES 24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTAS: 1. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION U OCUPACION DE LA CL 17A SUR LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS, TODA VEZ QUE ESTA ES RUTA DE CICLOVIA LOS FINES DE SEMANA. 2. SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA U.T. RENOVACION 23 HA ESTADO EJECUTANDO ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ESTE FRENTE DE OBRA Y DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (BARRIO RESTREPO OCCIDENTAL), POR TANTO, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA VERIFICACION Y/O COORDINACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38050	CL 16A SUR DG 13 SUR	CL 16A SUR KR 24H	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INICIAL REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA E INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38051	CL 16 SUR DG 13 SUR	CL 16 SUR KR 24G	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INICIAL REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA E INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38052	KR 24D DG 13BIS	KR 24D 45m DE LA DG 13BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA E INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38053	KR 24B DG 13BIS	KR 24B CL 15 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INICIAL REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA E INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38054	TV 24BBIS CL 17A SUR	TV 24BBIS CL 17 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 24 HORAS	LUNES A VIERNES 24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTAS. 1. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION U OCUPACION DE LA TV 24BBIS LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS, TODA VEZ QUE ESTA ES RUTA DE CICLOVIA LOS FINES DE SEMANA. 2. SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA U.T. RENOVACION Z3 HA ESTADO EJECUTANDO ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ESTE FRENTE DE OBRA Y DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (BARRIO RESTREPO OCCIDENTAL), POR TANTO, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA VERIFICACION Y/O COORDINACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALS DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38055	KR 24B CL 16C SUR	KR 24B CL 17 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38056	KR 24DBIS DG 16A SUR	KR 24DBIS DG 13BIS SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y CON VIGENCIA HASTA EL 11-OCT-18.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38057	CL 17A SUR KR 24B	CL 17A SUR KR 24A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 24 HORAS	LUNES A VIERNES 24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTAS: 1. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION U OCUPACION DE LA CL 17A SUR LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS, TODA VEZ QUE ESTA ES RUTA DE CICLOVIA LOS FINES DE SEMANA. 2. SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA U.T. RENOVACION Z3 HA ESTADO EJECUTANDO ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ESTE FRENTE DE OBRA Y DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (BARRIO RESTREPO OCCIDENTAL), POR TANTO, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA VERIFICACION Y/O COORDINACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38058	KR 24B 10m DE LA CL 24B	KR 24B 16m AL ORIENTE DE LA CL 16C SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR ORIENTACION (SUR O NORTE, SEGUN CORRESPONDA).	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38059	KR 24B DG 13BIS	KR 24B CL 13 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INICIAL REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR ORIENTACION (SUR O NORTE, SEGUN CORRESPONDA).	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38060	KR 25 53m AL OCCIDENTE DE LA CL 19 SUR	KR 25 CL 19 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m. PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INICIAL REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR ORIENTACION (SUR O NORTE, SEGUN CORRESPONDA).	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38061	KR 25 CL 19 SUR	KR 25 DG 17C SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTAS: 1. SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL RENOVACION Z3 HA ESTADO EJECUTANDO ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ESTE FRENTE DE OBRA Y DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (BARRIO RESTREPO OCCIDENTAL), POR TANTO, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA VERIFICACION Y/O COORDINACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL , DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM.</p>	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
38062	KR 24H CL 16A SUR	KR 24H CL 17A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 053	10-ago-18	27-sep-18	LUNES A VIERNES 24 HORAS	LUNES A VIERNES 24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTAS: 1. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION U OCUPACION DE LA KR 24H LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS, TODA VEZ QUE ESTA ES RUTA DE CICLOVIA LOS FINES DE SEMANA. 2. SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA U.T. RENOVACION Z3 HA ESTADO EJECUTANDO ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN ESTE FRENTE DE OBRA Y DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (BARRIO RESTREPO OCCIDENTAL) Y QUE EL CONTRATISTA CONSORCIO DANTE HA ESTADO TRAMITANDO PMT PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL EN EL MISMO TRAMO, POR TANTO, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA VERIFICACION Y/O COORDINACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL , DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM.</p>	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38063	CL 71C SUR KR 80	CL 71C SUR KR 80J	CONSORCIO MP	10-ago-18	25-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLB-160-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	243308-2018
38064	CL 71A SUR KR 80	CL 71A SUR KR 80M	CONSORCIO MP	10-ago-18	25-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLB-160-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN LA INTERSECCION DE LA CL 71A SUR POR KR 80J, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	243308-2018
38065	KR 80M CL 70F SUR	KR 80M CL 71D SUR	CONSORCIO MP	10-ago-18	25-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLB-160-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	243308-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38066	CL 71A SUR KR 80J		CONSORCIO MP	-	-	-	-	FDLB-160-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. DEBE ANEXAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION, EN ESE SENTIDO NO FUE POSIBLE EVALUAR SU REQUERIMIENTO.	NO	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	243308-2018
38067	CL 79 SUR 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 10 ESTE		CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD 5	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SED-COI-PCCNTR-367061	NOTA: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION AL PARADERO DE LAS RUTAS DEL SITP. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22481, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BOLONIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	252780-2018
38068	CL 79 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 10 ESTE		CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD 5	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SED-COI-PCCNTR-367061	NOTA: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION AL PARADERO DE LAS RUTAS DEL SITP. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20498, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	252780-2018
38069	CL 79 SUR 90m AL OCCIDENTE DE LA KR 10 ESTE		CONSORCIO OBRAS LOCALIDAD 5	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SED-COI-PCCNTR-367061	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20499, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	252780-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38070	KR 88DBIS CL 42C SUR		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 88DBIS 10m AL NORTE DE LA CL 42C SUR, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJA NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDANAS AL PROYECTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018
38071	CUADRANTE: CL 42A SUR Y CL 42CBIS SUR ENTRE KR 88CBIS Y KR 88DBIS		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018
38072	KR 87HBIS CL 38D SUR		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUROCCIDENTAL, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJA NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDANAS AL PROYECTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018
38073	CUADRANTE: CL 38D SUR Y CL 39 SUR ENTRE KR 87HBIS Y KR 88		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38074	KR 92 160m AL SUR DE LA CL 6D		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018
38075	CUADRANTE: KR 92 Y KR 93D ENTRE CL 6C Y 77m AL SUR		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018
38076	KR 82B CL 42C SUR		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 82B 5m AL NORTE DE LA CL 42C SUR, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018
38077	CUADRANTE: KR 82B Y KR 82D ENTRE CL 42C SUR Y 18m AL NORTE		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38078	KR 81D CL 42C SUR		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUROCCIDENTAL, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APROBABA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018
38079	CUADRANTE: CL 42D SUR Y CL 42BBIS SUR ENTRE KR 81G Y KR 81D		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253546-2018
38080	KR 90 20m AL NORTE DE LA CL 34B SUR		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA VIA CERRADA UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION DEL PARQUE UNIR 1 ETAPA I SECTORES I Y II. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	249744-2018
38081	CUADRANTE: CL 34B SUR Y CL 35 SUR ENTRE KR 89D Y KR 90		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE UNIR 1 ETAPA I SECTORES I Y II DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	249744-2018
38082	VARIOS KENNEDY		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	-	-	-	-	FDLK-225-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION DEL PARAISO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGOS-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	249744-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38083	CUADRANTE: CL 34A SUR Y 150m AL SUR DE LA CL 26 SUR ENTRE KR 98A Y 120m AL OCCIDENTE DE LA KR 99A		CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-225-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36796, PARA CIERRE DEL PARQUE TIERRA BUENA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION, LA RETROALIMENTACION AJUSTAR LA DIRECCION, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	259648-2018
38084	CL 74 SUR KR 37A		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE (ID 19-372). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38085	CUADRANTE: DG 74ABISA SUR Y CL 74ABIS SUR ENTRE CALLE 74 SUR Y TV 38A		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE (ID 19-372) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38086	CUADRANTE: CL 73B SUR Y CL 74 SUR ENTRE KR 37A Y TV 38		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE (ID 19-372) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38087	KR 26 10m AL SUR DE LA CL 70M SUR		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE (ID 19-473). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38088	CUADRANTE: KR 26 Y KR 23A ENTRE CL 70L SUR Y CL 70M SUR		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE (ID 19-473) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38089	CL 75DBIS SUR TV 73C		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORORIENTAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE (ID 19-314). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMALIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38090	CUADRANTE: CL 75D SUR Y CL 75DBIS SUR ENTRE 10m AL ORIENTE DE LA TV 73C Y 30m AL ORIENTE DE LA TV 73C		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE (ID 19-314) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38091	CUADRANTE: DG 72F SUR Y TV 33 ENTRE DG 72BBIS SUR Y 20m AL SUR DE LA DG 72BBIS SUR		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE (ID 19-585) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38092	CUADRANTE: CL 72A SUR Y 40m AL SUR DE LA CL 72A SUR ENTRE KR 34 Y DG 72BBIS SUR		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE (ID 19-585) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38093	DG 72BBIS SUR TV 33		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO SUR DE LA DG 72BBIS SUR 5m AL OCCIDENTE DE LA TV 33, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DURANTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE (ID 19-585), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38094	CL 71P SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 27		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE (ID 19-496). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38095	CUADRANTE: CL 71N SUR Y CL 71P SUR ENTRE KR 27 Y 20m AL ORIENTE DE LA KR 27A		CONSORCIO PARQUES 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE (ID 19-496) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253829-2018
38096	KR 28 CL 84	KR 28 CL 85A	CONSORCIO PARQUES IE 2017	17-ago-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLBU-094-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22482, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253892-2018
38097	KR 21 CL 71	KR 21 CL 71A	CONSORCIO PARQUES IE 2017	-	-	-	-	FDLBU-094-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COI 29-18. AJUSTAR ACTA DE SOCIALIZACION TENIENDO EN CUENTA LA INFRAESTRUCTURA A REHABILITAR. AJUSTAR EL MANEJO PEATONAL, NO ES VIABLE EL MANEJO PROPUESTO. NO SE ADJUNTARON ANEXOS 4 Y 6 DEL CT 16, NO SE PRESENTO FORMATO COI CON FIRMA DE INTERVENTORIA. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE FUE NEGADO EN EL COI 29-18, PARA PROXIMAS SOLICITUDES, SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO COMPLETO.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	257990-2018
38098	CL 74A KR 20C	CL 74A KR 20	CONSORCIO PARQUES IE 2017	-	-	-	-	FDLBU-094-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL. LA DIRECCION REPORTADA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS NO CORRESPONDEN CON EL TRAMO A INTERVENIR.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	257977-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento de la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38099	CL 73 KR 64	CL 73 KR 65	CONSORCIO PARQUES IE 2017	10-ago-18	30-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLBU-094-2017	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES, SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON FECHAS ACTUALIZADAS, LAS PRESENTADAS TIENEN VIGENCIA HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2018. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE AFECTACION PARCIAL DE LA INTERSECCION CON KR 65) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	257986-2018
38100	CL 73 KR 65	CL 73 KR 65B	CONSORCIO PARQUES IE 2017	-	-	-	-	FDLBU-094-2017	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES, SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON FECHAS ACTUALIZADAS, LAS PRESENTADAS TIENEN VIGENCIA HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2018. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE AFECTACION PARCIAL DE LA INTERSECCION CON KR 65) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DEL FRENTE DE OBRA DE LA CL 73 ENTRE KR 64 Y KR 65, Y A LA PRESENTACION DEL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO. ADICIONAL, QUEDA SUJETO A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DE L DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	257986-2018
38101	KR 59 AC 68	KR 59 CL 70C	CONSORCIO PARQUES IE 2017	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLBU-094-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25050, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	257980-2018
38102	KR 28 AC 63	KR 28 CL 63A	CONSORCIO PARQUES IE 2017	13-ago-18	1-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLBU-094-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	257995-2018
38103	KR 61 CL 75	KR 61 CL 76	CONSORCIO PARQUES IE 2017	-	-	-	-	FDLBU-094-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE AFECTACION PARCIAL DE LA INTERSECCION CON CL 75) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DEL FRENTE DE OBRA DE LA KR 61 ENTRE CL 74 Y CL 75, Y A LA PRESENTACION DEL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO. ADICIONAL, QUEDA SUJETO A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, CON ANEXOS Y SOPORTES EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	257978-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38104	KR 61 CL 74	KR 61 CL 75	CONSORCIO PARQUES IE 2017	10-ago-18	16-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLBU-094-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE AFECTACION TOTAL DE INTERSECCION CON LA CL 74 Y AFECTACION PARCIAL DE INTERSECCION CON LA CL 75) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	257978-2018
38105	CL 74 KR 60	CL 74 KR 62	CONSORCIO PARQUES IE 2017	10-ago-18	16-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLBU-094-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE AFECTACION TOTAL DE INTERSECCION CON LA KR 61) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	257978-2018
38106	KR 1 ESTE CL 41B SUR	KR 1 ESTE CL 42 SUR	CONSORCIO PAVIMENTOS GGB	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLSC-189-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253479-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38107	KR 2C CL 41 SUR	KR 2C CL 41BISA SUR	CONSORCIO PAVIMENTOS GBG	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLSC-189-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29735, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253481-2018
38108	AC 6 AK 30		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	-	-	-	-	IDU-1504-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO DE LOSETAS Y ADOQUIN EXISTENTE EN EL ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3) .	NO	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	253430-2018
38109	DG 40 SUR TV 34BIS		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	-	-	-	-	IDU-1504-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS - UBICADO AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18, CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	CAROLINA GUEVARA O.	243876-2018 254445-2018
38110	TV 34BIS DG 40 SUR	TV 34BIS 20m AL SUR	CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	-	-	-	-	IDU-1504-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA UBICADA AL COSTADO OCCIDENTAL EN LA TV 34BIS 20m AL SUR DE LA DG 40 SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18, CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	CAROLINA GUEVARA O.	243876-2018 254445-2018
38111	CL 37ABIS SUR KR 2B	CL 37ABIS SUR KR 2A	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	10-ago-18	8-nov-18	06:00-17:00	24 HORAS	EAB-1-01-34100-00922-2016	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21405, PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y ACOPIO DE MATERIALES PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES, PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO, NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253908-2018 254708-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38112	KR 2A CL 37ABIS SUR	KR 2A CL 37B SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	10-ago-18	8-nov-18	06:00-17:00	24 HORAS	EAB-1-01-34100-00922-2016	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21406, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y ACOPIO DE MATERIALES PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES, PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253908-2018 254708-2018
38113	AK 15 CL 72	AK 15 CL 73	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 8 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33517, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38114	AK 15 CL 72	AK 15 CL 73	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 8 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33518, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38115	AK 15 CL 73	AK 15 CL 74	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 8 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 33519, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38116	AK 15 CL 73	AK 15 CL 74	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 8 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33520, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38117	AK 15 CL 74	AK 15 CL 75	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 8 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33521, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38118	AK 15 CL 74	AK 15 CL 75	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 8 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33522, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38119	AK 15 CL 75	AK 15 CL 76	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 7 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33523, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38120	AK 15 CL 75	AK 15 CL 76	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 7 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33524, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38121	AK 15 CL 76	AK 15 CL 80	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33525, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38122	AK 15 CL 76	AK 15 CL 80	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33526, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38123	AK 15 CL 83	AK 15 CL 85	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33527, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38124	AK 15 CL 83	AK 15 CL 85	CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33528, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN TRAMOS NO MAYORES A 100m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253884-2018
38125	CL 183 KR 54D		CONSORCIO SAN FELIPE	9-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1543-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32461, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION - ETAPA 1, EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE ACTIVIDAD, SE EMITE AUTORIZACION BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. 6. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO.	SI	SUBA	MAYERLYN SOSA A.	243260-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38126	AV BOYACA CL 183		CONSORCIO SAN FELIPE	9-ago-18	25-oct-18	08:30-15:00	08:30-15:00	IDU-1543-2017	NOTAS: NO SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DURANTE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AV. BOYACA ENTRE CL 181 Y CL 183, Y CL 183 ENTRE AV. BOYACA Y KR 67). LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32462, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION - ETAPA 1, EN EL COSTADO NOR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE ACTIVIDAD, SE EMITE AUTORIZACION BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. 6. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO.	SI	SUBA	MAYERLYN SOSA A.	243260-2018
38127	KR 99C CL 60 SUR	KR 99C CL 63 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38128	CL 61A SUR KR 99C	CL 61A SUR KR 98A	CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018
38129	KR 98A CL 60 SUR	KR 98A CL 63 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38130	CL 62A SUR KR 98A		CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018
38131	KR 98A CL 61A SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38132	KR 99C CL 61A SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018
38133	KR 104ABIS CL 63 SUR		CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38134	CL 61A SUR KR 104ABIS		CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018
38135	CL 61A SUR KR 100A		CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. A MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38136	KR 100A CL 60 SUR	KR 100A CL 63 SUR	CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018
38137	CL 61A SUR KR 100A	CL 61A SUR KR 99C	CONSORCIO SP MOVILIDAD	10-ago-18	6-sep-18	09:00-16:00 21:00-05:00	09:00-16:00 21:00-05:00	SDM-1870-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA, Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38138	TV 85 70m AL SUR DE LA CL 65BIS	TV 85 90m AL SUR DE LA CL 65BIS	CONSORCIO SUPERIOR	10-ago-18	27-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29818, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ZONA DURA PARADERO SITP (315A05) DE ACUERDO CON ESQUEMA TIPICO PRESENTADO 9 EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO EN LA PRESENTE PUBLICACION (CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 85) CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA UNICAMENTE EN HORARIO NOCTURNO (22:00 A 05:00). GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS COMERCIANTES Y USUARIOS DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES PARA ORIENTAR A LOS PEATONES.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253636-2018
38139	CL 64F 10m AL ORIENTE DE LA KR 74A	CL 64F 30m AL ORIENTE DE LA KR 74A	CONSORCIO SUPERIOR	10-ago-18	27-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29816, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ZONA DURA PARADERO SITP (276A05) DE ACUERDO CON ESQUEMA TIPICO PRESENTADO 32 EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO EN LA PRESENTE PUBLICACION (CARRIL ORIENTAL DE LA KR 74A) CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS COMERCIANTES Y USUARIOS DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑAL DE PARADERO PROVISIONAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA Y GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES PARA ORIENTAR A LOS PEATONES.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253636-2018
38140	KR 74A 5m AL NORTE DE LA CL 64F		CONSORCIO SUPERIOR	10-ago-18	27-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1540-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29817, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ZONA DURA PARADERO SITP (276A05) DE ACUERDO CON ESQUEMA TIPICO PRESENTADO 32. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE MINIMO DE 3,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE LA OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN FRENTE AL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253636-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38141	CL 17 20m AL ORIENTE DE LA KR 107A	CL 17 40m AL ORIENTE DE LA KR 107A	CONSORCIO SUPERIOR	10-ago-18	27-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29815, PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA INTERVENCION DE PARADERO SITP (063A06). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253640-2018
38142	KR 11BBIS CL 124A	KR 11BBIS CL 125	CONSORCIO USAQUEN JP	10-ago-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35674, PARA CIERRE POR CARRILES EN DOS ETAPAS NO SILMULTANEAS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE HORARIO, EL CUAL PASA DE NOCTURNO (DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS) A HORARIO DIURNO (DE LAS 07:00 A LAS 18:00 HORAS). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253493-2018
38143	CL 158 AK 7	CL 158 KR 7D	CONSORCIO USAQUEN JP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE ACTIVIDAD. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA, CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALES DE DESVIO PROPUESTAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	253497-2018
38144	KR 7BBIS CL 158	KR 7BBIS CL 158A	CONSORCIO USAQUEN JP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE CALZADA. PARA REHABILITACION DE CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE ACTIVIDAD. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA, CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALES DE DESVIO PROPUESTAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	253497-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38145	CL 167D KR 7F	CL 167D AK 7	CONSORCIO USAQUEN JP	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25299, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES REHABILITACION VIAL. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALES DE DESVIO Y PARADERO PROVISIONAL PROPUESTO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALES DE DESVIO PROPUESTAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	253500-2018
38146	CL 72 SUR KR 17F	CL 72 SUR KR 17B	CONSORCIO VIAL CJ	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDCB-194-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253208-2018
38147	CL 62 SUR KR 19C	CL 62 SUR KR 19BBIS	CONSORCIO VIAL CJ	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDCB-194-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253208-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38148	CL 62 SUR KR 19BBIS	CL 62 SUR KR 19B	CONSORCIO VIAL CJ	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-194-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253208-2018
38149	CL 62 SUR KR 19B	CL 62 SUR KR 19A	CONSORCIO VIAL CJ	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-194-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253208-2018
38150	KR 72 CL 66 SUR	KR 72 CL 66A SUR	CONSORCIO VIAL CJ	-	-	-	-	FDLCB-194-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO PROPUESTA TECNICA PARA REVISION.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253208-2018
38151	KR 72 CL 66A SUR	KR 72 CL 67 SUR	CONSORCIO VIAL CJ	-	-	-	-	FDLCB-194-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO PROPUESTA TECNICA PARA REVISION.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253208-2018
38152	KR 14 No 65 80 SUR		CONSTRUCCIONES CANINDE S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	08:30-18:00	08:30-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20669, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO ALTAVISTA DEL PORTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	253236-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38153	KR 59 CL 24A	KR 59 100m AL NORTE DE LA CL 24A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS - HYATT	11-ago-18	12-ago-18	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO 11-AGO-18 A LAS 18:00 HORAS DEL DOMINGO 12-AGO-18	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO 11-AGO-18 A LAS 18:00 HORAS DEL DOMINGO 12-AGO-18	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA PARQUEO DE VOLQUETAS Y VEHICULOS DE OBRA PARA MONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL EN ALTURA, CAMBIO DE LUMINARIAS Y RETIRO DE CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y COMODIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253901-2018
38154	KR 59 CL 24A	KR 59 120m AL NORTE DE LA CL 24A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS - HYATT	11-ago-18	12-ago-18	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO 11-AGO-18 A LAS 18:00 HORAS DEL DOMINGO 12-AGO-18	DE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO 11-AGO-18 A LAS 18:00 HORAS DEL DOMINGO 12-AGO-18	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CAMBIO DE LUMINARIAS Y RETIRO DE SEÑALIZACION DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253901-2018
38155	CL 63F KR 28A	CL 63F 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 28A	CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S. - PROYECTO DE VIVIENDA	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA DE ESTACIONAMIENTO COSTADO SUR DURANTE ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA OCUPACION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253900-2018
38156	CL 25G KR 72BIS	CL 25G KR 74	CONSTRUCTORA APIROS	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	252080-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38157	KR 74 CL 25G	KR 74 AC 26	CONSTRUCTORA APIROS	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	252080-2018
38158	KR 86 CL 77 SUR		CONSTRUCTORA APIROS	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR (PUNTO DONDE CONVERGEN LA KR 86 Y LA CL 77 SUR). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 03-AGO-18. ADJUNTAR ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS LOCALES LA CUAL DEBE CONTENER LO INDICADO EN EL ANEXO No. 3 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. ANEXAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION – ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	NO	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	252077-2018
38159	KR 11B 40m AL SUR DE LA CL 99		CONSTRUCTORA AREA 98 S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA:1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGO-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20678, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253405-2018
38160	KR 11B 40m AL SUR DE LA CL 99		CONSTRUCTORA AREA 98 S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA:1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGO-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20679, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.6m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253405-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38161	CL 24 KR 64	CL 24 KR 60	CONSTRUCTORA ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO SALITRE +24, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-18.	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253510-2018
38162	CL 24A No 60 49		CONSTRUCTORA ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO SALITRE +24 COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-18.	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253510-2018
38163	AK 104 No 152C 19		CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25320, PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	252755-2018
38164	CL 152B 50m AL OCCIDENTE DE LA AK 104		CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25321, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	252755-2018
38165	KR 13 No 47 70		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	09:00-15:00	09:00-15:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 13 PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO SAINT PIERRE, GARANTIZAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DURANTE TODA LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS MOMENTOS LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, NO SE AUTORIZA PARQUEO MOMENTANEO DE VOLQUETAS, MAQUINARIA O EQUIPO FUERA DEL PREDIO DE OBRA O SOBRE LA CALZADA O ANDEN. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA, NI SOBRE LA CALZADA NI EL ANDEN, NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA, DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPONER LAS VIAS DE LA MALLA VIAL LOCAL EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS, DEBE MANTENER LAS VIAS DE ACCESO Y SALIDA AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	253259-2018
38166	CL 48 26m AL OCCIDENTE DE LA KR 13		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	09:00-15:00	09:00-15:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESPERA DE VEHICULOS DE CARGA PARA ACCESO A LA OBRA UBICADA EN LA AK 13 No 47-70, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE UN (1) VEHICULO SIEMPRE Y CUANDO SE TENGAN LA OCUPACION DEL CARRIL FRENTE AL PREDIO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, AS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA, NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	253259-2018
38167	KR 94 No 72A 60		CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	08:00-16:30	08:00-16:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS, EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR, GARANTIZAR CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,50m DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE CARGA, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	252916-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38168	CL 12C No 1 47		CONSTRUCTORA EL CACIQUE	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS PESADOS EN EL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 3-AGO-18. REVISAR Y CORREGIR EL FORMATO COI YA QUE NO SON CLARAS LAS FECHAS, IGUALMENTE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LAS OBRAS. REVISAR LA PROPOSTA DEL PMT EN PLANOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS ENVIADOS COMO ADJUNTOS.	NO	SANTA FE	Diego F. Diaz B.	249095-2018
38169	KR 5 No 127B 05		CONSTRUCTORA OPCION 2000 S.A.	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26782, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253665-2018
38170	KR 5 No 127B 05		CONSTRUCTORA OPCION 2000 S.A.	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26783, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE MANERA TEMPORAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL ÚNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253665-2018
38171	KR 27 No 6 08		CONSTRUCTUM S.A.S.	17-ago-18	15-nov-18	06:00-17:00	06:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21558, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	252113-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38172	CL 6 No 26 50		CONSTRUCTUM S.A.S.	17-ago-18	15-nov-18	06:00-17:00	06:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21559, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	252113-2018
38173	KR 7 48m AL NORTE DE LA CL 55		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	10-ago-18	1-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL SIN AFECTACION DE LA CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL. PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.6m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE AISLAR LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE POR MEDIO DE PANTALLA TAL Y COMO ESTA PROPUESTO EN EL PMT CON EL FIN DE PROTEGER AL PEATON. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-242745-2018	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	258484-2018
38174	CL 108 5m AL ORIENTE DE LA KR 50		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253643-2018
38175	CL 108 5m AL ORIENTE DE LA KR 50		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE PERMITE TRASLADO DEL PEATON POR LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.6m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253643-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38176	KR 5 CL 34		CONTEIN	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25345, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT POR TIEMPO MAYOR A UN AÑO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE ABRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA. SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	SANTA FE	Diego F. Diaz B.	253283-2018
38177	KR 19B CL 68H SUR		CONTELAC S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	08:00-18:00	24 HORAS	EAB-1-01-34100-011049-2016	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19508, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE (SOBRE RONDA DE LA QUEBRADA PEÑA COLORADA SECTOR LOS SALUCES) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT Y DESARENADOR EN LA UBICACION PROPUESTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO PROPUESTO EN LA ZONA VERDE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA CUAL DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO EFECTIVO, EN PLANCHON METALICO SOBRE CAUCE DE LA QUEBRADA CON PASAMANOS EN EL MISMO MATERIAL, SEGURO, CONTINUO, COMODO Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. EL ACOMPAÑAMIENTO DEL AUXILIAR DE TRÁNSITO DEBE SER PERMANENTE Y MIENTRAS DURE LA OBRA. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA Y ANDENES ALEDAÑOS PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS Y/O ESTACIONAMIENTO PERMANENTE DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253903-2018
38178	KR 25 No 24C 21/11		CONTINUO CONSTRUCCIONES 09 S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21561, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE, TRASLADANDO EL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRÁNSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	247021-2018
38179	AC 92 No 7A 30/24/04		CURE ACERO S.A.S.	10-ago-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22 - NUERMAL 23798, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	252734-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38180	AC 92 No 7 30/7A 24		CURE ACERO S.A.S.	10-ago-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22 - NUEMRAL 23799, PARA CIERRE DE BAHIA EN EL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA ACTUALIZACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S) EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	252734-2018
38181	CL 58 No 3A 55		DEEB ASOCIADOS LTDA.	10-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23808, PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4,0m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DURANTE UN PERIODO NO SUPERIOR A 60 MIN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	250418-2018
38182	CL 58 No 3A 55		DEEB ASOCIADOS LTDA.	10-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23809, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	250418-2018
38183	KR 4 No 57 56		DEEB ASOCIADOS LTDA.	10-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23810, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	250418-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38184	KR 4 No 57 56		DEEB ASOCIADOS LTDA.	10-ago-18	11-oct-18	08:00-11:00	08:00-11:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 6,00m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DURANTE UN PERIODO NO SUPERIOR A 60 MIN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	250418-2018
38185	KR 11B No 99 55		EDIFICIO PROYECTO CALLE 100 S.A.S.	10-ago-18	11-oct-18	08:30-17:00	08:30-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23823, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	252751-2018
38186	CL 99 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 11B		EDIFICIO PROYECTO CALLE 100 S.A.S.	10-ago-18	11-oct-18	08:30-17:00	08:30-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23824, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN EL COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 4,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	252751-2018
38187	CL 100 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 11B		EDIFICIO PROYECTO CALLE 100 S.A.S.	10-ago-18	11-oct-18	08:30-17:00	08:30-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23825, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	252751-2018
38188	CL 99 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 11B		EDIFICIO PROYECTO CALLE 100 S.A.S.	10-ago-18	11-oct-18	08:30-17:00	08:30-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23826, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	252751-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38189	KR 19 No 70A 65		EDIFICIO-M.J	10-ago-18	27-sep-18	09:00-16:00	09:00-16:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22801, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION AL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	FERNEL E. BONZA R.	253915-2018
38190	CL 92 No 19 16		ELYGE CONSULTING	17-ago-18	15-nov-18	08:00-17:00	08:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21576. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253891-2018
38191	CL 92 No 19 16		ELYGE CONSULTING	17-ago-18	15-nov-18	08:00-17:00	08:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21577. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE SIN AFECTACION DE LA CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MOQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253891-2018
38192	CL 22 No 3 28		EMPRESA TRESSESENTA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19528. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIAR EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m DURANTE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA POR UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO Y SALIDA VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y USUARIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	244889-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38193	KR 51 AC 24	KR 51 CL 22A	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DADO QUE POR LAS CARACTERISTICAS DE LA CALZADA NO SE PUEDE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 3.5m. SE RECOMIENDA UBICAR OTRO SITIO PARA ESA ACTIVIDAD. PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE RELACIONAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL FORMATO COMO UN PUNTO (NO SE ACEPTARAN TRAMOS)	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38194	KR 51 AC 24	KR 51 CL 22A	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS NO ES AUTORIZADA.	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38195	CL 22A KR 50	CL 22A KR 52	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA; CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBEN RETIRAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO Y HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38196	CL 22A KR 50	CL 22A KR 52	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38197	CL 22A KR 52	CL 22A KR 55	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA; CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBEN RETIRAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO Y HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38198	CL 22A KR 52	CL 22A KR 55	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38199	CL 22A KR 54	CL 22A KR 57	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA; CIERRE PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBEN RETIRAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO Y HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38200	CL 22A KR 54	CL 22A KR 57	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38201	CL 22A KR 63	CL 22A KR 65	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA; CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBEN RETIRAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO Y HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38202	CL 22A KR 63	CL 22A KR 65	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38203	CL 22A KR 66	CL 22A KR 68	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE GEOTECNIA; CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBEN RETIRAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO Y HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38204	CL 22A KR 66	CL 22A KR 68	EUROESTUDIOS	17-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR AL SERVICIO, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL SEGURO.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253672-2018
38205	KR 54 CL 129B	KR 54 CL 131B	EUROESTUDIOS	16-ago-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE. COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38206	KR 54 CL 129B	KR 54 CL 131B	EUROESTUDIOS	16-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38207	KR 54 CL 131B	KR 54 AC 134	EUROESTUDIOS	16-ago-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE. COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38208	KR 54 CL 131B	KR 54 AC 134	EUROESTUDIOS	16-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38209	KR 54 AC 134	KR 54 CL 135	EUROESTUDIOS	16-ago-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 6, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38210	KR 54 AC 134	KR 54 CL 135	EUROESTUDIOS	16-ago-18	23-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 6. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38211	KR 54 CL 135	KR 54 AC 138	EUROESTUDIOS	24-ago-18	31-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malmates plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38212	KR 54 CL 135	KR 54 AC 138	EUROESTUDIOS	24-ago-18	31-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38213	KR 54 AC 138	KR 54 CL 143A	EUROESTUDIOS	24-ago-18	31-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 6. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38214	KR 54 AC 138	KR 54 CL 143A	EUROESTUDIOS	24-ago-18	31-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 6. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38215	KR 54 CL 145C	KR 54 CL 146	EUROESTUDIOS	24-ago-18	31-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 9, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38216	KR 54 CL 145C	KR 54 CL 146	EUROESTUDIOS	24-ago-18	31-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 9. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON Delineadores TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38217	KR 54 CL 149	KR 54 CL 150	EUROESTUDIOS	24-ago-18	31-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 8, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. PARA FUTURAS SOLICITUDES SE DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO No 16. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38218	KR 54 CL 149	KR 54 CL 150	EUROESTUDIOS	24-ago-18	31-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 8. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38219	KR 54 CL 150	KR 54 CL 150A	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL CON CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 10. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	VIABILIDAD	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38220	KR 54 CL 150	KR 54 CL 150A	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 10. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	VIABILIDAD	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38221	KR 54 CL 150A	KR 54 CL 152	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL CON CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	VIABILIDAD	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38222	KR 54 CL 150A	KR 54 CL 152	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	VIABILIDAD	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38223	KR 54 CL 152	KR 54 CL 152A	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL CON CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 10, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38224	KR 54 CL 152	KR 54 CL 152A	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 10, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38225	KR 54 CL 152A	KR 54 AC 153	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL CON CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 12, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018
38226	KR 54 CL 152A	KR 54 AC 153	EUROESTUDIOS	-	-	-	-	IDU-1526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 12, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38227	AV BOYACA No 73 00 SUR		FUNDACION SAN ANTONIO	10-ago-18	4-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29950, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA DE LA AV. BOYACA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMALIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253660-2018
38228	CL 19A KR 1	CL 19A KR 1 ESTE	GISAICO S.A.	10-ago-18	14-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	253467-2018 254946-2018
38229	CL 19A KR 1	CL 19A KR 1 ESTE	GISAICO S.A.	17-ago-18	21-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION.	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	253467-2018 254946-2018
38230	CL 155 KR 8A	CL 155 KR 8BIS	GISAICO S.A.	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REHABILITACION VIAL. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA, CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALES DE DESVIO PROPUESTAS.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	253460-2018 254942-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38231	CL 49H SUR KR 9BISA	CL 49H SUR KR 10	GISAICO S.A.	10-ago-18	14-ago-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 10-AGO-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 14-AGO-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 10-AGO-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 14-AGO-18	IDU-1386-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.60m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253461-2018 254952-2018
38232	CL 49H SUR KR 9BISA	CL 49H SUR KR 10	GISAICO S.A.	17-ago-18	21-ago-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 17-AGO-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 21-AGO-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 17-AGO-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 21-AGO-18	IDU-1386-2016	NOTA 1: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR EL CARRIL NORTE PARA CONTINUAR CON EL CARRIL SUR. NOTA 2: NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION EN LA INTERSECCION DE LA CL 49H SUR POR KR 9A DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.60m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253461-2018 254952-2018
38233	CL 135C No 13 30/58		GRAICO LTDA.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20706. PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN CARRIL NORTE, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO EDIFICIO KAURI 135. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	253194-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38234	KR 10 15,20m AL SUR DE LA DG 36B SUR		GRAMA CONSTRUCCIONES	10-ago-18	8-nov-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 08:00-12:00	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 08:00-12:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18- NUMERAL 20707, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL - PROYECTO SAN CARLOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	253748-2018
38235	KR 14 No 81 41		GRUPO ALIAT S.A.S.	10-ago-18	20-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO OCCIDENTAL. NO SE PERMITE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL SECTOR DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. ESPERANDO INGRESO AL PREDIO EN OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL EN LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA E IGUALMENTE GARANTIZAR EL AUXILIAR DE TRANSITO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 234144-2018.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	254695-2018
38236	KR 14 45m AL SUR DE LA CL 82		GRUPO ALIAT S.A.S.	10-ago-18	20-sep-18	09:00-17:00	09:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL MISMO COSTADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6.00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL UNO A UNO Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 234144-2018.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	254695-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38237	KR 20A No 74 51/55		GRUPO SPIRA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36936, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT Y MODIFICACION DE NOMBRE DE CONTRATISTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 6.2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253249-2018
38238	KR 20A No 74 51/55		GRUPO SPIRA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36937, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT Y MODIFICACION DE NOMBRE DE CONTRATISTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253249-2018
38239	CL 97 KR 62	CL 97 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 62	HERNANDO MEDINA	10-ago-18	11-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 6.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253917-2018
38240	CL 140 No 11 45		HHC PENINSULA 140 S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32661, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, PARA EL PROYECTO EDIFICIO TORRE HHC. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	252021-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38241	AK 40 No 25B 16		HOTELES E&M S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253651-2018
38242	AK 40 No 25B 16		HOTELES E&M S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN TENER UNA DURACION INFERIOR A LOS 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI A SEPARADOR. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO, SEÑALIZACION Y AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIDAD, UNA VEZ FINALIZADA SE DEBE RETIRAR EL MATERIAL INSTALADO Y DEBEN DEJAR EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO DE PEATONES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	253651-2018
38243	AK 40 No 25B 16		HUGO HERNAN TAMAYO SAENZ	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 27-18 NUMERAL 31198 PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-252132-18.	SUSPENDIDO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	252132-2018
38244	AK 40 No 25B 16		HUGO HERNAN TAMAYO SAENZ	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 24-18 NUMERAL 26832 ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-252132-18.	SUSPENDIDO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	252132-2018
38245	AC 68 KR 59		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	CODENSA-8400115099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A ZONA DE ESPACIO PUBLICO, COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN T COSTADO SIN BOCACALLE) PARA OBRAS DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DE LA ZONA DE CAMPAMENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018
38246	AC 68 KR 57C	AC 68 KR 58	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	CODENSA-8400115099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL COSTADO SUR PARA UBICACION DE CAMPAMENTO DE OBRA PARA LAS ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS DE LA AC 68. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA EL USO DE PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA OCUPACION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	248245-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38247	DG 46A SUR No 53 81		IGLESIA PALABRA DE VIDA - PROYECTO FILIPENSES	10-ago-18	1-nov-18	09:00-16:00	09:00-16:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGOS-18 Y 09-AGOS-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19627, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	248588-2018
38248	DG 46A SUR No 53 81		IGLESIA PALABRA DE VIDA - PROYECTO FILIPENSES	10-ago-18	1-nov-18	11:00-15:00	11:00-15:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGOS-18 Y 09-AGOS-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19628, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	248588-2018
38249	DG 47 SUR No 53 88		IGLESIA PALABRA DE VIDA - PROYECTO FILIPENSES	10-ago-18	1-nov-18	09:00-16:00	09:00-16:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGOS-18 Y 09-AGOS-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19629, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	248588-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38250	DG 47 SUR No 53 68		IGLESIA PALABRA DE VIDA - PROYECTO FILIPENSES	10-ago-18	1-nov-18	11:00-15:00	11:00-15:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGOS-18 Y 09-AGOS-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19630, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	248588-2018
38251	KR 6 KR 5A		INCITECO S.A.S. - INGENIEROS CONSTRUCTORES	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLSC-191-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION. PARA OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253880-2018
38252	CUADRANTE: CL 49 SUR Y CL 51A SUR ENTRE KR 81H Y TV 85A		INCITECO S.A.S. - INGENIEROS CONSTRUCTORES	17-ago-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-1082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19633, PMT PARA CIERRE DE PARQUE PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE LAS MARGARITAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253880-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38253	KR 81H CL 49 SUR		INCITECO S.A.S. - INGENIEROS CONSTRUCTORES	17-ago-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-1082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19634, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE LAS MARGARITAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253880-2018
38254	KR 85 CL 51A SUR		INCITECO S.A.S. - INGENIEROS CONSTRUCTORES	17-ago-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-1082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19635, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NOR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE LAS MARGARITAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253880-2018
38255	CL 42A SUR KR 78FBISA	CL 42A SUR KR 78G	INGETEC	10-ago-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDN-02-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO NORTE (AREA DE 10mX10m) PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANAISTO DURANTE EL INGRESO Y SALIDA DE MAQUINARIA DE OBRA. 4. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE AISLADA DURANTE EL TIEMPO DE DURACION DE LA OBRA. 5. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES DE 0,5m, LA ZONA DE OBRA DEBE AISLARSE CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS.	SI	KENNEDY	GLENDIA J. CARDENAS R.	253810-2018
38256	CL 8 SUR AK 27	CL 8 SUR KR 27A	INGETEC	20-ago-18	9-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDN-02-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR NORTE PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE AISLADA DURANTE EL TIEMPO DE DURACION DE LA OBRA. 3. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO,	SI	LOS MARTIRES	GLENDIA J. CARDENAS R.	253810-2018
38257	CL 25A KR 13A	CL 25A AV CARACAS	INGETEC	27-ago-18	13-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDN-02-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE DEL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES GEOTECNICAS, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE AISLADA DURANTE EL TIEMPO DE DURACION DE LA OBRA. 3. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	GLENDIA J. CARDENAS R.	253810-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38258	VIARIOS SANTA FE		INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	-	-	-	-	INTERVENCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE ENLUCIMIENTO DE FACHADAS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES CLARA Y POR LO CUAL SE SOLICITO EL DIA 3-AGO-18 REUNION (diego.parra@idpc.gov.co) PARA EL DIA 8-AGO-18 EN LA SEDE PALOQUEMAO, PARA TRATAR EL TEMA PERO NO FUE ATENDIDA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA,PISO 3).	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	244124-2018
38259	CL 6C 130m AL ORIENTE DE LA AK 86		INVERSIONES ALCABAMA S.A.	17-ago-18	15-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20726, PMT PARA ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUR - PROYECTO ARALIA DE CASTILLA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	252469-2018
38260	CL 6C 130m AL ORIENTE DE LA AK 86		INVERSIONES ALCABAMA S.A.	17-ago-18	15-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20725, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUR - PROYECTO CIPRES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN SUR CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	252461-2018
38261	KR 8 No 2A 72 SUR		INVERSIONES DIAGO GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	252853-2018
38262	KR 9A No 96 22		INVERSIONES VISTA 96 S.A.S.	19-ago-18	20-ago-18	07:00-16:00	07:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL Y CIERRE DEL ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE DE TORRE GRUA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 5.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253525-2018
38263	KR 9A No 96 22		INVERSIONES VISTA 96 S.A.S.	19-ago-18	20-ago-18	07:00-16:00	07:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS PESADOS CON EQUIPOS DE TORRE GRUA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253525-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38264	CL 41C SUR No 78B 96		IVAC INVERSIONES ACREDITADAS S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA IPS VIRREY SOLIS KENNEDY, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGOS-18.	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253752-2018
38265	CL 49 SUR KR 95A	CL 49 SUR KR 97C	JMV INGENIEROS S.A.S.	10-ago-18	4-oct-18	00:30-05:00	00:30-05:00	IDU-1119-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A LOS USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253211-2018
38266	KR 100 CL 50 SUR	KR 100 CL 50B SUR	JMV INGENIEROS S.A.S.	10-ago-18	4-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1119-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A LOS USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253211-2018
38267	CL 12B No 2 58		JORGE ENRIQUE MARTINEZ	10-ago-18	8-nov-18	09:00-11:00 14:00-16:00	09:00-11:00 14:00-16:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20735, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES AL ANDEN DEL FRENTE SOLAMENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODO EL TIEMPO DE ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES PRESTANDO APOYO CON LOS AUXILIARES Y MEDIANTE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION LIBRE VEHICULAR. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	252089-2018
38268	KR 10D ESTE No 13 31 SUR		JOSE MARIA CELIS GUTIERREZ	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	252124-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38269	KR 10D ESTE No 13 31 SUR		JOSE MARIA CELIS GUTIERREZ	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON EL CONTRATISTA CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4 QUIEN TIENE PMT AUTORIZADO PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	252124-2018
38270	CL 109 No 15 56		KEVIN ADRINA VARGAS BUITRAGO	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28610, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	253895-2018
38271	CL 109 No 15 56		KEVIN ADRINA VARGAS BUITRAGO	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 109 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	253895-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38272	TV 6BBIS DG 48J SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE HIDROLAVADO A ALTA PRESION Y TOMA DE REGISTRO FILMICO DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION PARCIAL DE INTERSECCIONES POZO 16. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249873-2018
38273	TV 6BBIS DG 48K SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE HIDROLAVADO A ALTA PRESION Y TOMA DE REGISTRO FILMICO DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION PARCIAL DE INTERSECCIONES POZO 14. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249873-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38274	TV 6BBIS DG 48KBIS SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE HIDROLAVADO A ALTA PRESION Y TOMA DE REGISTRO FILMICO DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION PARCIAL DE INTERSECCIONES POZO 12. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249873-2018
38275	TV 5Y DG 48L SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE HIDROLAVADO A ALTA PRESION Y TOMA DE REGISTRO FILMICO DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION PARCIAL DE INTERSECCIONES POZO 09. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249873-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38276	TV 5Y DG 48LBIS SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE HIDROLAVADO A ALTA PRESION Y TOMA DE REGISTRO FILMICO DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION PARCIAL DE INTERSECCIONES POZO 07. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249873-2018
38277	TV 5Y DG 48M SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE HIDROLAVADO A ALTA PRESION Y TOMA DE REGISTRO FILMICO DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION PARCIAL DE INTERSECCIONES POZO 05. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	249873-2018
38278	AK 51 No 68 40 SUR		M Y H INGENIERIA S.A.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	UDFJC-201-2015	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 19683, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. DEBERA CUMPLIR A CABALIDAD LAS NORMATIVIDAD, RESTRICCIONES Y NOTAS ACLARATORIAS ACEPTADAS Y PREVIAMENTE FIRMADAS EN EL FORMATO COI. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	253898-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38279	KR 12 ESTE No 64A 74 SUR		M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	252128-2018
38280	AK 45 No 106 71		MANSOL CONSTRUCTORES LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 03-AGO-18. PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE.	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253895-2018
38281	KR 4 ESTE 100m AL SUR DE LA CL 46D SUR		MANSOL CONSTRUCTORES LTDA.	10-ago-18	8-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 28869. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253897-2018
38282	FRENTES ENGATIVA		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	-	-	-	-	CODENSA-8400116887	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTAS PRESENTADAS NO CORRESPONDEN A LAS DIRECCIONES SOLICITADAS EN EL RADICADO SDM-253905-2018.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253905-2018
38283	DG 79BBIS No 56 57		MAURICIO GARCIA	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253353-2018
38284	VIARIOS USME		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARA CCTV, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	USME	DIANA C. GARCIA R.	253782-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38285	CL 68A SUR TV 80H	CL 68A SUR KR 80K	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018
38286	CL 68A SUR KR 80N	CL 68A SUR KR 80NBIS	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38287	TV 80H CL 67A SUR	TV 80H CL 68BIS SUR	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018
38288	TV 80H CL 68BIS SUR	TV 80H CL 68A SUR	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38289	TV 87C CL 59 SUR	TV 87C CL 59A SUR	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018
38290	KR 87 CL 56D SUR	KR 87 CL 57 SUR	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38291	KR 87 CL 57 SUR	KR 87 CL 57A SUR	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018
38292	CL 62 SUR KR 82	CL 62 SUR KR 82A	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38293	CL 62 SUR KR 82B	CL 62 SUR KR 82C	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018
38294	DG 52A SUR KR 85A	DG 52A SUR KR 85B	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38295	KR 80C CL 65 SUR	KR 80C CL 65D SUR	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARAS CCTV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 4:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253777-2018
38296	CL 2 KR 87	CL 2 KR 88	MEYAN S.A.	10-ago-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1387-2017	NOTA 1: DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN UNA NOCHE SE REALIZA LA INTERVENCION Y COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA DEL AREA INTERVENIDA Y EN CASO DE NO ALCANZAR A TERMINAR DICHA ACTIVIDAD SE DEBERA HABILITAR EL AREA CON RAMPAS DE INGRESO Y SALIDA Y DELIMITANDO LOS CARRILES CON BARRERAS PLASTICAS, CON UNA DIFERENCIA DE NIVEL NO MAYOR A 7cm. DE IGUAL MANERA EN LOS SITIOS DONDE EXISTEN POZOS Y SUMIDEROS ESTOS SE CUBRIRAN, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL PASO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NOTA 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18- NUMERAL 33864, PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA MANTENIMIENTO PERIODICO, DE ACUERDO A LAS ETAPAS PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	253765-2018
38297	TV 22A CL 47 SUR		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARA CCTV DE ACUERDO A LOS TÍPICOS 29 Y 30, TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA TODA VEZ QUE LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A INTERSECCION Y LOS TÍPICOS PRESENTADOS APLICAN PARA INTERVENCION EN TRAMOS.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	253786-2018
38298	CL 53 SUR KR 18	CL 53 SUR KR 18A	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARA CCTV DE ACUERDO A LOS TÍPICOS 5A Y 6A, TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA YA QUE NO SE ADJUNTO EL TÍPICO 6A PARA REVISION.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	253786-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38299	CL 53 SUR KR 18A		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARA CCTV DE ACUERDO A LOS TIPICOS 29 Y 30, TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA TODA VEZ QUE LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A INTERSECCION Y LOS TIPICOS PRESENTADOS APLICAN PARA INTERVENCION EN TRAMOS.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	253786-2018
38300	KR 28 CL 49A SUR		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARA CCTV DE ACUERDO A LOS TIPICOS 29 Y 30, TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA TODA VEZ QUE LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A INTERSECCION Y LOS TIPICOS PRESENTADOS APLICAN PARA INTERVENCION EN TRAMOS.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	253786-2018
38301	KR 25 DG 52A SUR	KR 25 DG 52 SUR	MEYAN S.A.	10-ago-18	25-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LAVADO E INSPECCION DE TUBERIAS CON CAMARA CCTV DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN HORARIOS DE OPERACION DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP QUE CIRCULAN POR LA VIA. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN ZIGZAGUEO DE LOS VEHICULOS.</p>	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	253786-2018
38302	VARIOS KENNEDY		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-AGO-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253767-2018 255532-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38303	KR 9A CL 74B SUR	KR 9A CL 74BBISA SUR	MEYAN S.A.	10-ago-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1387-2017	NOTA 1: DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES DE LA KR 12 POR CL 74C SUR Y KR 12 POR CL 74B SUR DE TAL MANERA QUE SE GARANTICEN RADIOS DE GIRO SEGUROS PARA EL VEHICULO DE LA RUTA ALIMENTADORA 3-2 ASI COMO CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR TRASLADO DE PARADERO DE LA RUTA ALIMENTADORA 3-2, ASI COMO INFORMAR A LA COMUNIDAD AL RESPECTO PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 66. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	253773-2018 255538-2018
38304	CL 117 No 5A 35		MVG CONSTRUCTORES S.A.	10-ago-18	11-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26879, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO EDIFICIO LAS MIRLAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,35m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA PARA CARGUE Y DESCARGUE DEBE SER MOVIL Y SE DEBE RETIRAR EN EL MOMENTO EN QUE NO SE ESTE REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	252747-2018
38305	AC 26 ACCESO PARQUEADERO DE TAXIS DEL AEROPUETO		OB PROYECTOS S.A.S.	10-ago-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	OPAIN-18000020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR NORTE ENTRE CALZADAS LENTA Y RAPIDA SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE PARA CONSTRUCCION DE CANALIZACION SUBTERRANEA MEDIANTE LA TECNICA DE PERFORACION HORIZONTAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	258491-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38306	CL 98 No 19A 57/71		OC INGENIEROS S.A.S.	10-ago-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35707, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DEL CONTRATISTA RESPONSABLE DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	253520-2018
38307	AC 22 No 103 32		OPUS CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	246284-2018
38308	CL 95 No 7A 09		OYUELA TABORDA Y CIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	09:00-17:00	09:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 3 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 37088 PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL PARQUEO DE UN VEHICULO EXTRA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 6,2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	255233-2018
38309	KR 7A 10m AL SUR DE LA CL 95		OYUELA TABORDA Y CIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	09:00-17:00	09:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 3 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 37089 PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO DE 30 A 60 MIN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	255233-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38310	KR 7BBIS No 123 27/35/43/55		PANEL ROCK COLOMBIA S.A.	10-ago-18	16-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VENCE EL 17-AGO-2018 POR LO QUE SE AUTORIZA SOLO HASTA EL 16-AGO-2018, PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 24008, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO PALMETTO 123 PARK. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	252739-2018
38311	KR 7BBIS No 123 27/35/43/55		PANEL ROCK COLOMBIA S.A.	10-ago-18	16-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VENCE EL 17-AGO-2018 POR LO QUE SE AUTORIZA SOLO HASTA EL 16-AGO-2018, PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 24009, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PESADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO EDIFICIO PALMETTO 123 PARK. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MIN DE 5,00m. HABILITADO PARA AMBOS SENTIDOS DE CIRCULACION. REGULADO CON AUXILIARES DE TRAFICO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	252739-2018
38312	KR 69 12m AL NORTE DE LA CL 24A	KR 69 52m AL NORTE DE LA CL 24A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	29-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR EJECUCION DE OBRAS DE ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 63, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	255182-2018
38313	KR 68B 55m AL NORTE DE LA CL 24A	KR 68B 100m AL NORTE DE LA CL 24A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	29-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR EJECUCION DE OBRAS DE ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 63, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	255182-2018
38314	KR 68F AC 63	KR 68F AC 63A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	29-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR EJECUCION DE OBRAS DE ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 63, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	JHON J. FLOREZ B.	255182-2018
38315	CL 84BIS KR 92	CL 84BIS TV 94	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SONDEOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253681-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38316	CL 84BIS KR 92	CL 84BIS TV 94	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE SONDEOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253681-2018
38317	CL 84BIS KR 92	CL 84BIS TV 94	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	4-oct-18	09:00-15:00	09:00-15:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE EN ACTIVIDADES DE SONDEOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN UNICO SENTIDO NORTE - SUR SOBRE EL CARRIL Y CALZADA RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253681-2018
38318	CL 84BIS KR 92	CL 84BIS TV 94	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	4-oct-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, INSPECCIONES Y SONDEOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN UNICO SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE SOBRE EL CARRIL Y CALZADA RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253681-2018
38319	CL 88 KR 91	CL 88 KR 92	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCION DE POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253685-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38320	KR 110BIS CL 65B	KR 110BIS CL 67A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCION DE POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253685-2018
38321	KR 110BIS CL 64	KR 110BIS CL 64D	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCION DE POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253685-2018
38322	KR 110BIS CL 64D	KR 110BIS CL 65B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCION DE POZOS Y TUBERIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1,20m DE ALTURA Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253685-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38323	CL 144 KR 128	CL 144 KR 136A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTAS: 1) EL CIERRE PROPUESTO DEBE TENER UNA DURACION MAXIMA DE 40 MINUTOS. 2) PARA LA ACTIVIDAD DE GEORRADAR Y DEFLECTOMETRIA ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL VEHICULO ESCOLTA (CON SEÑAL LUMINOSA) PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. 3) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 66. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DEL PAVIMENTO (EVALUACION ESTRUCTURAL: GEORRADAR , DEFLECTOMETRIA, EXTRACCION DE NUCLEOS Y APIQUES) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	253685-2018
38324	KR 52 CL 67	KR 52 CL 67A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CAMPAMENTO POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA AC 68 DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
38325	KR 57 CL 67B	KR 57 CL 67C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	25-jul-18	27-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CAMPAMENTO POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA AC 68 DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
38326	KR 52 CL 67	KR 52 CL 67A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	29-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CAMPAMENTO POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA AC 68 DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 28-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
38327	KR 57 CL 67B	KR 57 CL 67C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-jul-18	29-jul-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DE PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CAMPAMENTO POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA AC 68 DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 28-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	253690-2018
38328	AV BOYACA No 127D 34		PAYC S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, (PARALELA AV BOYACA) PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PESADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253530-2018
38329	CL 4 No 31B 51		PEDRO VESGA OROZCO	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20805, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE, TRASLADANDO EL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	249436-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38330	VIARIOS KENNEDY		PRABYC	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE EN LAS INTERSECCIONES EN T PARA MODIFICACION DE RAMPA Y ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGOS-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	248362-2018
38331	AV BOYACA 160,50m AL SUR DE LA CL 152		PRABYC INGENIEROS S.A.S.	10-ago-18	4-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: 1. DEBE GARANTIZAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLOUSUARIOS POR MEDIO DE BANDEREROS. 2. EL ANDEN Y LA CICLORRUTA SE DEBEN MANTENER DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y AL FINALIZAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20808, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL COMPLEJO COLINA CAMPESTRE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA AFECTACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES N AFECTACION SOBRE LA AVENIDA BOYACA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	250855-2018
38332	CL 63F No 73A 91		PROCVILES COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21712, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR SERNA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PREDIO SOBRE LA CALLE 63F NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	252088-2018
38333	CL 63F No 73A 91		PROCVILES COLOMBIA S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21713, PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y ANDEN COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR SERNA. SE AUTORIZA EL MANEJO PEATONAL CON TRASLADO AL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE CON ANCHO MINIMO DE 3,50m Y POR PERIODOS NO MAYORES A 30 MINUTOS NO CONSECUTIVOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA TRASLADAR A LOS PEATONES A LA CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	252088-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38334	AK 96 CL 71	AK 96 AC 72	PROCOPAL S.A.	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28697, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253864-2018
38335	CL 71C AK 96	CL 71C 30m AL ORIENTE	PROCOPAL S.A.	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28698, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253864-2018
38336	CUADRANTE: AK 86 Y TV 85 ENTRE DG 84A Y DG 85		PROCOPAL S.A.	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28699, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO ALEDAÑO A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253864-2018
38337	CUADRANTE: DG 84A Y DG 85 ENTRE TV 85 Y 50m AL ORIENTE		PROCOPAL S.A.	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28700, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO ALEDAÑO A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253864-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38338	TV 85B 40m AL NORTE DE LA DG 84A		PROCOPAL S.A.	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28701, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253864-2018
38339	DG 85 40m AL OCCIDENTE DE LA TV 83		PROCOPAL S.A.	10-ago-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1538-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28702, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253864-2018
38340	CL 103 KR 68A	CL 103 KR 69	PROCOPAL S.A.	10-ago-18	13-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253868-2018
38341	KR 57 CL 134A	KR 57 CL 137	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253868-2018
38342	KR 57 CL 137B	KR 57 AC 138	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253868-2018
38343	CL 127D KR 52A	CL 127D KR 54	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	253868-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38344	KR 92 CL 151	KR 92 CL 150A	PROING S.A.	20-ago-18	20-ago-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	<p>NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRAMO SOLICITADO COSTADO OCCIDENTAL NO CUENTA CON PUNTOS DE ACCESO PEATONAL, NI VEHICULAR A PREDIOS, DURANTE LAS LABORES AEREAS SE RECOMIENDA POR SEGURIDAD REALIZAR EL TRASLADO DE PEATONES A LA ACERA DE ENFRENTE CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑAL SIO-05-TRANSITE A LA ACERA DE ENFRENTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS EN POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES VEHICULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA (CON EVENTUAL TRASLADO DE PEATONES A LA ACERA DE ENFRENTE POR SEGURIDAD CON APOYO DE BANDEREROS). DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES O CONOS MINIMO DE 0,90m DE ALTURA Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 4,00m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. PREVIO AL INICIO DE LAS LABORES DE OBRA DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE.</p>	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	243039-2018
38345	KR 8C AC 183	KR 8C CL 183B	PROING S.A.	-	-	-	-	CODENSA-5600016124	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RETIRO EL INSTALACION DE POSTE Y ACCESORIOS. TENIENDO EN CUENTA QUE SEGUN INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA, LA DIRECCION RELACIONADA EN EL RADICADO SE ESTABA SOLICITANDO PMT PARA MANIOBRAS ELECTRICAS PARA EL 15 DE AGOSTO DE 2018, PERO DEBIDO A FALLAS EN EL SERVICIO Y A QUE LOS USUARIOS ESTABAN POR FUERA DEL CIRCUITO, SE SOLICITO PMT DE EMERGENCIA. EJECUTANDO LA MANIOBRA EL VIERNES 3 DE AGOSTO.</p>	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	253608-2018
38346	AC 153 No 108A 04		PROMOTORA LAS MERCEDES S.A.S.	10-ago-18	20-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-JUL-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16120, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE POR CONSTRUCCION DE LA ETAPA II DEL PROYECTO LAS MERCEDES BOSQUES DE TULIPANES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE PERMITE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AV. CALLE 153 NI SOBRE LA CARRERA 108 EN NINGUN MOMENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.</p>	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	259216-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38347	CL 2 TV 97A		PROMOTORA SENDEROS DEL TINTAL S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20815, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE OBRA EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD, LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL PMT. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253234-2018
38348	CL 2 No 93D 70		PROMOTORA SENDEROS DEL TINTAL S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20816, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE OBRA EN EL COSTADO NORTE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD, LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL PMT. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253234-2018
38349	DG 85 TV 76	DG 85 TV 77	PVV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253737-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38350	DG 85 TV 77	DG 85 TV 79A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253737-2018
38351	DG 85 TV 82BIS	DG 85 TV 82ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38352	DG 85 TV 82ABIS	DG 85 TV 83	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38353	DG 85 TV 83	DG 85 TV 85B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38354	TV 79C DG 82BIS	TV 79C DG 82B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38355	CL 80BIS KR 83	CL 80BIS KR 84	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38356	DG 85 TV 79A	DG 85 TV 81ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38357	DG 85 TV 81ABIS	DG 85 TV 82	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38358	DG 85 TV 82	DG 85 TV 82BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38359	DG 82B TV 76C	DG 82B TV 76CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38360	DG 82B TV 76CBIS	DG 82B TV 76D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254- 2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38361	KR 78A AC 80	KR 78A VIA CERRADA	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254- 2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38362	TV 79 DG 82BIS	TV 79 DG 82B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38363	DG 82BIS TV 79	DG 82BIS TV 79C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38364	DG 811 TV 72B	DG 811 TV 73A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38365	DG 82D TV 72D	DG 82D TV 73A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38366	DG 82D TV 72C	DG 82D TV 72CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38367	DG 82D TV 72CBIS	DG 82D TV 72D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38368	TV 74A DG 81F	TV 74A DG 81I	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38369	TV 73A KR 73A	TV 73A DG 81CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38370	TV 73A DG 81CBIS	TV 73A DG 81D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38371	TV 73A DG 81D	TV 73A DG 81F	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38372	TV 73A DG 81F	TV 73A DG 81G	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38373	TV 73A DG 81G	TV 73A DG 81GBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38374	TV 73A DG 81GBIS	TV 73A DG 81H	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38375	TV 73A DG 81H	TV 73A DG 81I	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38376	TV 73A DG 81I	TV 73A DG 82	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38377	TV 77 AC 80	TV 77 DG 81B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38378	CL 91 KR 87B	CL 91 KR 89A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38379	CL 91 KR 89A	CL 91 KR 90	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38380	CL 89 KR 86	CL 89 KR 86A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38381	KR 89A CL 86BIS	KR 89A CL 86B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38382	KR 89A CL 86B	KR 89A CL 87	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38383	KR 89A CL 87	KR 89A CL 88	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38384	KR 89A CL 88	KR 89A CL 89	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38385	DG 83C TV 87A	DG 83C TV 88A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38386	DG 83C TV 88A	DG 83C TV 88B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38387	DG 83C TV 88B	DG 83C KR 89A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38388	KR 95G CL 91A	KR 95G CL 96	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38389	CL 96 KR 95J	CL 96 KR 95JBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38390	CL 96 KR 95JBIS	CL 96 KR 95K	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38391	CL 96 KR 95K	CL 96 KR 95L	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38392	CL 96 KR 95L	CL 96 KR 95LBS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38393	KR 95J CL 90A	KR 95J CL 91A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38394	KR 95J CL 91A	KR 95J CL 96	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38395	CL 81 KR 73BIS	CL 81 KR 73A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38396	CL 81 KR 72BBIS	CL 81 KR 73	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38397	KR 73 CL 81	KR 73 CL 81BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38398	CL 81 KR 82A	CL 81 KR 83	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38399	CL 82 KR 90	CL 82 TV 90A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38400	CL 82 TV 90A	CL 82 TV 90B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38401	CL 82 TV 90B	CL 82 KR 92	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38402	CL 82 KR 92	CL 82 KR 93	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38403	CL 77 KR 73A	CL 77 KR 74	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38404	KR 74 CL 76	KR 74 CL 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38405	CL 73A KR 73A	CL 73A KR 74A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38406	CL 73A KR 74A	CL 73A KR 74ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38407	CL 73A KR 74ABIS	CL 73A KR 75	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38408	CL 73A KR 75	CL 73A KR 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38409	CL 73 KR 73A	CL 73 KR 74A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38410	CL 73 KR 74A	CL 73 KR 74ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38411	CL 73 KR 74ABIS	CL 73 KR 75	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38412	CL 73 KR 75	CL 73 KR 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38413	KR 74A CL 71	KR 74A CL 71A	PYV INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLE-254-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE ENCONTRÓ ESTE FRENTE EN LOS OFICIOS PRESENTADOS DE AUTORIZACION POR PARTE DEL AREA DE SEÑALIZACION DE LA SDM.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38414	CL 72A KR 77B	CL 72A KR 78	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38415	CL 72A KR 78	CL 72A KR 78A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38416	CL 72A KR 78A	CL 72A KR 80	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38417	CL 73A KR 77B	CL 73A KR 78	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38418	CL 73A KR 78	CL 73A KR 78A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38419	CL 74 KR 77A	CL 74 KR 77B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38420	CL 74 KR 77B	CL 74 KR 78	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38421	CL 74 KR 78	CL 74 KR 78A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38422	CL 74 KR 78A	CL 74 KR 80	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38423	CL 75 KR 78BIS	CL 75 KR 80	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38424	KR 81 CL 69A	KR 81 CL 68B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38425	KR 81A CL 71B	KR 81A AC 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38426	KR 83 CL 71B	KR 83 AC 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38427	KR 90 CL 70B	KR 90 CL 71BISA	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38428	KR 90 CL 71BISA	KR 90 CL 71B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38429	KR 90 CL 71B	KR 90 CL 71C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38430	CL 71B AK 86	CL 71B KR 87	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38431	CL 71B KR 87	CL 71B KR 90	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38432	KR 90BIS CL 69A	KR 90BIS CL 69ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38433	KR 90BIS CL 69ABIS	KR 90BIS CL 69ABISA	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38434	KR 90BIS CL 69ABISA	KR 90BIS CL 70	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38435	KR 91A CL 71A	KR 91A CL 71ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38436	KR 91A CL 71ABIS	KR 91A CL 71C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38437	KR 89B CL 75	KR 89B CL 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38438	KR 89B CL 76	KR 89B CL 76A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38439	KR 88 DG 74A	KR 88 DG 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38440	KR 88 DG 74B	KR 88 CL 75	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38441	KR 88 CL 75	KR 88 CL 75A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38442	KR 74 CL 75	KR 74 CL 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38443	KR 91A CL 69B	KR 91A CL 70	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38444	KR 91A CL 70	KR 91A CL 70A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38445	CL 74BIS KR 83	CL 74BIS KR 84	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38446	CL 74BIS KR 84	CL 74BIS KR 85	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38447	CL 74BIS KR 85	CL 74BIS KR 86	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38448	CL 74BIS KR 81A	CL 74BIS KR 82	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38449	CL 74BIS KR 82	CL 74BIS KR 83	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38450	CL 75 KR 83	CL 75 KR 83A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38451	CL 75 KR 83A	CL 75 KR 84	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38452	CL 75 KR 84	CL 75 KR 85	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38453	KR 87 CL 76B	KR 87 CL 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38454	KR 87 CL 77	KR 87 CL 77BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38455	KR 87 CL 77BIS	KR 87 CL 77A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38456	KR 87 CL 77A	KR 87 CL 77ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38457	KR 87 CL 77ABIS	KR 87 CL 77B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38458	KR 87 CL 77B	KR 87 CL 77BBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38459	KR 87 CL 77BBIS	KR 87 CL 78	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38460	KR 69A CL 63F	KR 69A CL 64	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38461	KR 69A CL 64	KR 69A AC 64C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38462	KR 69A CL 65	KR 69A AC 66	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38463	KR 69G CL 67	KR 69G CL 68	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38464	CL 70B KR 69A	CL 70B KR 69C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38465	CL 71 KR 68F	CL 71 KR 68H	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38466	CL 73BIS KR 69K	CL 73BIS KR 69P	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38467	KR 69PBIS CL 73A	KR 69PBIS CL 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38468	KR 68G AC 72	KR 68G CL 72A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38469	KR 68G CL 72A	KR 68G CL 73BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38470	KR 68G CL 73BIS	KR 68G CL 73A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38471	KR 68G CL 73A	KR 68G CL 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38472	CL 74B KR 68C	CL 74B KR 68G	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38473	CL 74B KR 68B	CL 74B KR 68H	PYV INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLE-254-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO FUE ENCONTRADA. EL TRAMO SOLICITADO NO ES CONTINUO.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38474	CL 75 KR 68C	CL 75 KR 68G	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38475	CL 75 KR 68G	CL 75 KR 68H	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38476	CL 75 KR 68H	CL 75 KR 69	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38477	KR 69 AC 80	KR 69 CL 87	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38478	KR 70A CL 78	KR 70A CL 79	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38479	KR 70A CL 79	KR 70A CL 79B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38480	KR 70C CL 75	KR 70C CL 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38481	KR 70C CL 77	KR 70C DG 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38482	KR 70C DG 77	KR 70C CL 77A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38483	KR 70F CL 73A	KR 70F CL 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38484	KR 70F CL 74B	KR 70F CL 74C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38485	KR 70F CL 74C	KR 70F CL 74D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38486	CL 71A KR 70	CL 71A KR 70BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38487	CL 71A KR 70BIS	CL 71A KR 70B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38488	CL 71A KR 70B	CL 71A KR 70CBISA	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38489	CL 71A KR 70CBISA	CL 71A KR 70G	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38490	KR 71 CL 64I	KR 71 CL 65	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38491	KR 71 CL 65	KR 71 CL 65B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38492	KR 71D CL 64C	KR 71D CL 64CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38493	KR 71D CL 64CBIS	KR 71D CL 64H	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38494	CL 64 AK 70	CL 64 KR 70B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38495	CL 64 KR 70B	CL 64 KR 70D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38496	CL 64 KR 70D	CL 64 KR 71	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38497	CL 64 KR 71	CL 64 KR 71ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38498	CL 64 KR 71ABIS	CL 64 KR 71D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38499	CL 64 KR 71D	CL 64 KR 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38500	KR 71ABIS CL 64	KR 71ABIS CL 64B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38501	KR 70D CL 64	KR 70D CL 64B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38502	CL 63D KR 71D	CL 63D KR 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: DEBE COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA QUE TIENE A CARGO EL CONTRATO IDU-1851-2015. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38503	KR 71C CL 63A	KR 71C CL 63B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: DEBE COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA QUE TIENE A CARGO EL CONTRATO IDU-1851-2015. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38504	KR 71C CL 63B	KR 71C CL 63D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLE-254-2017	<p>NOTA: DEBE COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA QUE TIENE A CARGO EL CONTRATO IDU-1851-2015. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38505	KR 71B CL 71	KR 71B CL 71BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38506	KR 71B CL 71BIS	KR 71B CL 71A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38507	KR 71B CL 71A	KR 71B CL 71B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38508	KR 71B CL 71B	KR 71B AC 72	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38509	KR 85L CL 52B	KR 85L AC 53	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38510	KR 73ABIS CL 64C	KR 73ABIS CL 64D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38511	KR 74 CL 55	KR 74 CL 56A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38512	KR 73BIS CL 54	KR 73BIS CL 55	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38513	CL 64C KR 74B	CL 64C KR 75	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38514	CL 64C KR 75	CL 64C KR 76	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38515	CL 64C KR 76	CL 64C KR 77	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38516	CL 64C KR 73ABIS	CL 64C KR 74	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38517	CL 64C KR 74	CL 64C KR 74A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38518	CL 64C KR 74A	CL 64C KR 74B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38519	CL 56A KR 70D	CL 56A KR 71	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38520	CL 56A KR 71	CL 56A KR 71B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38521	CL 52A KR 71	CL 52A VIA CERRADA	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38522	CL 52A KR 70D	CL 52A KR 71	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38523	KR 70C CL 49	KR 70C CL 50	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38524	KR 70C CL 50	KR 70C CL 51	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38525	KR 70C CL 51	KR 70C CL 52	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38526	KR 70C CL 52	KR 70C CL 52A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38527	KR 70D CL 55	KR 70D CL 56	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38528	CL 56 KR 70D	CL 56 KR 71	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38529	CL 56 KR 71	CL 56 KR 71B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38530	CL 65B KR 84BIS	CL 65B TV 85	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38531	CL 65B KR 83	CL 65B KR 84BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38532	TV 85 CL 65B	TV 85 CL 65C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38533	TV 85 CL 65C	TV 85 CL 66	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38534	CL 65C KR 84BIS	CL 65C TV 85	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38535	CL 65C KR 83	CL 65C KR 84BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38536	KR 72A CL 55	KR 72A CL 56A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38537	KR 80A AC 63	KR 80A CL 63B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38538	KR 80A CL 63B	KR 80A CL 63C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38539	KR 80A CL 63C	KR 80A CL 63F	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38540	KR 80A CL 63F	KR 80A CL 64A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38541	KR 80A CL 64A	KR 80A CL 64C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38542	KR 80A CL 64C	KR 80A CL 64CBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38543	KR 80A CL 64CBIS	KR 80A CL 64H	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38544	KR 80A CL 64H	KR 80A CL 64J	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38545	CL 64J AK 86	CL 64J KR 88	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38546	CL 65BIS KR 88	CL 65BIS KR 88A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38547	CL 65BIS KR 88A	CL 65BIS KR 91	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38548	KR 88 CL 65BIS	KR 88 CL 65B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38549	CL 64H AK 86	CL 64H KR 88	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38550	TV 76A DG 46	TV 76A DG 47	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018
38551	KR 90A CL 64G	KR 90A VIA CERRADA	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38552	KR 123 CL 64	KR 123 CL 64C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38553	KR 123 CL 64C	KR 123 CL 65A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38554	KR 123 CL 65A	KR 123 CL 66B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38555	CL 70G KR 113	CL 70G KR 113A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38556	CL 70G KR 113A	CL 70G KR 113C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38557	KR 112BIS CL 70C	KR 112BIS CL 70G	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38558	KR 112B CL 69	KR 112B CL 69A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38559	KR 112B CL 69A	KR 112B CL 69B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38560	KR 112B CL 69B	KR 112B CL 69C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38561	KR 112B CL 69C	KR 112B CL 69D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38562	KR 112B CL 69D	KR 112B CL 70	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38563	KR 112B CL 70	KR 112B CL 70A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38564	CL 69 KR 111C	CL 69 KR 111D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38565	CL 69 KR 111D	CL 69 KR 112	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38566	CL 69 KR 112	CL 69 KR 112A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38567	CL 69 KR 112A	CL 69 KR 112ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38568	CL 69 KR 112ABIS	CL 69 KR 112ABISA	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38569	CL 69 KR 112ABISA	CL 69 KR 112B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38570	CL 69 KR 112B	CL 69 KR 112D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38571	TV 103 CL 64F	TV 103 CL 65	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38572	TV 103 CL 64D	TV 103 CL 64F	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38573	TV 103 CL 64C	TV 103 CL 64D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38574	TV 103 CL 64B	TV 103 CL 64C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38575	TV 103 CL 64A	TV 103 CL 64B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38576	TV 103 CL 64	TV 103 CL 64A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38577	TV 103 AC 63	TV 103 CL 64	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38578	KR 123A CL 69BBIS	KR 123A VIA CERRADA	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38579	CL 69BBIS KR 112ABIS	CL 69BBIS KR 123A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38580	KR 115A CL 67A	KR 115A CL 68	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38581	KR 115A CL 68	KR 115A CL 69C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38582	KR 115A CL 69C	KR 115A CL 70ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38583	CL 76A KR 104A	CL 76A KR 105B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38584	TV 106 CL 73	TV 106 CL 74A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38585	CL 78 KR 110	CL 78 KR 110A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38586	CL 78 KR 110A	CL 78 KR 110B	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38587	CL 78 KR 110B	CL 78 KR 110C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38588	CL 78 KR 110C	CL 78 KR 111	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38589	CL 78 KR 111	CL 78 KR 111BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38590	KR 109 DG 78C	KR 109 CL 78C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38591	KR 109 CL 78C	KR 109 CL 78D	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38592	KR 109 CL 78D	KR 109 CL 78F	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38593	KR 109 CL 78F	KR 109 CL 78FBIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38594	KR 109 CL 78FBIS	KR 109 CL 79	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38595	KR 109 CL 79	KR 109 CL 79ABIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38596	CL 79ABIS KR 108	CL 79ABIS KR 108A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38597	CL 79ABIS KR 108A	CL 79ABIS KR 109	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38598	CL 88 KR 112G	CL 88 KR 112I	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38599	CL 88 KR 112I	CL 88 KR 113	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38600	KR 118 CL 83A	KR 118 CL 86	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38601	KR 101 CL 83	KR 101 DG 86A	PYV INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLE-254-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL TRAMO SE ENCUENTRA PMT AUTORIZADO PARA MANTENIMIENTO VIAL A CARGO DE LA UAERMV.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38602	CL 70ABIS KR 115	CL 70ABIS KR 115A	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018
38603	KR 112C CL 70A	KR 112C CL 70C	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38604	CL 86A KR 111C	CL 86A KR 112F	PYV INGENIERIA S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLE-254-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO Y AUXILIARES DE TRAFICO PROPUESTOS CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253737-2018
38605	TV 113BBIS CL 66	TV 113BBIS CL 66BIS	PYV INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLE-254-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE ENCONTRÓ ESTE FRENTE EN LOS OFICIOS PRESENTADOS DE AUTORIZACION POR PARTE DEL ÁREA DE SEÑALIZACION DE LA SDM.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253737-2018
38606	TV 113BBIS CL 66BIS	TV 113BBIS CL 67A	PYV INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLE-254-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE ENCONTRÓ ESTE FRENTE EN LOS OFICIOS PRESENTADOS DE AUTORIZACION POR PARTE DEL ÁREA DE SEÑALIZACION DE LA SDM.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253737-2018
38607	KR 113B CL 66BIS	KR 113B VIA CERRADA	PYV INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLE-254-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE ENCONTRÓ ESTE FRENTE EN LOS OFICIOS PRESENTADOS DE AUTORIZACION POR PARTE DEL ÁREA DE SEÑALIZACION DE LA SDM.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253737-2018
38608	CL 65B VIA CERRADA	CL 65B KR 89	PYV INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLE-254-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION DE LOS SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE ENCONTRÓ ESTE FRENTE EN LOS OFICIOS PRESENTADOS DE AUTORIZACION POR PARTE DEL ÁREA DE SEÑALIZACION DE LA SDM.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253737-2018
38609	KR 16 No 58A 31/43		RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	10-ago-18	11-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 24059, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	253913-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38610	KR 16 No 58A 31/43		RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	10-ago-18	11-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 24060, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	253913-2018
38611	KR 72BIS No 73 74		RESIDERE S.A.S.	10-ago-18	1-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO ARZILLA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR QUE CIRCUCLA POR LA CARRERA 72BIS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EL CARRIL OCCIDENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE LA OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE CUARENTA (40) MINUTOS NO CONSECUTIVOS.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	248144-2018
38612	DG 87BIS No 79A 61		RESIDERE S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DE MINIMO 3,50m DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE CARGA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	248138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38613	KR 2 No 110 99 SUR		RIOS DUARTE Y CIA LTDA.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 18697, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	253746-2018
38614	CL 110A SUR KR 3A		RIOS DUARTE Y CIA LTDA.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-AGO-18 Y 09-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 18698, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE (INTERSECCION EN T). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	253746-2018
38615	KR 49 No 91 85		SANJHAR S.A.S. ARQUITECTURA Y VIDA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18, PMT PARA CIERRE DE ZONA DE SOBREAÑOCHO (ZONA DEMARCADA) EN CALZADA UBICADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	250608-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38616	VIARIOS TUNJUELITO		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V.	-	-	-	-	FDLTU-CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DEL COI 29-18 Y REITERADAS AL CONTRATISTA EN REUNION DEL 30-JUL-18: - NO FUE POSIBLE LOCALIZAR LA DIRECCION REPORTADA EN LA NOMENCLATURA ACTUAL DE LA LOCALIDAD. - LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS NO CORRESPONDEN CON LA GEOMETRIA DE LAS SITOS A INTERVENIR NI CON LOS SENTIDOS DE CIRCULACION DE LA VIA. - DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL NUMERAL 2 DEL DOCUMENTO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ITEM 2.2.2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. (PRESENTAR LOS DATOS DE CONTACTO COMPLETOS DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE DEL PROYECTO (NOMBRE RESPONSABLE DE OBRA, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO, TELEFONO). - AJUSTAR LA LONGITUD DE LA CANALIZACION CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM. - IMPLEMENTAR SEÑALES DE SENDEROS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS (EN CASO DE AFECTAR CICLORUTAS); SE DEBE INDICAR EN EL PLANO LA UBICACION DE LA MISMA (MEDIANTE ESQUEMA DE PEDESTAL Y TABLERO). - PARA EL CIERRE DE CARRIL EN VIAS CON MAS DE DOS CARRILES SE DEBE REMPLAZAR LA SEÑAL SPO- 31 POR LA SEÑAL SIO-05 "CARRIL DERECHO CERRADO" O LA SEÑAL SPO-30 POR LA SEÑAL SIO-05 "CARRIL IZQUIERDO CERRADO". - ACOTAR EL CERRAMIENTO DE OBRA PROPUESTO EN EL ANDEN.	NO	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	254719-2018
38617	KR 4 CL 10	KR 4 CL 11	SELINA BOGOTA REAL STATE S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	23:00-04:00	23:00-04:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA EL PREDIO KR 4 No 10-40. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES, DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (04:00) SE DEBE RETIRAR EL CIERRE Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	LA CANDELARIA	DIEGO F. DIAZ B.	253539-2018
38618	KR 72D CL 54A SUR	KR 72D CL 55 SUR	SOFAN INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLB-161-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. ANEXAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION - ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	253918-2018
38619	CL 112 No 18 37		SOKO INDUSTRIAL S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 03-AGO-18. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE CON FECHA DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	253895-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38620	CL 52A KR 90	CL 52A 102m AL OCCIDENTE	TERRANUM CORPORATIVO S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20849, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA CONSTRUCCION DE VIA (PERFIL DEFINITIVO CL 52A), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES, BICISUARIOS Y VEHICULOS POR LA VIA Y ANDENES PROVISIONALES CONSTRUIDOS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253603-2018
38621	CL 52A 102m AL OCCIDENTE DE LA KR 90		TERRANUM CORPORATIVO S.A.S.	10-ago-18	8-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20850, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO SAN IGNACIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS FUERA DEL PREDIO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253603-2018
38622	KR 103C CL 132A	KR 103C 20m AL NORTE DE LA CL 132A	U.T. AVENIDA EL RINCON	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BOCACALLE (PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 2,0m DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS).	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	253444-2018
38623	KR 103CBIS CL 132A	KR 103CBIS 20m AL NORTE DE LA CL 132A	U.T. AVENIDA EL RINCON	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BOCACALLE (PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 2,0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS).	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	253444-2018
38624	KR 103D CL 132A	KR 103D 20m AL NORTE DE LA CL 132A	U.T. AVENIDA EL RINCON	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BOCACALLE (PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 2,0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS).	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	253444-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38625	KR 103F CL 132A	KR 103F 20m AL NORTE DE LA CL 132A	U.T. AVENIDA EL RINCON	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BOCACALLE (PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 2,0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS).	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	253444-2018
38626	CL 132 KR 92	CL 132 KR 95	U.T. AVENIDA EL RINCON	10-ago-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA ZONA DE PREDIOS DEMOLIDOS DEL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA, ANDENES E INTERSECCIONES. 2. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 3. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 1,5 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	253444-2018
38627	CL 63B KR 28		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD Y PARA LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO ESPECIFICAR LA ESQUINA EN LA CUAL VA A REALIZAR DICHO CIERRE (EJ. ESQUINA SURORIENTAL)	NO	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38628	KR 27A CL 63C		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. ESPECIFICAR LA ESQUINA EN LA CUAL VA A REALIZAR DICHO CIERRE (EJ. ESQUINA SURORIENTAL)	NO	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38629	CL 63D KR 19A		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD Y PARA LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO ESPECIFICAR LA ESQUINA EN LA CUAL VA A REALIZAR DICHO CIERRE (EJ. ESQUINA SURORIENTAL)	NO	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38630	CL 71 KR 27		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD Y PARA LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO ESPECIFICAR LA ESQUINA EN LA CUAL VA A REALIZAR DICHO CIERRE (EJ. ESQUINA SURORIENTAL)	NO	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38631	AK 30 CL 89A		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD Y PARA LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO ESPECIFICAR LA ESQUINA EN LA CUAL VA A REALIZAR DICHO CIERRE (EJ. ESQUINA SURORIENTAL)	NO	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38632	CL 94A KR 61		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD Y PARA LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO ESPECIFICAR LA ESQUINA EN LA CUAL VA A REALIZAR DICHO CIERRE (EJ. ESQUINA SURORIENTAL)	NO	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38633	CL 96 KR 64		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA UE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD Y PARA LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE., INDICAR EL COSTADO EN EL CUAL VA A REALIZAR LA INTERVENCION. NO ES POSIBLE REAIZAR CARGUE Y DESCARGUE EN COSTADO NORTE DADO QUE DICHA VIA ES PEATONAL. DEBE VERIFICAR LA GEOMETRIA REAL Y LAS CONDICIONES DE TRANSITO QUE SE PRESENTA EN EL SITIO.	NO	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38634	KR 57 CL 92		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA UE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD Y PARA LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE., INDICAR EL SITIO EXACTO EN EL CUAL SE VA A REALIZAR LA INTERVENCION. DEBE VERIFICAR LA GEOMETRIA REAL Y LAS CONDICIONES DE TRANSITO QUE SE PRESENTA EN EL SITIO. LA TIPOLOGIA PROPUESTA NO APLICA.	NO	BARRIOS UNIDOS	DIEGO A. TORO C.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38635	CL 75A KR 62		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE POSTE Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SE DEBE INDICAR LA ESQUINA DE LA INTERSECCION A INTERVENIR (POR EJ. COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, ETC. SEGUN APLIQUE). VERIFICAR EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO, YA QUE TANTO GEOMETRIA COMO SENTIDOS VIALES NO APLICAN.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38636	KR 51 CL 79		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE POSTE Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SE DEBE INDICAR LA ESQUINA DE LA INTERSECCION A INTERVENIR (POR EJ. COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, ETC. SEGUN APLIQUE).	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38637	CL 75 KR 29BBIS		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE POSTE Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SE DEBE INDICAR LA ESQUINA DE LA INTERSECCION A INTERVENIR (POR EJ. COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, ETC. SEGUN APLIQUE). VERIFICAR EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO, YA QUE TANTO GEOMETRIA COMO SENTIDOS VIALES NO APLICAN.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38638	KR 28 CL 74A		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE POSTE Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SE DEBE INDICAR LA ESQUINA DE LA INTERSECCION A INTERVENIR (POR EJ. COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, ETC. SEGUN APLIQUE). VERIFICAR EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO, YA QUE LA GEOMETRIA NO APLICA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38639	CL 72A KR 23		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE POSTE Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SE DEBE INDICAR LA ESQUINA DE LA INTERSECCION A INTERVENIR (POR EJ. COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, ETC. SEGUN APLIQUE). VERIFICAR EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO, YA QUE LA GEOMETRIA NO APLICA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38640	CL 63A KR 28A		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE POSTE Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. SE DEBE INDICAR LA ESQUINA DE LA INTERSECCION A INTERVENIR (POR EJ. COSTADO SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL, ETC. SEGUN APLIQUE).	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018
38641	CL 169B No 87 05		U.T. EDIVIAL FAHESO 19	10-ago-18	25-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-01-311000-01252-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL COSTADO SUR PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA PARQUEO TEMPORAL EN VIA. EL CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION LA SALIDA DE LOS VEHICULOS DEL SECTOR AL MOMENTO DE INGRESO Y SALIDA DE LAS VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	249818-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38642	TV 77 AC 80	TV 77 DG 81GBIS	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO Y PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN ANDEN SEGUN FRENTE RELACIONADOS EN EL RADICADO SDM-253844-18, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253844-2018
38643	TV 77 AC 80	TV 77 DG 81GBIS	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SEGUN FRENTE RELACIONADOS EN EL RADICADO SDM-253849-18, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	253849-2018
38644	DG 54 SUR KR 10 ESTE	DG 54 SUR CL 53D SUR	U.T. ESPACIO PUBLICO	10-ago-18	23-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-933-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO NORTE PARA TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253830-2018
38645	DG 54 SUR CL 53D SUR		U.T. ESPACIO PUBLICO	10-ago-18	23-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-933-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO NORORIENTAL PARA TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253830-2018
38646	DG 54 SUR CL 53D SUR		U.T. ESPACIO PUBLICO	10-ago-18	23-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-933-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253830-2018
38647	DG 54 SUR KR 10 ESTE		U.T. ESPACIO PUBLICO	10-ago-18	23-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-933-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO SURORIENTAL PARA TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253830-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38648	DG 54 SUR KR 10 ESTE		U.T. ESPACIO PUBLICO	10-ago-18	23-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-933-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253830-2018
38649	DG 54 SUR KR 10 ESTE	DG 54 SUR CL 53D SUR	U.T. ESPACIO PUBLICO	10-ago-18	23-ago-18	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-933-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	253830-2018
38650	AC 13 KR 68D		U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR OCCIDENTAL PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGOS-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253846-2018
38651	AC 13 TV 71B		U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGOS-18. ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBE VERIFICAR LAS DIRECCIONES CONSIGNADAS, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LA INDICADA EN EL PLANO.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253846-2018
38652	VIARIOS KENNEDY		U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGOS-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	253846-2018
38653	AK 86 AC 22	AK 86 200m AL SUR DE LA AC 22	U.T. MOVILIDAD 065	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA INSTALACION DE MALLA PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253587-2018
38654	AK 86 DG 25G	AK 86 200m AL SUR DE LA DG 25G	U.T. MOVILIDAD 065	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA INSTALACION DE MALLA PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	253587-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38655	AUTO SUR KR 77GBIS	AUTO SUR 100m AL SUR	U.T. MOVILIDAD 065	10-ago-18	30-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-18335-2017	NOTA: COORDINAR SEÑALIZACION Y ACTIVIDADES DE OBRAS CON EL CONTRATISTA CONSORCIO GAMA EL CUAL CUENTA CON PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE MANERA PUNTUAL, PARA REHABILITACION CON VIGENCIA HASTA EL 27-SEP-18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y ELEMENTOS DE CANALIZACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	254963-2018
38656	KR 73A CL 56A		U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30162, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO 2. SE DEBE GARANTIZAR FRANJA PEATONAL DE MINIMO 2.0m3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ANDEN INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38657	KR 73A CL 56A	KR 73A AC 63	U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	09:00-11:00 14:00-16:30	09:00-11:00 14:00-16:30	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30163, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38658	KR 73A CL 56A		U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30164, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 2). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO 2. SE DEBE GARANTIZAR FRANJA PEATONAL DE MINIMO 2.0m3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ANDEN INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38659	KR 73A CL 56A	KR 73A AC 63	U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	09:00-11:00 14:00-16:30	09:00-11:00 14:00-16:30	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30165, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38660	KR 70C CL 63		U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30166, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. 2. SE DEBE GARANTIZAR FRANJA PEATONAL DE MINIMO 2.0m. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ANDEN INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38661	KR 70C CL 63	KR 70C CL 63BIS	U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30167, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38662	CL 63 KR 70C		U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30168, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO SUROCCIDENTAL, PARA ADECUACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO 2. SE DEBE GARANTIZAR FRANJA PEATONAL DE MINIMO 2.0m3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ANDEN INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38663	CL 63 KR 70C	CL 63 TV 70CBIS	U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30169, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38664	KR 71B CL 55		U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30170, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO 2. SE DEBE GARANTIZAR FRANJA PEATONAL DE MINIMO 2.0m 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ANDEN INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38665	KR 71B CL 55	KR 71B CL 56	U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	09:00-11:00 14:00-16:30	09:00-11:00 14:00-16:30	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30171, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38666	CL 55 KR 71B		U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30172, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO SUROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO 2. SE DEBE GARANTIZAR FRANJA PEATONAL DE MINIMO 2.0m3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ANDEN INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38667	CL 55 KR 71B	CL 55 KR 71D	U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	09:00-11:00 14:00-16:30	09:00-11:00 14:00-16:30	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30173, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38668	KR 71B CL 55		U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30174, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO SURORIENTAL PARA ADECUACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO 2. SE DEBE GARANTIZAR FRANJA PEATONAL DE MINIMO 2.0m 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ANDEN INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38669	KR 71B CL 55	KR 71B CL 54	U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	09:00-11:00 14:00-16:30	09:00-11:00 14:00-16:30	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 21767, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38670	CL 55 KR 71B		U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30176, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO NORORIENTAL PARA ADECUACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO 2. SE DEBE GARANTIZAR FRANJA PEATONAL DE MINIMO 2.0m 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ANDEN INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38671	CL 55 KR 71B	CL 55 KR 71	U.T. PUENTE MUTIS	10-ago-18	4-oct-18	09:00-11:00 14:00-16:30	09:00-11:00 14:00-16:30	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30177, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	253889-2018
38672	CL 63A KR 68F	CL 63A KR 69J	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38673	CL 63BIS KR 69A	CL 63BIS KR 69C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38674	CL 63BIS KR 69L	CL 63BIS KR 69P	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38675	CL 63A KR 69L	CL 63A KR 69P	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38676	CL 63ABIS KR 68F	CL 63ABIS KR 69C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38677	CL 63B KR 68D	CL 63B KR 69C	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO FUE ENCONTRADA.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38678	CL 63D KR 69	CL 63D KR 69C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38679	CL 63F KR 68G	CL 63F KR 69C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38680	CL 63F KR 69F	CL 63F KR 69H	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38681	CL 63F KR 69J	CL 63F KR 69L	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38682	CL 63F KR 69N	CL 63F KR 69P	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38683	CL 64A KR 68G	CL 64A KR 69	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38684	CL 64 KR 69C	CL 64 KR 69F	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38685	CL 64 KR 69H	CL 64 KR 69J	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38686	CL 64 KR 69L	CL 64 KR 69N	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38687	CL 64D KR 68G	CL 64D KR 68H	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38688	CL 64D KR 69	CL 64D AK 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38689	CL 64F KR 69A	CL 64F KR 69H	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38690	CL 64FBIS KR 68G	CL 64FBIS KR 69	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38691	CL 64H KR 69	CL 64H AK 70	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38692	CL 64I KR 68H	CL 64I KR 69A	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38693	CL 65 KR 68F	CL 65 KR 68G	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38694	CL 65 KR 69	CL 65 KR 69P	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38695	KR 68F AC 63	KR 68F CL 63A	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38696	KR 68F CL 63ABIS	KR 68F CL 63B	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38697	KR 68G AC 63	KR 68G CL 63A	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38698	KR 69A AC 63	KR 69A CL 63A	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38699	KR 69A CL 63F	KR 69A AC 64C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38700	CL 63BIS KR 69F	CL 63BIS KR 69J	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38701	KR 69C AC 63	KR 69C CL 63	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO FUE ENCONTRADA.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38702	KR 69C CL 64	KR 69C AC 64C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38703	KR 69F CL 63A	KR 69F AC 64C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38704	KR 69H CL 63A	KR 69H AC 64C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38705	KR 69J AC 63	KR 69J AC 64C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38706	KR 69L AC 63	KR 69L CL 63F	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38707	KR 69L CL 64	KR 69L AC 64C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38708	KR 69N CL 63A	KR 69N AC 64C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38709	KR 69P AC 63	KR 69P CL 63F	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	<p>NOTA: 1. DEBE COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA QUE TIENE A CARGO EL CONTRATO IDU-1851-2015. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38710	KR 69P CL 64	KR 69P AC 64C	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38711	KR 68H CL 64D	KR 68H AC 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38712	KR 69A CL 64F	KR 69A CL 65	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA PYV INGENIERIA SAS CUENTA CON PMT VIGENTE PARA LA MISMA ACTIVIDAD.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38713	KR 69C CL 64F	KR 69C AC 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38714	KR 69F AC 64F	KR 69F AC 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38715	KR 69H AC 64C	KR 69H AC 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38716	KR 69J AC 64C	KR 69J AC 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38717	KR 69L CL 64D	KR 69L AC 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38718	KR 69N CL 64D	KR 69N AC 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38719	KR 69P AC 64C	KR 69P AC 66	U.T. SEÑALIZACION NBL	10-ago-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.00m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR UNICAMENTE EN HORAS VALLE Y EN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
38720	KR 68A CL 36 SUR	KR 68A DG 34 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT ATENDIDO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 15-JUN-18. NO SE CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, NUMERAL 3.7.4 "UNA VEZ CONTROLADA LA EMERGENCIA, EL CONTRATISTA O PETICIONARIO DEBERA LEGALIZAR ANTE LA SDM LA SOLICITUD DE INTERVENCION MEDIANTE RADICACION, EN UN TIEMPO PERENTORIO NO MAYOR A QUINCE (15) DIAS".	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	245219-2018
38721	DG 34 SUR KR 68A	DG 34 SUR KR 68D	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT ATENDIDO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 15-JUN-18. NO SE CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, NUMERAL 3.7.4 "UNA VEZ CONTROLADA LA EMERGENCIA, EL CONTRATISTA O PETICIONARIO DEBERA LEGALIZAR ANTE LA SDM LA SOLICITUD DE INTERVENCION MEDIANTE RADICACION, EN UN TIEMPO PERENTORIO NO MAYOR A QUINCE (15) DIAS".	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	245219-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38722	CL 34 SUR TV 68F	CL 34 SUR KR 68HBIS	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT ATENDIDO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 15-JUN-18. NO SE CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, NUMERAL 3.7.4 "UNA VEZ CONTROLADA LA EMERGENCIA, EL CONTRATISTA O PETICIONARIO DEBERA LEGALIZAR ANTE LA SDM LA SOLICITUD DE INTERVENCION MEDIANTE RADICACION, EN UN TIEMPO PERENTORIO NO MAYOR A QUINCE (15) DIAS".	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	245219-2018
38723	KR 68H CL 34 SUR	KR 68H 20m AL NORTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT ATENDIDO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 15-JUN-18. NO SE CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, NUMERAL 3.7.4 "UNA VEZ CONTROLADA LA EMERGENCIA, EL CONTRATISTA O PETICIONARIO DEBERA LEGALIZAR ANTE LA SDM LA SOLICITUD DE INTERVENCION MEDIANTE RADICACION, EN UN TIEMPO PERENTORIO NO MAYOR A QUINCE (15) DIAS".	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	245219-2018
38724	KR 72F CL 39B SUR	KR 72F DG 39 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT ATENDIDO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 15-JUN-18. NO SE CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, NUMERAL 3.7.4 "UNA VEZ CONTROLADA LA EMERGENCIA, EL CONTRATISTA O PETICIONARIO DEBERA LEGALIZAR ANTE LA SDM LA SOLICITUD DE INTERVENCION MEDIANTE RADICACION, EN UN TIEMPO PERENTORIO NO MAYOR A QUINCE (15) DIAS".	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	245219-2018
38725	KR 72FBIS CL 39BBIS SUR	KR 72FBIS 20m AL NORTE DE LA CL 39B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA LEGALIZACION DE PMT ATENDIDO POR EMERGENCIA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 15-JUN-18. NO SE CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, NUMERAL 3.7.4 "UNA VEZ CONTROLADA LA EMERGENCIA, EL CONTRATISTA O PETICIONARIO DEBERA LEGALIZAR ANTE LA SDM LA SOLICITUD DE INTERVENCION MEDIANTE RADICACION, EN UN TIEMPO PERENTORIO NO MAYOR A QUINCE (15) DIAS".	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	245219-2018
38726	KR 52C DG 49A SUR	KR 52C DG 46A SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018-SDM-DCV-119942-2018
38727	KR 51D DG 47A SUR	KR 51D DG 46A SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018-SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38728	KR 51D DG 47A SUR	KR 51D DG 46A SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MÍNIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38729	DG 47 SUR KR 52C	DG 47 SUR KR 51D	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MÍNIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38730	DG 49A SUR KR 53	DG 49A SUR TV 44	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MÍNIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38731	CL 49B SUR 102m AL ORIENTE DE LA KR 37	CL 49B SUR TV 44	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TUNJUELITO	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38732	TV 78M CL 41A SUR	TV 78M 39m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38733	CL 40C SUR KR 78N	CL 40C SUR 38m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38734	TV 78MBIS CL 41A SUR	TV 78MBIS 52m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38735	CL 40B SUR KR 78N	CL 40B SUR KR 78M	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38736	CL 40 SUR KR 78N	CL 40 SUR 21m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38737	CL 39A SUR KR 78N	CL 39A SUR 48m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38738	CL 39BIS SUR KR 78N	CL 39BIS SUR 44m AL OCCIDENTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38739	CL 39 SUR KR 78M	CL 39 SUR KR 78N	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38740	CL 41A SUR TV 78K	CL 41A SUR CL 41BIS SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38741	KR 78N CL 41BIS SUR	KR 78N CL 39 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38742	CL 41BIS SUR TV 78K	CL 41BIS SUR TV 78MBIS	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. VERIFICAR LA DIRECCION CONSIGNADA TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE UBICARLA EN EL PLANO DE BOGOTA.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38743	KR 78M TV 78MBIS	KR 78M CL 38C SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38744	TV 77 CL 40G SUR	TV 77 CL 40J SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38745	TV 77A CL 40J SUR	TV 77A CL 40F SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38746	TV 78A CL 40J SUR	TV 78A CL 40F	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38747	TV 78B CL 41 SUR	TV 78B CL 40C SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38748	TV 78D CL 40J SUR	TV 78D CL 40H SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38749	CL 40A SUR KR 78J	CL 40A SUR KR 78I	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38750	CL 40 SUR KR 78K	CL 40 SUR KR 78D	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38751	CL 39A SUR KR 78J	CL 39A SUR KR 78I	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38752	CL 39 SUR KR 78J	CL 39 SUR KR 78G	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38753	CL 38B SUR KR 78J	CL 38B SUR KR 78I	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38754	CL 38A SUR KR 78J	CL 38A SUR KR 78I	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38755	CL 38 SUR KR 78G	CL 38 SUR KR 78J	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38756	CL 38 SUR KR 78C	CL 38 SUR KR 78F	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38757	CL 38A SUR KR 78C	CL 38A SUR KR 78F	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38758	CL 38B SUR KR 78C	CL 38B SUR KR 78F	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38759	CL 38C SUR KR 78B	CL 38C SUR KR 78G	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38760	CL 39 SUR KR 78C	CL 39 SUR KR 78F	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38761	CL 39A SUR KR 78C	CL 39A SUR KR 78F	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38762	TV 78A CL 40B SUR	TV 78A CL 40D SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38763	TV 78 CL 40B SUR	TV 78 CL 40D SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38764	TV 77A CL 40B SUR	TV 77A CL 40D SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38765	TV 77 CL 40B SUR	TV 77 CL 40F SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38766	CL 40J SUR TV 77	CL 40J SUR TV 78A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38767	CL 40J SUR TV 78B	CL 40J SUR KR 78J	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38768	KR 78J CL 40J SUR	KR 78J CL 38 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38769	CL 40G SUR TV 77	CL 40G SUR TV 77A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38770	CL 40G SUR TV 78B	CL 40G SUR KR 78H	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38771	CL 40H SUR TV 78D	CL 40H SUR KR 78I	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38772	KR 78I CL 40 SUR	KR 78I CL 39 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38773	KR 78I CL 38B SUR	KR 78I CL 38 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38774	KR 78G CL 38 SUR	KR 78G CL 40 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38775	KR 78F CL 38 SUR	KR 78F CL 38C SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38776	KR 78C CL 37 SUR	KR 78C CL 38B SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38777	KR 78F CL 39 SUR	KR 78F CL 40 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38778	KR 78C CL 38C SUR	KR 78C TV 78B	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38779	KR 78C CL 38B SUR	KR 78C 24m AL NORTE DE LA CL 38 SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38780	CL 40B SUR TV 78B	CL 40B SUR TV 77	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38781	KR 78D CL 40 SUR	KR 78D CL 40C SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38782	CL 40C SUR KR 78D	CL 40C SUR TV 78B	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38783	CL 40F SUR TV 78B	CL 40F SUR TV 74F	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38784	CL 40D SUR TV 78A	CL 40D SUR TV 77	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38785	CL 6A KR 79B	CL 6A KR 79	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38786	KR 75 17m AL SUR DE LA CL 6A	KR 75 CL 7A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38787	CL 6A 75m AL ORIENTE DE LA CL 6A	CL 6A 13m AL OCCIDENTE DE LA CL 6A	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, VERIFICAR LA DIRECCION TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE UBICARLA EN EL PLANO DE BOGOTA.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38788	KR 73A AV AMERICAS	KR 73A CL 6C	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38789	CL 6C KR 73A	CL 6C KR 72B	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38790	KR 73 32m AL NORTE DE LA CL 6C	KR 73 CL 6C	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38791	KR 72B 47m AL NORTE DE LA CL 6C	KR 72B CL 6C	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38792	TV 77 KR 78	TV 77 83m AL NORTE DE LA DG 7ABISC	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38793	KR 78B CL 7ABISC	KR 78B CL 7ABIS	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38794	KR 79A CL 6A	KR 79A CL 6BBIS	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38795	CL 6B KR 79A	CL 6B KR 79B	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-ago-18	18-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018
38796	DG 7ABISC TV 77	DG 7ABISC 32m AL SUR	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	-	-	-	-	SDM-1864-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, VERIFICAR LA DIRECCION TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE UBICARLA EN EL PLANO DE BOGOTA.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38797	DG 66A SUR TV 80H	DG 66A SUR TV 80G	U.T. VIAS URBANAS BOSA	10-ago-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLB-128-2016	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 33023, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN SU CABALIDAD LOS PLANOS APROBADOS EN ESTE PMT. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	245928-2018
38798	TV 80G DG 66A SUR	TV 80G CL 65I SUR	U.T. VIAS URBANAS BOSA	10-ago-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLB-128-2016	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 33024, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN SU CABALIDAD LOS PLANOS APROBADOS EN ESTE PMT. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	245928-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38799	TV 80H CL 68A SUR	TV 80H DG 66A SUR	U.T. VIAS URBANAS BOSA	10-ago-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLB-128-2016	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 33025, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION VIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SEÑALIZACIONES PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN SU CABALIDAD LOS PLANOS APROBADOS EN ESTE PMT. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE.	SI	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	245928-2018
38800	CL 71B KR 80A	CL 71B KR 81	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL MINIMO DE 3,00m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38801	KR 96B CL 17	KR 96B CL 17A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDAD DE PARCHEO BACHEO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38802	KR 69D CL 25B	KR 69D AC 26	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDAD DE PARCHEO BACHEO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38803	CL 23G AK 97	CL 23G KR 100	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDAD DE PARCHEO BACHEO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38804	KR 87C AC 22	KR 87C CL 22D	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDAD DE PARCHEO BACHEO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38805	CL 25D KR 74B	CL 25D KR 75	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDAD DE PARCHEO BACHEO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38806	DG 15A KR 104	DG 15A KR 106	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDAD DE PARCHEO BACHEO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38807	DG 15A KR 98	DG 15A KR 104	UAERMV	17-ago-18	13-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDAD DE PARCHEO BACHEO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38808	CL 24A KR 59	CL 24A AK 60	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38809	CL 24A KR 59	CL 24A AK 60	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38810	KR 44A AC 22	KR 44A CL 22A	UAERMV	17-ago-18	13-sep-18	09:00-15:00 20:00-05:00	09:00-15:00 20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38811	CL 70 KR 90BIS	CL 70 KR 90B	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38812	CL 81A KR 106A	CL 81A KR 107	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38813	KR 101 CL 83	KR 101 DG 86A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38814	KR 105 CL 80A	KR 105 CL 81	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38815	KR 109A CL 80A	KR 109A CL 81	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38816	CL 81 KR 109	CL 81 KR 109A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38817	KR 108 CL 81	KR 108 CL 81A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38818	CL 81A KR 107	CL 81A KR 108	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38819	CL 80A KR 109	CL 80A KR 109A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38820	CL 81 KR 108	CL 81 KR 109	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38821	KR 101 CL 82	KR 101 CL 83	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38822	KR 106 CL 80A	KR 106 CL 81	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38823	CL 80A KR 105	CL 80A KR 106	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38824	CL 81A KR 106	CL 81A KR 106A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38825	KR 108 CL 81A	KR 108 CL 82	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38826	KR 109A AC 80	KR 109A CL 80A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38827	KR 112F CL 82	KR 112F CL 83BIS	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38828	CL 81 KR 106A	CL 81 KR 107	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 4 HORAS POR CIV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38829	KR 103C DG 86A	KR 103C CL 87	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO CON DURACION INFERIOR A 5 HORAS POR CIV. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38830	CL 4 KR 32B	CL 4 KR 33	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN EL SECTOR. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	252423-2018
38831	KR 22 CL 102	KR 22 CL 103	UAERMV	23-jul-18	9-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SU REHABILITACION. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL DIA 23-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	248707-2018
38832	KR 22 CL 102	KR 22 CL 103	UAERMV	10-ago-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SU REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. .	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	252415-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38833	KR 71A CL 96	KR 71A CL 97	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SU REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	252414-2018
38834	KR 71A CL 97	KR 71A CL 98	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SU REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	252414-2018
38835	KR 71A CL 98	KR 71A CL 98BIS	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SU REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	252414-2018
38836	CL 97A KR 71A	CL 97A 50m AL OCCIDENTE	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CAMPAMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	252414-2018
38837	CL 96 KR 71A	CL 96 50m AL OCCIDENTE	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CAMPAMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,20m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	252414-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38838	KR 71D CL 97	KR 71D CL 98BIS	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CAMPAMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. .	SI	SUBA	DIEGO A. TORO C.	252414-2018
38839	CL 128 KR 52	CL 128 KR 52A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES SALVANDO VIDAS - ACTIVIDAD DE PARCHEO BACHEO - DURACION NO MAYOR A 4 HORAS POR CIV. SE DEBE IMPLEMENTAR LAS TIPOLOGIAS 3, 4, 23, 24,27, 28, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42 ACORDE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5M. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS PARADEROS EXISTENTES DE SITP. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON PERSONAL ABANDERADO, EL PARQUEO DE VEHICULOS, ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN CIERRE TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR LAS ESQUINAS, UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38840	CL 130A KR 58C	CL 130A KR 58D	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA BACHEO DE ACUERDO A LOS ESQUEMES TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,20m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38841	KR 109B CL 141A	KR 109B CL 142	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 17, 18, 33 Y 34). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38842	CL 73 KR 60	CL 73 KR 61	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE YA CUENTA CON AUTORIZACION EMITIDA EN EL COI 31-18-NUMERAL 37428, CON VIGENCIA AL 30-AGO-18. PARA PRORROGAS SOLICITAR CON OCHO (8) DIAS DE ANTICIPACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA PMT MASIVOS.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38843	KR 52 CL 76	KR 52 CL 78	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE YA CUENTA CON AUTORIZACION EMITIDA EN EL COI 31-18-NUMERAL 37427, CON VIGENCIA AL 30-AGO-18. PARA PRORROGAS SOLICITAR CON OCHO (8) DIAS DE ANTICIPACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA PMT MASIVOS.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38844	CL 126 KR 11BIS	CL 126 KR 11BBIS	UAERMV	17-ago-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARCHEO- BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 Y 32). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38845	KR 19A CL 118	KR 19A CL 120	UAERMV	17-ago-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARCHEO- BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29 Y 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38846	KR 19A CL 124	KR 19A 30m AL SUR	UAERMV	17-ago-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARCHEO- BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 11, 12, 17, 18, 21, 22, 35, 36). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38847	KR 14 CL 168	KR 14 AC 170	UAERMV	17-ago-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1996, ARTICULO 66.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS No. 3, 4, 19, 20, 21, 22. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVECCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38848	CL 159 KR 16B	CL 159 KR 16C	UAERMV	17-ago-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38849	KR 16C CL 159	KR 16C CL 160	UAERMV	17-ago-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38850	TV 13D DG 167	TV 13D CL 168	UAERMV	17-ago-18	13-sep-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38851	CL 57 SUR KR 101	CL 57 SUR KR 103A	UAERMV	16-jul-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES ACCIONES DE MOVILIDAD, PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 16-JUL-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	BOSA	MAYERLYN SOSA A.	248701-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38852	KR 72A CL 11BBIS	KR 72A CL 11F	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	252409-2018
38853	KR 72ABISA CL 11BBIS	KR 72ABISA CL 11C	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	252409-2018
38854	CL 11BBIS KR 72ABIS	CL 11BBIS KR 72ABISA	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	252409-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38855	CL 11D KR 72A	CL 11D KR 72ABIS	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	252409-2018
38856	CL 8BIS KR 78	CL 8BIS KR 78G	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MISIONALIDAD - MANTENIMIENTO "CAMBIO DE CARPETA". IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	252425-2018
38857	CL 67 SUR KR 73	CL 67 SUR TV 73D	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES VIALES DE LOS EXTREMOS DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	252411-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38858	CL 76B SUR KR 14	CL 76B SUR KR 14ABIS	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA 1: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS 5 Y 6 PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38859	KR 8 CL 92ABIS SUR	KR 8 CL 93 SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA 1: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS 5 Y 6 PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38860	CL 102 SUR KR 5	CL 102 SUR DG 101B SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38861	KR 14L DG 90 SUR	KR 14L DG 91 SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38862	CL 19 SUR KR 24G	CL 19 SUR KR 24H	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38863	CL 1A SUR KR 7BIS	CL 1A SUR KR 7A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38864	KR 4 CL 10A SUR	KR 4 CL 11 SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38865	CL 10 SUR KR 4	CL 10 SUR KR 3A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38866	CL 60 SUR KR 22B	CL 60 SUR KR 22BBIS	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS POR CIV SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38867	CL 58C SUR KR 43A	CL 58C SUR KR 48G	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS POR CIV SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38868	DG 63 SUR CL 58A SUR	DG 63 SUR CL 58C SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS POR CIV SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38869	CL 59 SUR KR 22	CL 59 SUR KR 22B	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS POR CIV SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38870	KR 48G CL 58C SUR	KR 48G CL 59BIS SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS POR CIV SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38871	TV 48A CL 58B SUR	TV 48A CL 58A SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	09:00-15:00 21:00-05:00	09:00-15:00 21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS POR CIV SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38872	KR 71F DG 62G SUR	KR 71F CL 65 SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS POR CIV. SEGUN TIPOLOGIAS PRESENTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
38873	CL 7 KR 69	CL 7 KR 69A	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38874	KR 78P CL 40C SUR	KR 78P CL 41 SUR	UAERMV	10-ago-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO - BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
38875	KR 20 No 134 20		V & T INVESTORS S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 20053, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO KD ESSENTIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 30-JUL-18, LAS CUALES A SU VEZ FUERON PUBLICADAS EN COI 31 DEL 2-AGO-2018 (RAD SDM-241316-2018). DEBE ADJUNTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO SEGUN CORRESPONDA, LA CUAL DEBERA ESTAR VIGENTE Y EJECUTORIADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA COPIA QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD VENICE EL 1-AGO-2018. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	256193-2018
38876	AC 134 No 19A 46		V & T INVESTORS S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - NUMERAL 20054, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO KD ESSENTIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 30-JUL-18, LAS CUALES A SU VEZ FUERON PUBLICADAS EN COI 31 DEL 2-AGO-2018 (RAD SDM-241316-2018). DEBE ADJUNTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO SEGUN CORRESPONDA, LA CUAL DEBERA ESTAR VIGENTE Y EJECUTORIADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA COPIA QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD VENICE EL 1-AGO-2018. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	256193-2018
38877	CL 39A SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 50		VISTA CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO URBANIZACION TORRE MAYOR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR LA DIRECCION TODA VEZ QUE LA REPORTADA EN FORMATO COI NO CORRESPONDE CON LA NOMENCLATURA ANTIGUA NI CON LA NOMENCLATURA NUEVA EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	253536-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 32
AGOSTO 09 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
38878	KR 14A CL 109	KR 14A CL 110	ZOOM CONSTRUCTORA S.A.S.	10-ago-18	30-ago-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA SU REHABILITACION IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	254457-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecieron condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia